



GERENCIA SECCIONAL II - BOGOTÁ - PGA 2017

Informe Definitivo
Contraloría Municipal de Tunja
Vigencia 2016

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Hitler Rouseau Chaverra Ovalle
Gerente Seccional II - Bogotá

Fulton Perea Benítez
Coordinador

María José Avendaño M.

Fulton Perea Benitez.

Auditores

Bogotá, julio de 2017

Tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
2. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LA CUENTA	13
2.1 GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO	13
2.2 PROCESO CONTABLE	13
2.2.1. <i>Análisis del Catálogo de Cuentas</i>	14
2.2.2. <i>Análisis de las garantías para el manejo de fondos y bienes de la Entidad</i>	20
2.2.3. <i>Análisis de notas a estados contables</i>	21
2.2.4. <i>Análisis del control interno contable</i>	21
2.3 PROCESO PRESUPUESTAL	21
2.3.1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	21
2.3.2. ANÁLISIS AL RECAUDO Y PAC DE INGRESOS	23
2.3.3. ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN DE GASTO Y PAC DE GASTOS	23
2.3.4. ANÁLISIS A LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	25
2.3.5. ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	25
2.3.6. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	26
2.3.7. ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y ENTES VIGILADOS	26
2.3.8. ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AJUSTE FISCAL	26
2.4 PROCESO DE CONTRATACIÓN	27
2.4.1 Análisis general del proceso de contratación	27
2.4.2 Cuantías para contratar	28
2.4.3 Análisis de la contratación por clase, modalidad y rubro	28
2.4.4 Plan Anual de Adquisiciones	30
2.4.5 Análisis a la publicidad de los contratos (Colombia Compra Eficiente)	30
2.4.6 <i>Resultado del análisis en trabajo de campo</i>	31
2.5 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31
2.5.1 Análisis a la atención de requerimientos ciudadanos (PQR)	31
2.5.2 Análisis a la promoción para la participación ciudadana	36
2.6 PROCESO AUDITOR	38
2.6.1 <i>Generalidades de las entidades sujetas a control</i>	38
Tabla 2-27 <i>Entidades vigiladas por la Contraloría – vigencia 2016</i>	38
2.6.2 <i>Análisis a la rendición y revisión de cuentas</i>	40
2.6.3 <i>Análisis de la cobertura del control fiscal por entidad</i>	40
2.6.4 <i>Análisis de la cobertura del control fiscal por presupuesto</i>	42
2.6.5 <i>Análisis del cumplimiento del PGA</i>	43
2.6.6 <i>Análisis al traslado de los hallazgos fiscales</i>	43
2.6.7 <i>Análisis a los beneficios del control fiscal</i>	44
2.6.8 <i>Control al control de la contratación</i>	45
2.6.9 <i>Análisis al control fiscal ambiental</i>	45
2.6.10 <i>Análisis al control de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)</i>	48
2.6.11 <i>Análisis al control de recursos de regalías</i>	48
2.6.12 <i>Análisis al control de recursos de patrimonio cultural</i>	48
2.6.13 <i>Análisis al control de recursos para resguardos indígenas</i>	48
2.6.14 <i>Análisis al control de vigencias futuras</i>	48

2.6.15	Control al control de fiducias	49
2.6.16	Resultado del análisis en trabajo de campo	49
	<i>El análisis de la gestión de la Contraloría verificada en trabajo de campo a través de los procesos auditores evaluados de la muestra, permitió evidenciar las siguientes situaciones:</i>	49
2.7	INDAGACIONES PRELIMINARES.....	52
2.7.1	ANÁLISIS DE TÉRMINOS EN LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	52
2.7.2	ESTADO DE LAS INDAGACIONES PRELIMINARES.....	53
	2.7.3 Análisis de la caducidad de la acción fiscal	53
2.8	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	55
2.8.1	Generalidades del proceso de responsabilidad fiscal	55
2.8.2	Análisis de la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal (ordinarios y verbales).59 <i>Del análisis a la cuenta de 2016 no se evidenciaron casos donde haya operado el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.</i>	59
2.8.3	Análisis de la prescripción de la responsabilidad fiscal (ordinarios y verbales)..... <i>Del análisis a la cuenta de 2016 no se evidenciaron casos donde haya operado el fenómeno de la prescripción de la responsabilidad fiscal.</i>	59
2.9	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	59
2.9.1	Análisis de la antigüedad de los procesos.....	60
2.9.2	Estado de los procesos administrativos sancionatorios.....	60
2.9.3	Análisis de la caducidad de la facultad sancionatoria	61
2.10	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA.....	61
2.10.1	Análisis de la antigüedad de los procesos.....	61
2.10.2	Análisis de la gestión de cobro.....	62
2.10.3	PROCESOS TERMINADOS DURANTE LA VIGENCIA.....	64
2.10.4	ANÁLISIS DEL RECAUDO DE LA CARTERA	65
2.11	GESTION MACROFISCAL	66
2.11.1	Informes sobre vigencias futuras y deuda pública.....	66
2.11.2	Informes del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	67
2.12	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	67
2.13	PROCESO DE TALENTO HUMANO	69
2.14	GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TICS	72
	2.14.2 Resultados del Trabajo de Campo	74
	2.14.3 Portal Web	74
2.15	PLANEACION ESTRATÉGICA	74
2.16	SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	83
2.17	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	84
	TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	84

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional II- Bogotá, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000 y la sentencia de la Corte Constitucional C-1339 de 2000 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría Municipal de Tunja, realiza Auditoría Regular para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional de la vigencia 2016.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías de 2016 y del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017 “Vigilando para Todos”, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 004 de 2016 plasmada en el “Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 7.0”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El proceso auditor está orientado a revisar la cuenta rendida y examinar, en trabajo de campo, los procesos que según la matriz de priorización de riesgos; la revisión de la cuenta, los mapas de riesgos por proceso, y los lineamientos del PGA, se identificaron como prioritarios.

La revisión de la cuenta de la vigencia 2016, el memorando de planeación y el trabajo de campo, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y los conceptos registrados en el presente informe definitivo. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad auditada, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

Para la evaluación de la información se analizaron los reportes y alarmas generados por el SIREL, se practicaron cruce de cifras y datos, revisión analítica de documentos, y se identificaron las debilidades y fortalezas potenciales de la Contraloría en el cumplimiento de su misión Constitucional.

El presente documento presenta los resultados definitivos obtenidos sobre los procesos evaluados y los resultados del trabajo de campo de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor – MPA de la Auditoría General de la República, en cuatro capítulos, En el primero, el dictamen integral de auditoría, el dictamen a los estados contables y el pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría serán materia del informe final de auditoría; en el segundo, los resultados del proceso auditor, el tercero las conclusiones plasmadas en una tabla consolidada de observaciones de auditoría, y cuarto anexos al informe de ser requeridos.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1 PROCESO CONTABLE - DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de Tunja a diciembre 31 de 2016 y los Estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, relativos al año terminado en dicha fecha, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría Municipal de Tunja, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad en todos los aspectos significativos; por lo tanto nuestra opinión es un dictamen **SIN SALVEDAD - LIMPIO**

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso Presupuestal

Concluida la evaluación del proceso presupuestal, se observa que la entidad cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soportes de los mismos y su ejecución presupuestal fue del 100.00%.

De igual manera se observó que la Contraloría destinó y ejecutó solo el 2.003% en capacitación de sus funcionarios y sujetos, con lo cual se cumplió con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que dice “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”.

Así mismo se evidenció que la Contraloría, dio cumplimiento a la Ley 1416 de 2010 respecto al ajuste fiscal en la vigencia de 2016

Por lo anterior, su gestión presupuestal en el recaudo y la ejecución de los gastos se califica en el **rango de excelente**.

1.2.2. Proceso Auditor

Conforme a la rendición de la cuenta reportada por la Contraloría en la vigencia de 2016 y la verificación realizada en trabajo de campo, se evidenció que a ella le correspondió ejercer vigilancia sobre un total de 24 entidades distribuidas en 6 sujetos y 18 puntos de control, con un presupuesto ejecutado total de gastos en la vigencia de 2015 de \$238.975.497.347, del cual \$227.023.177.127 equivalente al 95% corresponde a los 6 Sujetos y \$11.952.320.220 correspondiente al 5% fueron ejecutados por los 18 Puntos de control.

En relación con el deber de revisar y fenecer las cuentas de sus sujetos vigilados, se evidenció que la contraloría ya tiene un rezago de cuentas por revisar de la vigencia 2016; por cuanto de 24 cuentas que recibió en el periodo rendido, revisó 13 que corresponde al 54.17%, quedando pendientes 11 cuentas por revisar, equivalente al 45.83%; de las cuales 9 corresponden a vigencias anteriores y 2 a la vigencia en estudio.

La Contraloría realizó 22 procesos auditores en la vigencia en estudio, pero realmente la entidad solo evaluó durante la vigencia a 5 Sujetos (Alcaldía, Empresa Constructora de Vivienda, Colegio de Boyacá, Unidad Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación y ESE Santiago de Tunja) y 9 Puntos de Control, para un total de 14 entidades lo que evidencia una cobertura del 58.33%, quedando 10 entidades (un Sujeto y 9 Puntos de control) sin evaluar correspondiente al 41.67%. Lo anterior significa que la entidad debe revisar la forma de seleccionar los sujetos ya que se realizaron 8 procesos auditores a un solo Sujeto (Alcaldía de Tunja) y a su vez se dejaron de efectuar auditorías a otros 10 (un Sujeto y 9 Puntos de control).

En lo referente a la cobertura en presupuesto, se observó que la Contraloría durante la vigencia en estudio a través de los 22 procesos auditores a 14 entidades, vigiló un presupuesto de 97.00%, el cual se considera como una cobertura excelente en el cubrimiento presupuestal vigilado.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso auditor se califican en el rango de **bueno**.

1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría Municipal de Tunja, de manera general cumple con la legislación que regula el procedimiento para la recepción, trámite y seguimiento de los requerimientos recibidos por la Entidad, así como también se ajusta a la resolución interna que enmarca dicho trámite.

Así mismo, mostró una buena gestión y resultados importantes en el manejo de diferentes mecanismos contemplados en la Constitución Política y las leyes para democratizar la gestión pública y dar participación a la ciudadanía en el control fiscal.

La AGR verificó una muestra de auditoría de doce (12) requerimientos ciudadanos entre los uno (1) se tramitó por fuera de los términos legales, vulnerando lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

La Contraloría actualmente se encuentra trabajando en la realización de alianzas estratégicas de acuerdo con las acciones de mejora incluidas en el plan de mejoramiento vigente y así dar cumplimiento al artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Con fundamento en lo anterior el proceso de participación ciudadana se califica como **bueno**.

1.2.4. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Tunja a través del proceso contractual ejecutó en la vigencia de 2016, un presupuesto de \$145.821.986 en 25 contratos.

Por otra parte en la modalidad de selección del contratista, de la cuenta rendida se concluye que los contratos de prestación de servicios personales profesionales área misional C-11 se destacaron con un 60,00% de participación y en cuantía con el 87,86% del total. En segundo lugar se encuentran los contratos de prestación de servicios personales profesionales área administrativa - C12 en cantidad con un 20,00%. Así mismo los contratos de prestación de servicios diferentes a C11 y C12 obtuvieron el tercer puesto en cuanto a cantidad con el 12,00% de participación y el 12,14% del valor total de la cuantía.

Se evidenció que los bienes y servicios contratados se adquirieron conforme al principio de planeación y cumpliendo con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Verificado el ochenta (80%) de la muestra vigencia 2016, se evidenció que en su totalidad los estudios previos se ajustaron a la normatividad vigente así como también el objeto contratado se encontró acorde con el estudio de necesidades pretendido. Como también fue posible evidenciar el cumplimiento del objeto contractual a través de los soportes anexos tales como listado de asistentes a capacitaciones, memorias de eventos, informe de actividades, ingreso al almacén y subsidiariamente certificación de recibo a satisfacción por los supervisores.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **buena**.

1.2.5. Proceso de Talento Humano

Una vez examinada la gestión adelantada por la Contraloría referente a la administración de personal en relación con los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional y la conformidad frente a las normas que regulan el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, aportes de seguridad social y aportes parafiscales; así como en tratamiento a las incapacidades médicas en cuanto a la identificación, pago y reembolso de las mismas; se puede calificar como **buena**.

1.2.6. Evaluación Macrofiscal

La Contraloría realizó el Informe anual del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento el cual fue presentado en oportunidad. De acuerdo con lo anterior el ejercicio del proceso de gestión macro se califica en el rango de **buena**.

1.2.7. Indagación Preliminar

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 22 indagaciones preliminares durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$1.868.305.349. Su origen surgió principalmente en los hallazgos trasladados del proceso auditor y otros.

Se evidenció que si bien 14 indagaciones se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, una vez evaluadas las justificaciones se pudo establecer que el exceso correspondía a suspensión de términos legales.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **buena**.

1.2.8. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite durante la vigencia de 2016 de 100 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía de \$4.023.956.774, así: 97 procesos ordinarios, en cuantía de \$4.008.593.591, y 3 procesos verbales por valor de \$15.363.183.

La mayoría de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal que tramitó la Contraloría durante la vigencia 2016 tuvieron origen en proceso auditor (el 56,70% de los

procesos y el 45,26% de la cuantía), mientras los originados en las indagaciones preliminares representaron el 43,30% de los procesos y el 54,74% de la cuantía.

Estas cifras permiten concluir que los hallazgos del proceso auditor tienen una participación mayoritaria en el origen de los procesos de responsabilidad fiscal.

A su vez, se presenta la distribución de los 3 procesos verbales de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2016 de acuerdo al origen de los mismos.

Del total de procesos ordinarios (97), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo (73,20% de los procesos y 75,30% de la cuantía); en trámite con imputación antes de fallo el 9,28% de los procesos, equivalentes al 2,20% de la cuantía; con archivo ejecutoriado por no mérito 9,28% de los procesos equivalentes al 5,73% de la cuantía, con archivo por pago; el 4,12% de los procesos, que representaron el 0,25% de la cuantía, procesos fallados con responsabilidad fiscal ejecutoriado el equivalente al 4,12% y en cuantía el 16,51% del valor total.

En cuanto a los procesos verbales, se concluye que el 33,33% de ellos, equivalente al 70,04% de la cuantía total de verbales estaban en trámite en audiencia de decisión al cierre de la vigencia; el 33,33% en trámite en audiencia de descargos, cuya cuantía representó el 26,04% de la cuantía total de los procesos verbales; Finalmente el 33,33% restante de los procesos equivalentes al 3,92% del valor total en archivo ejecutoriado por no mérito.

Del análisis de la cuenta 2016 no se evidenciaron casos de caducidad ni prescripción.

Con fundamento en lo anterior el proceso de Responsabilidad Fiscal se califica como **bueno**.

1.2.9. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 9 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$287.999.511.

A 31 de diciembre de 2016, la mayor concentración (44,44%) está en procesos de menos de un año en su trámite con el 87,88% del valor; a su vez el 5,33% de la cartera está representada en procesos entre uno y dos años; el 2,12% de la cartera representada en procesos entre dos y tres años en su trámite; y el 4,66% de la cartera está representada en procesos entre tres y cuatro años.

La recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que, con corte a 31 de diciembre de 2016, se había efectuado en 3 procesos coactivos por la suma de \$17.194.062, equivalente al 33,33% del total de procesos y al 5,97% del total de la cartera.

Se observó que la cuantía de los procesos terminados por pago solo alcanzó el 5,33% del total de la cartera objeto de cobro, lo que sumado a todo el análisis ya mencionado evidencia una regular gestión de la Contraloría en el cobro coactivo.

Del total de la cartera de los nueve (9) procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2016, se ha recaudado un monto de \$53.765.184, equivalente al 18,67% del total, de donde el 8,44% se ha recuperado con el decreto y practica de medidas cautelares, el 0% se ha recuperado por el remate de bienes, el 11,11% por ejecución de garantías, el 5,35% por acuerdos de pago y el 5,97% por pago voluntario. Dicha cifra se recuperó durante la vigencia 2016.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente la recuperación de \$234.234.327, suma equivalente al 81,33% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados regulares del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **regular**.

1.2.10. Proceso Administrativo Sancionatorio

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 6 procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia de 2016, como sanción de multa en primera instancia en cuantía de \$10.941.233, respecto de aquellos procesos que ya cuentan con ella.

Como se aprecia, la Contraloría adelanta seis procesos sancionatorios, los cuales tienen su mayor participación con 66,67% de los procesos y 100% de la cuantía en la vigencia 2015.

Al cierre de la vigencia 2016 el 50,00% de los procesos se encontraba en trámite, el 33,33% contaba con decisión de archivo sin ejecutoria y tan solo el 16,67% contaba con decisión que impone sanción.

En la vigencia 2016 no se presentó el fenómeno de la caducidad.

Con fundamento en lo anterior el proceso de Administrativo Sancionatorio se califica como **bueno**.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 11 controversias judiciales durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$ 170.682.234.

Las controversias se clasifican por tipo de acción judicial o medio de control. Se destaca que de las 11 controversias totales, 4 que corresponden al 36,36% en cantidad de procesos y al 13,15% en recursos, se encuentran para sentencia de segunda instancia; mientras que 3 que corresponden al 27,27% de procesos, se encuentran para sentencia de primera instancia.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **bueno**.

1.2.12. Gestión Tics

En el proceso de análisis a la revisión de cuenta se pudo concluir que la Contraloría realizó en debida forma el diligenciamiento completo de los formatos y la entrega de toda la información complementaria.

Así también se observó en la página de la Contraloría la información de planes de acción y los planes anuales de adquisiciones, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

La Contraloría presentó el reporte con respecto del avance en cada uno de los componentes de la estrategia definidos en el Decreto 2693 de 2012 que se derivan de la evolución de las “Fases de Gobierno en Línea” contempladas en el Decreto 1151 de 2008.

Se evidenció la actualización permanente del sitio web lo que ha permitido mejorarlo y adaptarlo con la normatividad vigente y de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **bueno**.

1.2.13. Plan Estratégico

Una vez realizado el seguimiento de la ejecución de todos y cada uno de los objetivos y las metas trazadas en el plan estratégico para las vigencias 2016 – 2019, se observó su porcentaje de avance de cumplimiento verificando la ejecución de las actividades desarrolladas para el alcance de cada objetivo estratégico inmersas en el plan de acción 2016.

Esta revisión concuerda con las actividades incluidas en el informe de evaluación de gestión con corte a 31 de diciembre de 2016, de cada una de las áreas las cuales presentan sus logros en avance de cumplimiento de los objetivos con respecto al plan anual operativo presentado para la vigencia en un cumplimiento del 98%.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso se califican en el rango de **bueno**.

1.2.14. Sistema de Control Interno

La Contraloría realizó la actualización del Sistema de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 y el manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano –MECI-. Así mismo se verificó el cumplimiento por parte de la Entidad en lo que refiere a los productos mínimos que debe contener cada elemento evaluado.

Es importante resaltar que las observaciones detectadas en los diferentes procesos dejan observar la debilidad de controles en algunos procedimientos afectando de esta manera el sistema de control interno.

Por lo anterior, se califica el proceso de Control Interno en el rango de **bueno**.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión anterior, la Auditoría General de la república través de la Gerencia Seccional II Bogotá emite pronunciamiento de **fenecimiento** para la rendición de cuenta para la vigencia 2016, examinada a través del proceso auditor.

Hitler Rouseau Chaverra Ovalle
Gerente Seccional II Bogotá

2. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LA CUENTA

2.1 GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO

Para la vigencia 2016, la Contraloría Municipal de Tunja de su presupuesto de gastos realizó compromisos por la suma de \$1.544.640.164, todos en un 100% para gastos de funcionamiento. De esta suma \$145.821.986 equivalente al 9.44% del total del presupuesto, fueron ejecutados a través de 25 contratos suscritos durante la vigencia.

De igual forma, reportó que durante la vigencia 2016 contó con una planta de personal ocupada de 18 cargos: 13 para el área misional y 5 para el área administrativa; con un costo de nómina de \$1.112.886.380, por concepto de salarios y prestaciones sociales, de los cuales el 72.22% corresponden al área misional y el 27.78% al área administrativa.

A la Contraloría le correspondió ejercer vigilancia fiscal durante el 2016 sobre un total de 24 entidades (6 sujetos y 18 puntos de control), con un presupuesto ejecutado de gastos de \$237.833.312.168, en la vigencia 2016. En este orden, se observó que si bien la Contraloría realizó 22 procesos auditores, realmente la entidad solo evaluó durante la vigencia de 2016 a 5 Sujetos (Alcaldía, Empresa Constructora de Vivienda, Colegio de Boyacá, Unidad Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación y ESE Santiago de Tunja) y 9 Puntos de Control, para un total de 14 entidades lo que evidencia una cobertura en entidades del 58.33%, quedando 10 entidades (un Sujeto y 9 Puntos de control) sin evaluar correspondiente al 41.67%, lo cual refleja no solo una regular cobertura, sino que llama la atención que la Contraloría le realice 8 procesos auditores a un solo Sujeto (Alcaldía de Tunja) y a su vez deje de realizar auditorías a otros 10 (un Sujeto y 9 Puntos de control).

A su vez, reportó en la cuenta de la vigencia 2016, el trámite de 79 requerimientos ciudadanos; de 22 indagaciones preliminares en cuantía de \$1.868.305.349; de 100 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía de \$4.023.956.774, así: 97 procesos ordinarios, en cuantía de \$4.008.593.591, y tres procesos verbales por valor de \$15.363.183; de 7 procesos administrativos sancionatorios con sanción de multa en primera instancia en cuantía de \$10.941.233; de 9 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$287.999.511 y 11 controversias judiciales por valor de \$170.682.234.

2.2 PROCESO CONTABLE

2.2.1. Análisis del Catálogo de Cuentas

La Contraloría Municipal de Tunja presentó en la vigencia 2016 la siguiente información financiera reflejada en el Balance General, la cual comparada con la vigencia 2015, arrojó las variaciones que se presentan a continuación:

Tabla 2-1 Catálogo Comparativo de Cuentas

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Vigencia 2015	Vigencia 2016	Diferencia	Variación relativa
1	ACTIVO	691.220	668.431	-22.789	-3,30%
11	EFFECTIVO	21.610	36.179	14.569	67,42%
14	DEUDORES	0	7.259	7.259	100,00%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	666.725	624.993	-41.732	-6,26%
19	OTROS ACTIVOS	2.885	0	-2.885	-100,00%
2	PASIVOS	87.588	123.201	35.613	40,66%
24	CUENTAS POR PAGAR	0	0	0	0
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	66.023	89.182	23.159	35,08%
29	OTROS PASIVOS	21.565	34.019	12.454	57,75%
3	PATRIMONIO	603.632	545.230	-58.402	-9,68%
31	HACIENDA PUBLICA	603.632	545.230	-58.402	-9,68%
4	INGRESOS	1.446.699	1.544.640	97.941	6,77%
41	INGRESOS FISCALES	0	0	0	0
44	TRANSFERENCIAS	1.446.699	1.544.640	97.941	6,77%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	0	0	0
48	OTROS INGRESOS	0	0	0	0
5	GASTOS	1.452.591	1.558.426	105.835	7,29%
51	DE ADMINISTRACIÓN	1.452.580	1.558.380	105.800	7,28%
52	DE OPERACIÓN	0	0	0	0
58	OTROS GASTOS	11	46	35	318,18%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0
83	DEUDORAS DE CONTROL	0	0	0	0

89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	0	0	0	0
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	96.471	170.682	74.211	76,93%
93	ACREEDORAS DE CONTROL	0	0	0	0
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	96.471	170.682	74.211	76,93%

Fuente: SIREL formato F-1, Catalogo de cuentas vigencias 2015-2016

Del análisis a la rendición de la cuenta de 2016, formato F-01 “Catalogo de Cuentas” y el Balance General consolidado a 31 de diciembre de 2016, se obtuvo lo siguiente:

2.2.1.1. Análisis del Activo

La Contraloría Municipal de Tunja registró un total de activos por valor de \$668.431 miles, que comparado con la vigencia anterior de \$691.220 miles, refleja una disminución de \$22.789 miles que equivale al 3.30%. Ello se debió principalmente a que, a pesar de que el grupo de *Efectivo* se incrementó en un 67.42%, el grupo de *Propiedades, Planta y Equipo* que es el más representativo, decreció en el 6.26%.

El grupo *Efectivo*, que reflejó un saldo de \$36.179 miles, representó el 5.41% sobre el total de los activos, mientras que el grupo de *Propiedades, Planta y Equipo*, con un saldo de \$624.993 miles representó el 93.50%; el restante 1.09% correspondió al grupo de *Deudores*.

Los activos no corrientes representaron el 93.50% sobre el total de los activos y corresponden al grupo de: *Propiedades, Planta y Equipo* con un saldo final de \$624.993 miles, el cual tuvo durante la vigencia en estudio, una disminución de \$41.732 miles; reflejado principalmente en las cuentas de *Depreciación Acumulada; Edificaciones; Redes Líneas y Cables; Muebles, enseres y equipo de oficina; y Equipos de Comunicación y Computación;* Mientras que el activo corriente representó el 6.50% del total del activo y se encuentra representado por el *Efectivo* con un saldo final de \$36.179 miles que en la vigencia de 2016, tuvo un incremento del 67.42% y el grupo de *Deudores*, cuyo saldo fue \$7.259 miles.

2.2.1.1.1. Efectivo

Como se muestra en la Tabla 2-1 *Catálogo Comparativo de Cuentas*, el grupo contable *Efectivo* presentó un saldo al cierre de la vigencia 2016 de \$36.179 miles, que comparado con el saldo de la vigencia de 2015 que fue de \$21.610 miles representó un aumento de \$14.569 miles, equivalente al 67.42%.

2.2.1.1.1.1. Cajas menores

El Contralor de Tunja expidió la Resolución N° 015 del 19 de febrero de 2016 “por la cual se constituye, se determina su cuantía y se reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia fiscal 2016”, por un monto de \$2.500.000, suma que conforme al parágrafo del artículo primero, se manejó en efectivo mediante un primer giro equivalente al 20% de su monto y sucesivamente durante la vigencia por el valor solicitado en cada uno de sus reembolsos.

La tabla siguiente presenta la distribución por rubros de la caja menor:

Tabla 2-2 Distribución caja menor

RUBROS PRESUPUESTALES	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
21020101	Materiales y suministros	1.000.000
21020202	Comunicaciones y Transporte	500.000
21020205	Impresos y Publicaciones	500.000
21020206	Mantenimiento	500.000
VALOR TOTAL CAJA MENOR		2.500.000

Fuente: Artículo 3 Resolución No 015/2016 de la Contraloría Municipal de Tunja

Conforme a lo reportado, la Contraloría durante la vigencia 2016 obtuvo ingresos a través de la Caja Menor por valor de \$996.202, de los cuales ejecutó gastos totales por la suma de \$996.202, es decir que se ejecutó el 100% del total de estos recursos.

2.2.1.1.1.2. Depósitos en instituciones financieras

La Contraloría Municipal de Tunja reportó administrar sus recursos a través de cuentas bancarias, las cuales revelan a 31 de diciembre de 2016 un saldo en libros por valor de \$36.179 miles, que se compone de las cuentas en bancos relacionados a continuación:

Tabla 2-3 Cuentas Bancarias

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO FINAL A 31 DE DIC 2015
Banco Caja Social	2.159.033
Banco Agrario de Colombia	34.019.494
Total	36.178.527

Fuente: Formato 3 – Cuentas Bancarias.

El saldo en libros de contabilidad reportado por la Contraloría en el formato F-3 “Cuentas Bancarias” por valor de \$36.178.527, es coherente con el consignado en tesorería en el mismo formato.

La siguiente tabla presenta la información de la conciliación bancaria conforme a lo rendido por la Contraloría Municipal de Tunja:

Tabla 2-4 Conciliación Bancaria

Código Contable	Entidad financiera	Destinación de la cuenta	Saldo Extracto Bancario	Menos cheques sin cobro	Nota Crédito	Saldo Libro de Contabilidad
11100503	Banco Caja Social	Depósitos judiciales	11.374.166	9.215.133	0	2.159.033
11100505	Banco Agrario de Colombia	Fondos comunes	34.020.126	632	0	34.019.494
TOTALES:			45.394.292	9.215.765		36.178.527

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2016 - F3 e información complementaria.

Una vez analizada la respectiva conciliación, los saldos del extracto bancario, libros y los saldos rendidos en el formato F-3 “*Cuentas Bancarias*” vigencia 20156, se observó que las diferencias de los saldos correspondieron a cheques pendientes de cobro debidamente identificados por valor de \$9.215.765 y \$632 respectivamente.

2.2.1.1.2. Deudores

El grupo *Deudores* representó una variación del 100% respecto a la vigencia anterior, que corresponde a la cuenta 1470 *Otros Deudores* con un saldo final de \$7.259 miles, y se debe a causación de nómina de incapacidades con COOMEVA E.P.S, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016.

2.2.1.1.3. Propiedades, planta y equipo

A 31 de diciembre de 2016, este grupo contable presentó un saldo de \$624.993 miles que confrontado con el saldo a 2015 de \$666.725 miles, registró una disminución de \$41.732 miles, equivalente al 6.26%. El detalle de las variaciones contables se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2-5 Propiedad, Planta y Equipo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Vigencia 2015	Vigencia 2016	Diferencia	Variación relativa	Participación sobre el activo
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	666.724	624.993	-41.731	-6,26%	93,50%
1640	EDIFICACIONES	602.000	602.000	0	0,00%	90,06%
164001	Edificios y casas	602.000	602.000	0	0,00%	90,06%
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	10.000	10.000	0	0,00%	1,50%
165090	Otras redes, líneas y cables	0	0	0	0	0,00%
165008	Líneas y cables de transmisión	10.000	10.000	0	0,00%	1,50%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	172.159	172.159	0	0,00%	0,00%
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	2.368	2.368	0	0,00%	0,00%
166502	Equipo y máquina de oficina	259	259	0	0,00%	0,00%
166501	Muebles y enseres	169.532	169.532	0	0,00%	0,00%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	150.523	150.523	0	0,00%	0,00%
167002	Equipo de computación	140.914	140.914	0	0,00%	0,00%
167001	Equipo de comunicación	9.609	9.609	0	0,00%	0,00%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5.554	5.554	0	0,00%	0,00%
167502	Terrestre	5.555	5.555	0	0,00%	0,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	273.512	315.243	41.731	15,26%	47,16%

168501	Edificaciones	60.230	72.270	12.040	19,99%	10,81%
168503	Redes, líneas y cables	7.334	7.334	0	0,00%	1,10%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	78.074	93.619	15.545	19,91%	14,01%
168507	Equipos de comunicación y computación	121.901	136.047	14.146	11,60%	20,35%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	5.554	5.554	0	0,00%	0,83%
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	419	419	0	0,00%	0,06%

Fuente: Formato F-1 SIREL, vigencia 2016

Como se evidencia, la única variación de este grupo contable estuvo representada en la cuenta 1685 *Depreciación Acumulada*, cuyo saldo inicial fue de \$273.512 miles, con un movimiento crédito en la vigencia 2016 por valor \$41.731 miles, que corresponde a la diferencia entre el saldo del 2015 (\$273.512 miles) y el saldo final de a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$315.243 miles.

Las restantes cuentas que pertenecen a este grupo continuaron con el mismo saldo de la vigencia anterior, es decir, no tuvieron movimiento durante el 2016.

Tabla 2-6 Cuentas que presentan el mismo saldo de la vigencia 2015

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
1640	Edificaciones	602.000
1650	Redes, Líneas y Cables	10.000
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	172.158
1670	Equipos de Comunicación y Computación	150.523
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	5.554

Fuente: Formato F-1 SIREL, vigencia 2016

2.2.1.1.3.1. Adquisiciones y bajas

La Contraloría Municipal de Tunja mediante la información soporte de la rendición de la cuenta informó que “*Durante la vigencia 2015, no se adquirieron ni se dieron bajas en propiedad planta y equipo*”.

2.2.1.1.4. Otros activos

Este grupo contable, no presentó saldo para la vigencia de 2016, y por tanto su disminución equivale al 100% del valor del año anterior que es de \$2.885 miles representados en Software y licencias.

2.2.1.2 **Análisis del Pasivo**

El grupo del pasivo en la vigencia fiscal de 2016 registró un saldo final de \$123.201 miles, que comparado con la vigencia 2015 de \$87.588 miles, representa un aumento de \$35.613 miles, equivalentes al 40.66%; ello debido al aumento en los grupos *Obligaciones laborales y de seguridad social integral* por \$23.159 miles y *Otros Pasivos* por \$12.454 miles respectivamente.

Los pasivos corrientes de la entidad son equivalentes al 100% respecto del total del pasivo y están representados por las *Obligaciones Laborales y de Seguridad Social*

Integral con un saldo de \$89.182 miles y *Otros pasivos* con un saldo de \$34.019 miles.

2.2.1.2.1. Cuentas Por Pagar

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en sus estados contables un saldo en cero al cierre de la vigencia 2016 en el grupo contable de *Cuentas por pagar*.

2.2.1.2.2 Obligaciones Laborales y de seguridad Integral

El saldo de las obligaciones laborales al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$89.182 miles, se discrimina de la siguiente forma:

Tabla 2-7 Obligaciones de la vigencia 2016.

Concepto	Cifras en miles
	Diciembre 2016
Vacaciones	35.758
Prima de Vacaciones	22.087
Prima de servicios	31.337
Total Pasivo Laboral	89.182

Fuente: Cuenta 2016 - Formato 1 – Catalogo de Cuentas

Tal como se observa en la tabla anterior, el saldo de esta cuenta corresponde a vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios, causadas por derecho propio de servidores de la Contraloría, a 31 de diciembre de 2016

2.2.1.2.3. Pasivos Estimados

Respecto de las obligaciones estimadas por concepto de prestaciones sociales, al cierre de la vigencia 2016 su saldo fue de cero.

2.2.1.3. **Análisis del Patrimonio**

Al cierre de la vigencia de 2016, la clase contable *Patrimonio* presentó un saldo por valor de \$545.230 miles, que representa una disminución del \$58.420 miles equivalente al 9.68% respecto del saldo de la vigencia anterior. Esta variación corresponde en el 100% al movimiento del grupo contable 31 - *Hacienda Pública*.

La disminución reflejada en el grupo de *Hacienda* corresponde principalmente a las cuentas de *Capital Fiscal* en \$56.275 miles.

2.2.1.4. **Análisis de Ingresos**

Al cierre contable de la vigencia 2016, esta clase presentó un saldo de \$1.544.640 miles, con un aumento de \$97.941 miles frente a la vigencia 2015, lo que corresponde a un 6.77%, lo cual se debió a las transferencias registradas en la cuenta 4428 - *Otras Transferencias*.

2.2.1.5. Análisis de Gastos

El total de gastos registrados durante la vigencia fue de \$1.558.426 miles, evidenciando un incremento en 7.29% respecto a la vigencia 2015. Ello se debió principalmente al incremento en *sueldos y salarios*.

2.2.1.6. Análisis de cuentas de orden deudoras y acreedoras

Independientemente de que el saldo de las Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras sea cero al final de la vigencia de 2016 por efecto del cierre contable, se evidenció que mientras las deudoras presentan movimientos y saldo de cero, la cuentas acreedoras muestran un incremento de \$74.211 equivalente al 76.93%, representado en *Litigios y demandas*, cuyo saldo final es de \$170.682 miles, el cual es coherente con la cifra reportada en el formato 23 - Controversias judiciales.

2.2.2. Análisis de las garantías para el manejo de fondos y bienes de la Entidad

Para la vigencia 2016 la Contraloría Municipal de Tunja reportó un total de dos (2) pólizas para el amparo de los bienes de propiedad de la entidad y servicios prestados por ésta, a través de la Compañía Previsora S.A, clasificadas así:

Tabla 2-8 Consolidación de pólizas por tipo de riesgo

Interés o Riesgo Asegurado	Tipo de Amparo	Cantidad	Valor Asegurado	Valor Prima
Multirriesgo	Multirriesgo	1	1.108.878.893	2.621.055
Manejo	Manejo	1	30.000.000	1.218.000
Total		2	1.138.878.893	3.839.055

Fuente: Formato F-4 SIREL, vigencia 2016

Una vez cruzada la información de los *formatos: F-1 catálogo de cuentas, F- 4 garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad y F-7 Ejecución de gastos*, se evidenció la existencia de coherencia en el valor pagado ya que los mismos coinciden en la cifra de \$3.839.055, en el valor del registro contable (subcuenta 511125 –*seguros generales*), como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 2-9 Análisis y cotejo de los pagos totales reportados

Cifras en miles de pesos

Concepto	F-1	F-7	F-4
	Contabilidad (Subcuenta 511125)	Presupuesto (rubro 2.1.02.02.09)	Garantía para el manejo de fondos

Seguros	3.839.055	3.839.055	3.839.055
---------	-----------	-----------	-----------

Fuente: Rendición de Cuenta FORMATOS 1, 7 Y 4 vigencia 2016

2.2.3. Análisis de notas a estados contables

La Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2016 cumplió con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II “PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES BASICOS”, puesto en lo que respecta a las notas de carácter específico, se detalló de manera descriptiva los cambios más significativos ocurridos durante la vigencia 2016 y por cada cuenta afectada.

2.2.4. Análisis del control interno contable

La Contraloría presentó el informe de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia de 2016 conforme a lo establecido en la Resolución No 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Como resultado de la autoevaluación realizada por la entidad, obtuvo un puntaje promedio de 4.71, calificación que fue verificada y confrontada en el proceso, presentando coherencia de la información contable, respaldada por los soportes correspondientes a los anexos al balance y se ajusta a la realidad de la entidad.

Manuales de procedimientos

En el desarrollo de la auditoria se confrontó la existencia del Manual de Calidad, Procesos y Procedimientos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, aprobados mediante resolución No.124 del 12 de diciembre de 2014.

Rendición de la cuenta

La Contraloría para la vigencia 2016 rindió la cuenta correspondiente al área contable en los formatos del 1 Catalogo de Cuentas al 5 Propiedad planta y equipo y al área presupuestal del 6 Transferencias y recaudos al 12 Proyectos de inversión, confrontados con los soportes, como documentos, actos administrativos, anexos al balance, boletines de tesorería, recibos de caja y libros oficiales, los cuales no fueron objeto de requerimientos

2.3 PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1. Asignación Presupuestal y modificaciones al presupuesto

Para la vigencia de 2016 a la Contraloría Municipal de Tunja le fue aprobado un presupuesto inicial de \$ 1.499.647.836.12, mediante Acuerdo Municipal No. 0024 de diciembre 2 de 2015, liquidado mediante Decreto 0448 del 7 de diciembre de 2015, y desagregado mediante Resolución 01 del 18 de enero de 2016.

El valor a recaudar para apalancar el presupuesto de gastos asignado se distribuyó de la siguiente forma:

Tabla 2-10. Distribución del valor asignado a recaudar en la vigencia

Entidad que Transfiere o Paga	Aforo Inicial
Recursos de la Nación	0
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	1.499.647.836.12
Transferencias Municipio de Tunja	1.499.647.836.12
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	0
Otros	0
Totales	1.499.647.836.12

Fuente: Rendición de cuenta 2016 – Formato 6

El valor inicial antes señalado fue distribuido por el Contralor Municipal, asignándole a Gastos de personal la suma de \$1.410.998.393, que corresponde al 94.09% y para Gastos Generales la suma de \$88.649.443.12, equivalentes al 5.91%, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla N° 2-11 Distribución global presupuesto inicial

	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE
RECUADOS	1.499.647.836	100.00%
Transferencia Municipal	1.499.647.836	100.00%
GASTOS	1.499.647.836	100.00%
Gastos de Personal	1.410.998.393	94,09%
Gatos Generales	88.649.443	5,91%

Fuente: Rendición cuenta 2016

Durante el proceso de ejecución del presupuesto se presentaron las siguientes modificaciones:

1. Adiciones: en la verificación, se evidenció la realización de una adición presupuestal mediante Acuerdo No. 002 del 24 de febrero de 2016 por la suma de \$44.992.328, distribuida mediante Resolución No. 064 de mayo 13 de 2016, asignándole los recursos a Sueldo personal de nómina; para un presupuesto definitivo de \$1.544.640.164, distribuido en \$1.431.259.132 para gastos de personal y \$113.381.032 para gatos generales.

2. Traslados: En desarrollo de la ejecución presupuestal, se observó que la Contraloría realizo durante la vigencia 4 traslados presupuestales por sumas iguales en crédito y contra crédito de \$140.412.764, los cuales corresponden a un promedio

de uno por cada trimestre, que resultan razonable dentro de la ejecución, por lo cual no se evidencian posibles faltas de planeación en la elaboración y ejecución del presupuesto

2.3.2. Análisis al recaudo y PAC de ingresos

De conformidad con la información reportada en la cuenta para la vigencia de 2016, presentó un aforo inicial de ingresos en la suma de \$1.499.647.836, el cual tuvo adiciones por valor de \$44.992.328, para un total de \$1.544.640.164, del cual fue recaudado \$1.544.640.164, es decir el 100%. Con este recaudo realizó pagos por igual valor, razón por la cual no se generó saldo a reintegrar al Tesoro Municipal.

2.3.3. Análisis a la ejecución de gasto y PAC de gastos

La Contraloría, conforme a la información reportada, ejecutó \$1.544.640.164, lo cual corresponde al 100% de la suma presupuestada definitivamente en la vigencia 2015, conforme se registra en la siguiente tabla:

Tabla N° 2-12 Ejecución presupuestal de Gastos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contracréditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	1.499.647.836	140.412.764	140.412.764	44.992.328	1.544.640.164	1.544.640.164	1.544.640.164	1.544.640.164	100%
Gastos de Personal	1.410.998.393	103.912.055	128.643.644	44.992.328	1.431.259.132	1.431.259.132	1.431.259.132	1.431.259.132	100%
Sueldos de Personal de Nómina	721.029.104	6.279.721	37.194.261	44.992.328	735.106.892	735.106.892	735.106.892	735.106.892	100%
Bonificación por Servicios Prestados	22.898.330	914.783	7.869.484	0	15.943.629	15.943.629	15.943.629	15.943.629	100%
Bonificación Especial por Recreación	4.361.587	201.080	1.199.132	0	3.363.535	3.363.535	3.363.535	3.363.535	100%
Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial	45.801.049	0	18.001.075	0	27.799.974	27.799.974	27.799.974	27.799.974	100%
Prima de Navidad	75.816.643	0	5.194.042	0	70.622.601	70.622.601	70.622.601	70.622.601	100%
Prima de Servicios	65.423.800	2.264.927	10.923.800	0	56.764.927	56.764.927	56.764.927	56.764.927	100%
Prima de Vacaciones	36.391.989	320.054	9.318.078	0	27.393.965	27.393.965	27.393.965	27.393.965	100%
Indemnización por Vacaciones	10.000.000	7.757.251	2.742.206	0	15.015.045	15.015.045	15.015.045	15.015.045	100%
Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.695.423	0	827.487	0	867.936	867.936	867.936	867.936	100%
Honorarios Profesionales	1.000	0	1.000	0	0	0	0	0	0%
Personal Supernumerario	1.000	0	1.000	0	0	0	0	0	0%
Remuneración por Servicios Técnicos	46.000.000	46.416.500	0	0	92.416.500	92.416.500	92.416.500	92.416.500	100%
Remuneración de Aprendices	1.000	0	1.000	0	0	0	0	0	0%

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contracréditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Porcentaje de Ejecución
Otros Servicios Personales Indirectos	14.000.000	0	2.157.064	0	11.842.936	11.842.936	11.842.936	11.842.936	100%
Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	102.217.262	4.018.660	3.386.639	0	102.849.283	102.849.283	102.849.283	102.849.283	100%
Instituto de Seguros Sociales -ISS-	49.597.400	13.683.293	335.976	0	62.944.717	62.944.717	62.944.717	62.944.717	100%
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	4.621.721	0	455.821	0	4.165.900	4.165.900	4.165.900	4.165.900	100%
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	27.730.328	0	2.737.628	0	24.992.700	24.992.700	24.992.700	24.992.700	100%
ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	4.621.721	0	455.821	0	4.165.900	4.165.900	4.165.900	4.165.900	100%
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	9.243.443	0	915.543	0	8.327.900	8.327.900	8.327.900	8.327.900	100%
Fondos de Cesantías	14.128.527	0	6.509.514	0	7.619.013	7.619.013	7.619.013	7.619.013	100%
Fondos de Pensiones	44.612.872	0	13.266.509	0	31.346.363	31.346.363	31.346.363	31.346.363	100%
Empresas Promotoras de Salud	66.732.276	1.055.786	374.550	0	67.413.512	67.413.512	67.413.512	67.413.512	100%
Administradoras Riesgos Profesionales	4.098.147	0	269.547	0	3.828.600	3.828.600	3.828.600	3.828.600	100%
Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	36.973.771	0	3.652.771	0	33.321.000	33.321.000	33.321.000	33.321.000	100%
Cesantías definitivas	3.000.000	21.000.000	853.696	0	23.146.304	23.146.304	23.146.304	23.146.304	100%
Gastos Generales	88.649.443	36.500.709	11.769.120	0	113.381.032	113.381.032	113.381.032	113.381.032	100%
Materiales y Suministros	10.000.000	0	1.991.655	0	8.008.345	8.008.345	8.008.345	8.008.345	100%
Compra de Equipos	500.000	0	500.000	0	0	0	0	0	0%
Bienestar Social	2.446.444	0	158.444	0	2.288.000	2.288.000	2.288.000	2.288.000	100%
Bienestar Social	200.000	0	200.000	0	0	0	0	0	0%
Bienestar Social	3.999.999	1.098.009	0	0	5.098.008	5.098.008	5.098.008	5.098.008	100%
Otras Adquisiciones de Bienes	1.000	0	1.000	0	0	0	0	0	0%
Otras Adquisiciones de Bienes	2.500.000	3.000.000	840.000	0	4.660.000	4.660.000	4.660.000	4.660.000	100%
Otras Adquisiciones de Bienes	1.000	0	1.000	0	0	0	0	0	0%
Capacitación	30.000.000	933.000	0	0	30.933.000	30.933.000	30.933.000	30.933.000	100%
Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000	11.500.000	106.725	0	26.393.275	26.393.275	26.393.275	26.393.275	100%
Comunicaciones y Transporte	2.500.000	0	1.534.000	0	966.000	966.000	966.000	966.000	100%
Servicios Públicos	12.000.000	0	1.866.869	0	10.133.131	10.133.131	10.133.131	10.133.131	100%
Seguros	5.000.000	0	1.160.945	0	3.839.055	3.839.055	3.839.055	3.839.055	100%
Impresos y Publicaciones	1.000.000	0	908.948	0	91.052	91.052	91.052	91.052	100%
Mantenimiento	1.000.000	600.000	1.349.000	0	251.000	251.000	251.000	251.000	100%
Vigilancia	1.500.000	0	397.500	0	1.102.500	1.102.500	1.102.500	1.102.500	100%

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contracréditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Porcentaje de Ejecución
Arrendamientos	100.000	0	100.000	0	0	0	0	0	0%
Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	200.000	0	199.327	0	673	673	673	673	100%
Gastos Judiciales	700.000	0	452.707	0	247.293	247.293	247.293	247.293	100%
Impuestos y Multas	1.000	19.369.700	1.000	0	19.369.700	19.369.700	19.369.700	19.369.700	100%
Total	1.499.647.836	140.412.764	140.412.764	44.992.328	1.544.640.164	1.544.640.164	1.544.640.164	1.544.640.164	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 – Formato 7

Como se observa en la tabla anterior, la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2016, ejecutó el total (100%) de los Gastos por su funcionamiento por valor de \$1.544.640.164 distribuidos así: *Gastos de personal* por valor de \$\$1.431.259.132, lo que equivale a un 92.66%, y *Gastos generales* por valor de \$113.381.032, equivalente a un 7.34%.

Así mismo, conforme a la ejecución total del presupuesto definitivo, la tabla anterior evidencia que al cierre de la vigencia de 2016 la entidad no constituyó *reservas presupuestales* ni *cuentas por pagar*.

2.3.4. Análisis a la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

2.3.4.1. Reservas presupuestales

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2016.

2.3.4.2. Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia 2016, la Contraloría Municipal de Tunja no constituyó cuentas por pagar (Obligaciones menos pagos).

2.3.5. Análisis a la ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

2.3.5.1. Reservas Presupuestales

La Contraloría Municipal de Tunja no constituyó reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2015, por lo que en la vigencia 2016 no se presenta ejecución al respecto.

2.3.5.2. Cuentas por pagar

La Contraloría, en virtud a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, al cierre de la vigencia 2015 no constituyó cuentas por pagar, por lo tanto no se presentó ejecución en la vigencia de 2016.

2.3.6. Análisis de la ejecución de proyectos de Inversión

En la cuenta rendida la Contraloría informó que “La Contraloría Municipal de Tunja no maneja Proyectos de Inversión”.

2.3.7. Análisis a la ejecución del presupuesto para capacitación de funcionarios y entes vigilados

De conformidad con lo reportado por la Contraloría, el total del compromiso presupuestal en el rubro de capacitación fue de \$28.940.813, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla No 2-13. Presupuesto destinado a capacitación vigencia 2016

1	2	3	4	5
Total presupuesto de gastos	Art. 4 Ley 1416/2010 Presupuesto que debió destinarse a capacitación 2% de \$1.544.640.164 (1 * 2%=2).	Total presupuesto ejecutado por concepto de capacitación	Diferencia entre presupuesto mínimo de destinación versus el presupuesto real ejecutado (2-3=4)	% real ejecutado por concepto de capacitación (3 ÷ 1 = 5)
1.544.640.164	30.892.803	30.933.000	40.197	2,003%

Fuente: Formato F-7, SIREL, vigencia 2016

Teniendo en cuenta lo anterior, del análisis de los pagos reportados por concepto de capacitación, se concluye que la Contraloría dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece que “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.”, toda vez que revisada la ejecución presupuestal se observó que la Contraloría destinó y ejecutó la suma de \$30.933.000, es decir el 2.003% frente a los compromisos presupuestales de \$1.544.640.164

2.3.8. Análisis al cumplimiento de las normas de ajuste fiscal

El párrafo del artículo 2° de la Ley 1416 dispone que “a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda Distrital o Municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades

descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo”.

Conforme a lo anterior, en trabajo de campo se solicitó a la Contraloría la información relacionada con la inflación proyectada y la causada para el año 2016, certificada por el Secretario de Hacienda del Municipio de Tunja; evidenciándose que mediante la Resolución No. 002 del 13 de febrero de 2016, el Secretario de Hacienda del Municipio de Tunja, certificó que la inflación proyectada por el Banco de la República fue del 4.63% y el IPC causado debidamente certificado por el DANE, fue de 6.77% y que “en concordancia con el inciso 2° del párrafo único del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 el IPC a aplicar para el cálculo de la transferencia para gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia de 2016 se establece en 6.77%”.

Una vez verificada la información y los soportes, se pudo evidenciar lo siguiente:

Tabla No 2-14. Cumplimiento de las normas de ajuste fiscal 2016

1	2	3	4	5	6	7
Presupuesto de gastos 2015	% de inflación proyectada 2016 certificada por Banco de la República	Presupuesto Inicial 2016 = 1+ (1x2)	% de inflación causada 2015 certificada el DANE	% de inflación causada 2015 certificada el DANE aprobada por Secretaría de Hacienda Municipal para transferencias = 1+(1x4)	Valor del presupuesto ejecutado por la Contraloría vigencia 2016	Diferencia en el cumplimiento de las normas de ajuste fiscal =(5-6)
1.446.698.664	4.63%	1.513.680.812	6.77%	1.544.640.164	1.544.640.164	0

Fuente: Formato F-7, SIREL, vigencia 2016 y papeles e trabajo

La tabla anterior permite comprobar que la Contraloría durante la vigencia de 2016, cumplió debidamente con las normas de ajuste fiscal establecidas en el párrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, puesto que conforme a dicha normatividad el límite máximo de gastos de la Contraloría durante la vigencia en estudio fue de \$1.544.640.164 -que corresponde a la cifra mayor que resultó de comparar la inflación causada en el año anterior de 6.77% y la proyectada para el siguiente por el la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tunja de 4.63% (\$1.513.680.812)- los cuales frente a sus gastos ejecutados durante dicha vigencia que fueron de \$1.544.640.164, comprueban que sus gastos están 100% dentro del límite legal obligatorio.

2.4 PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1 Análisis general del proceso de contratación

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta rendida para la vigencia 2016, el trámite y/o celebración de 25 contratos con la siguiente cuantía:

Tabla 2-15 Contratos reportados cuenta 2016

Vigencia	No. Contratos	Valor Inicial Contratos	Valor Adiciones	Valor Total Contratos
2016	25	127.236.888	19.387.500	145.821.986
TOTALES	25	127.236.888	19.387.500	145.821.986

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2016

Como se aprecia, la totalidad de los contratos reportados corresponden a la vigencia 2016, ninguno a vigencias anteriores.

2.4.2 Cuantías para contratar

A continuación se presenta el cálculo de las cuantías para la contratación durante la vigencia 2016 en la Contraloría Municipal de Tunja, conforme al presupuesto que le fue apropiado para dicha anualidad.

Tabla 2-16 Cuantías para la contratación de 2016

Concepto	Valor
Salario mínimo legal mensual para 2016	689.455
Presupuesto inicial Contraloría para 2016	1.499.647.836
Presupuesto final Contraloría para 2016	1.544.640.164
Presupuesto inicial expresado en SMLM	2.175
Presupuesto final expresado en SMLM	2.240
Menor cuantía para 2012 / 280 SMLM (Ppto < 120.000 SMLM)	193.047.120
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	19.304.712

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-7 y Ley 1150 de 2007, art 2, num. 2, literal b).

2.4.3 Análisis de la contratación por clase, modalidad y rubro.

Referente a la clasificación de los contratos, éstos se realizaron de la manera que se muestra a continuación de acuerdo con la información derivada del formato F13 remitido por la Contraloría en la rendición de la cuenta. La clasificación por clase de contrato es la siguiente:

Tabla 2-17 Contratación 2016 por clase de contrato

Clase	Cantidad	% Part.	Valor	Adición	Valor Total	% Part.
Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	3	12,00%	14.545.838	0	13.743.436	12,14%

Clase	Cantidad	% Part.	Valor	Adición	Valor Total	% Part.
Prestación de Servicios Personales Profesionales Area Misional - C11	15	60,00%	80.097.000	19.387.500	99.484.500	87,86%
Prestación de Servicios Personales Profesionales Area Administrativa - C12	5	20,00%	21.720.000	0	0	0%
Consultoría - C2	0	0%	0	0	0	0%
Mantenimiento y/o reparación - C3	0	0%	0	0	0	0%
Compraventa y/o suministro - C5	1	4%	7.034.995	0	0	0%
Seguros - C9	1	4%	3.839.055	0	0	0%
Contrato Interadministrativo	0	0%	0	0	0	0%
Comodato	0	0,00%	0	0	0	0%
Arrendamiento	0	0,00%	0	0	0	0%
TOTAL	25	100,00%	127.236.888	19.387.500	113.227.936	100,00%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2016

La información anotada indica que los contratos de prestación de servicios personales profesionales área misional - C11 primaron con un 60,00% en participación y en cuantía con el 87,86% del total. En segundo lugar se encuentran los contratos de prestación de servicios personales profesionales área administrativa - C12 en cantidad con un 20,00%. Así mismo los contratos de prestación de servicios diferentes a C11 y C12 obtuvieron el tercer puesto en cuanto a cantidad con el 12,00% de participación y el 12,14% del valor total de la cuantía.

En lo concerniente a la modalidad de selección del contratista, de la cuenta rendida se concluye que la más utilizada por la Contraloría para contratar en la vigencia 2016, en términos de recursos, fue la contratación directa con un 81,55% del total, en segundo lugar la mínima cuantía con el restante 19,45%, tal como se presenta a continuación:

Tabla 2-18 Contratación de 2016 por modalidad de selección del contratista

Modalidad	Cantidad	% Part.	Valor	Adición	Valor Total	% Part.
Concurso de Méritos	0	0,00%	0	0	0	0,00%
Licitación Pública	0	0,00%	0	0	0	0,00%
Selección Abreviada	0	0,00%	0	0	0	0,00%
Contratación Directa	19	76,00%	99.529.000	19.387.500	118.916.500	81,55%
Mínima Cuantía	6	24,00%	27.707.888	0	26.905.486	18,45%
TOTAL	25	100,00%	127.236.888	19.387.500	145.821.986	100,00%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2016

Como se aprecia, no se celebraron contratos por concurso de méritos, licitación pública o selección abreviada.

A su vez, de acuerdo al rubro presupuestal de afectación, esta contratación se clasifica de la siguiente forma.

Tabla 2-19 Contratación de 2016 por rubro presupuestal

Denominación rubro presupuestal	N° rubro presupuestal	Valor	% Partic.	N° Contratos	% Partic.
Materiales y suministros	21020101	7.034.995	4,82%	1	4,00%
Otros Servicios Personales Indirectos	21010205	11.842.936	8,12%	1	4,00%
Seguros	21020204	3.839.055	2,63%	1	4,00%
Comunicaciones y Transporte	21020202	798.000	0,55%	1	4,00%
Bienestar Social	21020209 / 21020103 / 21020301	2.288.000	1,57%	1	4,00%
Capacitación	21020302	21.840.000	14,98%	6	24,00%
Otras adquisiciones de servicios	21020210	97.076.500	66,57%	13	52,00%
Vigilancia	21020207	1.102.500	0,76%	1	4,00%
	TOTALES	145.821.986	100,00%	25	100,00%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2016

Lo anterior significa que la contratación de la vigencia 2016, de acuerdo a su cuantía, se concentró primordialmente en los rubros de: otras adquisiciones de servicios y capacitación.

2.4.4 Plan Anual de Adquisiciones

Se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a la elaboración de este instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios para la entidad.

Así mismo, el 29 de enero de 2016 publicó el plan anual de adquisiciones o plan de compras en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tal como lo ordena el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, incluyendo las actualizaciones que al mismo se han realizado, siendo la última de fecha 13 de diciembre de 2016.

2.4.5 Análisis a la publicidad de los contratos (Colombia Compra Eficiente)

Respecto de la contratación 2016, se evidenció que la Contraloría dio cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, respecto de la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así mismo se evidenció la publicación de los contratos en la página web de la Contraloría.

2.4.6 Resultado del análisis en trabajo de campo

La Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia 2016 contó con un universo de 25 contratos. Para la auditoría se seleccionó una muestra de 20 contratos correspondientes al 80% del total, equivalentes al \$118.880.986 correspondientes al 81.52%.

Una vez analizada la muestra seleccionada se evidenció que en su totalidad los estudios previos se ajustaron a la normatividad vigente así como también el objeto contratado se encontró acorde con el estudio de necesidades pretendido.

También fue posible evidenciar el cumplimiento del objeto contractual a través de los soportes anexos tales como listado de asistentes a capacitaciones, memorias de eventos, informe de actividades, ingreso al almacén y subsidiariamente certificación de recibo a satisfacción por los supervisores.

Adicionalmente se comprobó la publicación de los contratos de la muestra así como también los demás documentos propios del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP.

Ahora bien, en cuanto a contratos tecnológicos, en la muestra seleccionada se evidenció que no hubo contratación al respecto.

Finalmente, de la muestra de auditoría correspondiente al 80% del total de la contratación para la vigencia 2016 se evidenció que en su totalidad se encuentran liquidados.

2.5 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1 Análisis a la atención de requerimientos ciudadanos (PQR)

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta 79 requerimientos ciudadanos, detallados a continuación:

Tabla No. 2-20. Clasificación según tipo de requerimiento

Tipo de requerimiento	Radicadas vigencia 2015	Radicadas vigencia 2016	Total	Participación Total requerimientos
Denuncia		20	20	25,32%
Queja		3	3	3,80%
Derecho de Petición de Consultas		5	5	6,33%
Derecho de Petición de informaciones	1	39	40	50,63%
Derecho de Petición en interés general		6	6	7,59%
Derecho de Petición en interés particular		5	5	6,33%
Total	1	78	79	100,00%

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2016

De la anterior tabla, con respecto a la vigencia 2016, se observa que la modalidad que más utilizó la ciudadanía fue derecho de petición de información con una participación de 50.63%, seguido de la denuncia con el 25.32% y derecho de petición de interés general con el 7.59%.

A su vez, de los 79 requerimientos reportados en la cuenta analizada, 1 que corresponde al 1.27% inició su trámite en la vigencia de 2015 y 78 equivalentes al 98.73% en el 2016.

Así mismo, el análisis de la cuenta permite determinar las entidades territoriales sobre las cuales se interpone el mayor número de denuncias, quejas y peticiones ciudadanas, las cuales se relacionan en la tabla siguiente:

Tabla 2-21 Entidades sobre las cuales se interpone el mayor número de PQDs

Entidad Denunciada	No de PDS recibidas
Alcaldía de Tunja	18
Autoridades de tránsito departamental	1
Colegio de Boyacá	1
Consejo de Tunja	1
Contraloría de Tunja	45
Curaduría Urbana No. 1	1
Departamento para la prosperidad social	1
ESE Santiago de Tunja	1
ECOVIVIENDA	2
Escuela Normal Superior L.A.P	1
Hospital Siquiátrico	1
Institución Educativa INEM	1
Personería de Tunja	1
Secretaría de tránsito de Tunja	1
SERVITUNJA	1
Sin definir	1
UNCITI	1
Total	79

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2016

La tabla anterior permite evidenciar que es la Contraloría de Tunja la Entidad sobre la cual se recibe el mayor número de PQDs con 45, seguida por la Alcaldía de Tunja con 18.

Los requerimientos fueron recibidos a través de varios medios, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 2-22 Clasificación requerimientos según medio de llegada

Medios de Participación	Radicadas vigencia 2015	Radicadas vigencia 2016	Total	Participación Total requerimientos
Correo electrónico		16	16	20,25%
Correo Físico	1	53	54	68,35%
Personalmente		9	9	11,39%
Total	1	78	79	100,00%

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2016

Por lo anterior, se observa que el medio más utilizado por la ciudadanía es el correo físico con un 68.35%, seguido del correo electrónico con una participación del 20.25%.

En relación a la competencia para resolver de fondo los requerimientos ciudadanos, en la cuenta se reporta la siguiente información.

Tabla 2-23. Entidades según competencia para resolver

Competencia	No de PDS recibidas	% de participación
Contraloría que recibe	59	74,68%
Otra Entidad	12	15,19%
Competencia Compartida	8	10,13%
Total	79	100%

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2016

Conforme se observa en la tabla anterior, para la vigencia 2016 el 74.68% de la atención ciudadana fue competencia de la Contraloría, mientras que el 15.19% fue competencia de otras entidades y el 10.13% corresponde a competencia compartida, evidenciando de tal manera que la entidad debe realizar capacitaciones en la ciudadanía sobre las competencias de la entidad, para no desgastarse en traslados por ser competencia de otras entidades.

Al cierre de la vigencia 2016, el estado de trámite de las PQRs recibidas arroja el siguiente resultado:

Tabla 2-24 Estado de trámite a diciembre 31 de 2016

Tipo de respuesta a 31 de diciembre de 2016	Cantidad vigencia 2015	Cantidad vigencia 2016	Totales	Participación vigencia 2016
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	1	72	73	92,41%

Tipo de respuesta a 31 de diciembre de 2016	Cantidad. vigencia 2015	Cantidad vigencia 2016	Totales	Participación vigencia 2016
Con archivo por traslado por competencia		2	2	2,53%
Con primera respuesta para solicitar información complementaria		1	1	1,27%
Se informa de traslado por competencia		3	3	3,80%
Total	1	78	79	100%

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2016

Analizada la información respecto del estado de las PQRs recibidas, se destaca que 73 de las 79 que equivalen al 92.41% fueron archivadas con respuesta de fondo al peticionario; 2 que corresponden al 2.23%, se trasladaron por competencia; 1 correspondiente al 1.27% tiene respuesta para solicitar información complementaria y 3 que son el 3.80% tienen información de traslado por competencia; es decir el 98.73%, fueron tramitadas en forma definitiva y de fondo en la vigencia de 2016 y solo 1 correspondiente al 1.27% quedó pendiente para la siguiente vigencia.

Tabla 2-25 Muestra de Auditoria Seleccionada

No. de requerimientos	Numero de identificación del Requerimiento	fecha de recibido en la entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de recibo	Fecha de la respuesta	días hábiles para dar respuesta	días en los que se dio respuesta	Observaciones
1	674	11/07/2016	24/08/2016	02/08/2016	33	17	Respuesta dentro del termino
2	1469	17/12/2015	12/01/2016	02/02/2016 Definitiva?	19	34	Antes de la fecha de respuesta E3 en ningún momento se le informa al peticionario que se recibió la solicitud y que se ampliara el término debido a una prórroga solicitada por el secretario de gobierno de la alcaldía mayor de Tunja en oficio de 13 de enero de 2016.
3	61	26/01/2016	08/03/2016	04/02/2016	31	8	respuesta dentro del termino
4	194	23/02/2016	08/04/2016	23/02/2016	34	1	respuesta dentro del termino
5	226	03/03/2016	19/04/2016	04/03/2016	34	2	respuesta dentro del termino
6	235	03/03/2016	29/03/2016	29/03/2016	19	19	respuesta dentro del termino
7	295	18/03/2016	13/04/2016	28/03/2016	19	7	respuesta dentro del termino
8	257	08/03/2016	01/04/2016	31/03/2016	19	18	respuesta dentro del termino
9	276	14/03/2016	08/04/2016	08/04/2016	20	20	respuesta dentro del termino
10	316	31/03/2016	13/05/2016	04/04/2016	32	3	respuesta dentro del termino
11	532	02/06/2016	18/07/2016	28/06/2016	33	19	respuesta dentro

No. de requerimientos	Numero de identificación del Requerimiento	fecha de recibido en la entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de recibo	Fecha de la respuesta	días hábiles para dar respuesta	días en los que se dio respuesta	Observaciones
							del termino
12	546	07/06/2016	28/06/2016	28/07/2016	16	38	verificada la queja, se evidenció que la respuesta se dio el 28 de junio de 2016 y no julio como se reportó en el sistema.

Fuente: Papel de trabajo y revisión cuenta vigencia 2016

En la tabla anterior se relacionan los requerimientos objeto de la muestra de auditoria, esto es un total de doce (12) equivalentes al 13,92% del universo reportado en el aplicativo SIREL.

La entidad cuenta con un reglamento de “*recepción y trámite de Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y Denuncias presentadas ante la Contraloría Municipal de Tunja*” adoptado mediante Resolución No. 080 de 2013, procedimiento que cuenta con controles que garantizarían el cumplimiento de las actividades.

Observación No.1. Proceso Participación ciudadana. Respuesta a requerimientos por fuera del término legal.

Una vez verificado el estado y trámite de las denuncias incluidas en la muestra de auditoría, se observó que once (11) cumplen la normatividad que regula su trámite; y una (1) excede el término legal.

Lo anterior, vulnera lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

[...]

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta.”*

Adicionalmente se evidenció que una vez una vez recibidas las denuncias se inicia el trámite para determinar la competencia de la Contraloría y así resolverla conforme a lo consagrado en los artículos 69 y 70 de la ley 1757 de 2015.

2.5.2 Análisis a la promoción para la participación ciudadana

La Contraloría Municipal de Tunja reportó las siguientes actividades y/o eventos de promoción y divulgación de la participación ciudadana durante la vigencia 2016:

Tabla 2-26 Actividades de Promoción y Divulgación Vigencia 2016

CONCEPTO	CANTIDAD
No de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas	1
No de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, agen...	1
No de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas	0
No Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	1
Total Actividades en la vigencia	3
No de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	0
No de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)	0
Total Veedurías	0
No de Ciudadanos Capacitados	0
No de Veedores Capacitados	6
No de Asistentes a Actividades Deliberación	82
Total Participantes en la vigencia	88

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2016

Conforme lo evidenciado, en la tabla anterior se observa que la Contraloría realizó un total de 3 actividades de promoción y divulgación durante la vigencia de 2016, a las cuales asistieron 6 capacitadores y 8 asistentes para un total de 88 participantes. Así mismo se observa que durante la vigencia no se promovió ninguna veeduría ciudadana.

La Contraloría informó que en desarrollo de las actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización en la vigencia de 2016 realizó una jornada de capacitación a los veedores ciudadanos para la sensibilización y promoción del control social cuyo objetivo principal fue el de crear un espacio de reflexión en busca del fortalecimiento de las políticas de participación ciudadana y el ejercicio del control social a la gestión pública.

Como actividades de deliberación, la Contraloría Municipal de Tunja informa que realizó la rendición de cuentas de la gestión desarrollada tanto en la vigencia de 2016 en cumplimiento a la Ley 489 de 1998¹.

¹ Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Durante la vigencia, la Contraloría no promovió ni asesoró veedurías.

2.5.2.1. **Alianzas estratégicas**

La Contraloría en cumplimiento al artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, firmó el “Convenio marco de Cooperación interinstitucional con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC No. 112 del 1° de septiembre de 2016, cuyo objeto es el siguiente:

“OBJETO: Establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción para la realización de investigaciones conjuntas, la capacitación y orientación de la ciudadanía para la creación de semilleros de veedores especializados en control fiscal a las políticas públicas y los recursos del erario público, constituir una veeduría con la participación de funcionarios de la Universidad especialista en temas de relevancia en el control fiscal, la emisión de conceptos técnicos dentro de los procesos misionales de la Contraloría...”

2.5.2.2 **Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana**

La Contraloría Municipal de Tunja elaboró y publicó con fecha de 30 de marzo de 2016 en su página web el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 2641 del 2012.

El plan presentó cuatro objetivos específicos detallados a continuación:

- Dar a conocer a la ciudadanía los servicios que presta la Contraloría Municipal de Tunja.
- Facilitar el acceso a la información que maneja la entidad.
- Sensibilizar a los funcionarios de la Contraloría sobre la importancia de los valores, la ética y la moral, para crear un ambiente que favorezca la honestidad y la pulcritud en el manejo de los recursos públicos.
- Realizar la rendición de cuentas en forma veraz, clara y transparente.

A su vez, la Contraloría elaboró y realizó seguimiento al plan anticorrupción conforme a los componentes establecidos en la guía EVA del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales son:

- Gestión del Riesgo de Corrupción
- Racionalización de Trámites
- Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

Lo anterior, con el fin de lograr una mejora continua y combatir la lucha contra la corrupción.

2.6 PROCESO AUDITOR

2.6.1 Generalidades de las entidades sujetas a control

Conforme a la rendición de la cuenta de 2016 reportada por la Contraloría, se evidenció que a ella le correspondió ejercer vigilancia sobre un total de 24 entidades distribuidas en 6 sujetos y 18 puntos de control, con un presupuesto ejecutado total de gastos en la vigencia de 2015 de \$238.975.497.347, del cual \$227.023.177.127 equivalente al 95% corresponde a los 6 Sujetos y \$11.952.320.220 correspondiente al 5% fueron ejecutados por los 18 Puntos de control.

De acuerdo al sector, los Sujetos y Puntos de control se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

2.6.1.1 Sujetos de control

Los 6 sujetos de control vigilados por la Contraloría se encuentran distribuidos según su naturaleza jurídica tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2-27 Entidades vigiladas por la Contraloría – vigencia 2016

Entidad	Sector	N° de Entidades	Presupuesto Ejecutado de Gastos	% en valor Presupuestal por sector
Instituto de Recreación y deporte	Recreación y deporte	1	3.469.661.733	1,53%
Unidad Administrativa Especial de Ciencia Tecnología e Innovación	Ciencia , Tecnología e Innovación	1	362.436.623	0,16%
ESE Santiago de Tunja	Salud	1	8.591.416.167	3,78%
Empresa constructora de vivienda	Vivienda	1	1.327.078.424	0,58%
Colegio de Boyacá	Educación	1	8.409.551.157	3,70%
Alcaldía de Tunja	Central	1	204.863.033.023	90,24%
Total General		6	227.023.177.127	100,00%

Fuente: Formato F-20, SIREL, vigencia 2016.

Conforme a lo anterior, se observa que a la Contraloría de Tunja a través de los 6 Sujetos de control, le correspondió vigilar un presupuesto total de \$227.023.177.127, concentrado principalmente en el sector central con el 90.24% del presupuesto total, seguido del sector salud con el 3.78%.

2.6.1.2 Puntos de control

La Contraloría mediante la rendición de la cuenta informó tener 18 puntos de control distribuidos según el sector de la siguiente firma:

Tabla 2-28 Entidades vigiladas por la Contraloría – vigencia 2016

Nombre del Punto de Control	Sector	N°	Presupuesto	% en	% en valor
		Puntos de control	Asignado	Puntos por sector	Presupuestal por sector
I.E SAN JERONIMO EMILIANI	Educación	12	11.826.094	66,67%	38,01%
I.E JULIUS SIEBER			153.010.569		
I.E RURAL DEL SUR			499.581.180		
I.E GIMASIO GRAN COLOMBIANOO			176.323.769		
I.E GONZALO SUAREZ RENDON			308.002.947		
I.E GUSTAVO ROJAS PINILLA			355.966.249		
I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DE TUNJA			623.000.338		
I.E LIBERTADO SIMÓN BOLIVAR			217.083.143		
I.E SILVINO RODRIGUEZ			835.296.870		
I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA			527.443.740		
I.E INEM CARLOS ARTURO TORRES			559.879.412		
I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ			275.359.890		
CONCEJO MUNICIPAL			Ente de Control		
PERSONERÍA MUNICIPAL	1.136.640.306				
CURADURIA URBANA NUMERO 2	Urbanismo	2	525.413.911	11,11%	9,09%
CURADURIA URBANA NUMERO 1			560.580.409		
Secretaría de Transporte de Tunja	Transporte	1	2.559.063.183	5,56%	21,41%
Asilo San José	Bienestar social	1	501.688.103	5,56%	4,20%
Total general		18	11.952.320.220	100,00%	100,00%

Fuente: Formato F-20, SIREL, vigencia 2016.

Como se observa en la tabla anterior, los puntos de control se concentran principalmente en el sector educación con 12 que equivalen al 66.67% en número y al 38.01% en recursos; seguido por los sectores entes de control y urbanismo con el 11.11% cada uno en recursos y el 27.30% y 9.09% en recursos respectivamente.

2.6.2 Análisis a la rendición y revisión de cuentas

Conforme a lo rendido a la AGR, la Contraloría Municipal de Tunja informó haber recibido 24 cuentas durante la vigencia 2016 dentro de los términos establecidos, es decir el 100% de sus entidades vigiladas.

A continuación se presenta el análisis a la revisión de las cuentas recibidas y revisadas en la vigencia 2016:

Tabla 2-29 Análisis revisión cuentas recibidas en la vigencia 2016

Cuentas recibidas			Vigencias anteriores			Vigencia rendida			Rezago
En el término	Extemporáneas	Total radicadas	Radicadas	Total Ctas. Fenecidas	Total Ctas. No Fenecidas	Radicadas	Total Ctas. Fenecidas	Total Ctas. No Fenecidas	Total cuentas no revisadas
24	0	24	9	6	1	24	12	1	11

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2016

Con base en lo anterior, se evidencia que la contraloría, para la vigencia 2016 ya tiene un rezago de cuentas por revisar de la vigencia 2016, por cuanto de 24 cuentas que recibió en el periodo rendido, revisó 13 que corresponde al 54.17%, quedando pendientes 11 cuentas por revisar, equivalente al 45.83%.

Observación No. 2. Proceso Auditor. Rezago en la revisión de las cuentas rendidas

Revisadas las cuentas de las vigencias anteriores más el rezago de la actual, se evidencia que de 9 radicadas en vigencias anteriores, aún existen 2 sin revisar, más 9 de la actual para un total de 11 cuentas pendientes de revisar. Lo anterior evidencia que año tras año se viene generando rezagos que para la vigencia del 2016 alcanzaron la cifra de 11 que equivalen al 45.83%, incumpliendo de esta forma la oportunidad en el deber constitucional consagrado en el artículo 268, numeral 2 de la Constitución Política, de *revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*

2.6.3 Análisis de la cobertura del control fiscal por entidad

Conforme a la cuenta rendida se observó que para la vigencia 2016 la Contraloría ejecutó 22 auditorías, así:

Tabla 2-30. Cobertura del control fiscal por Entidades

Vigilado	Nombre Entidad	Modalidad	Nº Auditorias
Sujetos de control	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CIENCIA MTECNOLOGIA E INOVACION	Regular	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Cuenta	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Expres	1
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	Regular	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Especial	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Especial	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Especial	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Especial	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Expres	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Especial	1
	ALCALDIA DE TUNJA	Especial	1
	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA	Regular	1
	COLEGIO DE BOYACA	Regular	1
Total Sujetos de control			13
Punto de control	SECRETARIA DE TRANSITO DE TUNJA	Especial	1
	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	Regular	1
	I.E SILVINO RODRIGUEZ	Regular	1
	NORMQAL MUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	Regular	1
	ASILO SAN JOSE DE TUNJA	Especial	1
	I.E LIBERTADO SIMON BOLIVAR	Regular	1
	PERSONERIA MUNICIPAL DE TUNJA	Regular	1
	I.E INEM CARLOS ARTURO TORRES	Regular	1
	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	Regular	1
	Total Puntos de control		
Total General Entidades			22

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2016

En la anterior tabla, se observa que la Contraloría de Tunja ejecutó 22 auditorías (13 a Sujetos y 9 a Puntos de Control) distribuidas de la siguiente forma: 5 sujetos así: Alcaldía (6 especiales, una exprés y una de cuenta); Empresa Constructora de Vivienda una regular; Colegio de Boyacá una regular; Unidad Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación una regular y ESE Santiago de Tunja una regular para un total de 13 auditorías a los sujetos.

Con respecto a los Puntos de control, se realizaron 9 auditorías a 9 Puntos de control de ellas 8 regulares y una especial.

El análisis de lo anterior permite evidenciar que si bien la Contraloría realizó 22 procesos auditores, realmente la entidad solo evaluó durante la vigencia a 5 Sujetos (Alcaldía, Empresa Constructora de Vivienda, Colegio de Boyacá, Unidad Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación y ESE Santiago de Tunja) y 9 Puntos de Control, para un total de 14 entidades lo que evidencia una cobertura del 58.33%, quedando 10 entidades (un Sujeto y 9 Puntos de control) sin evaluar correspondiente al 41.67%. Lo anterior significa que la entidad debe revisar la forma de seleccionar los sujetos ya que se realizaron 8 procesos auditores a un solo Sujeto (Alcaldía de Tunja) y a su vez se dejaron de efectuar auditorías a otros 10 (un Sujeto y 9 Puntos de control).

2.6.4 Análisis de la cobertura del control fiscal por presupuesto

Conforme a la cuenta rendida, para la vigencia de 2016, el valor del presupuesto vigilado por la Contraloría se presenta en la tabla siguiente así:

Tabla 2-31 Cobertura del control fiscal por presupuesto vigilado

Vigilado	Nombre Entidad	Valor presupuesto Vigilado	Porcentaje
Sujetos de control	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CIENCIA MTECNOLOGIA E INOVACION	362.436.623	0,16%
	ALCALDIA DE TUNJA	204.863.033.023	88,80%
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	8.591.416.167	3,72%
	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA	1.327.078.424	0,59%

Vigilado	Nombre Entidad	Valor presupuesto Vigilado	Porcentaje
	COLEGIO DE BOYACA	8.409.551.157	3,65%
Total Sujeto de control		223.553.515.394	96,91%
Punto de control	SECRETARIA DE TRANSITO DE TUNJA	2.559.063.183	1,11%
	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	527.443.740	0,23%
	I.E SILVINO RODRIGUEZ	835.296.870	0,35%
	NORMQA MUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	527.443.740	0,23%
	ASILO SAN JOSE DE TUNJA	501.688.103	0,22%
	I.E LIBERTADO SIMON BOLIVAR	217.083.143	0,09%
	PERSONERIA MUNICIPAL DE TUNJA	1.136.640.306	0,49%
	I.E INEM CARLOS ARTURO TORRES	559.879.412	0,24%
	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	275.359.890	0,12%
	Total Puntos de control		7.139.898.387
Total Presupuesto General Auditado		230.693.413.781	100,00%
Total Presupuesto General Ejecutado		237.833.312.168	97,00%

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2016

El análisis de la tabla anterior, nos permite evidenciar que la Contraloría durante la vigencia en estudio a través de los 22 procesos auditores a 14 entidades, vigiló un presupuesto de 97.00%, el cual se considera como una cobertura excelente en el cubrimiento presupuestal vigilado.

2.6.5 Análisis del cumplimiento del PGA

Conforme al PGA definitivo establecido para el periodo 2016, la Contraloría de Tunja programó la ejecución de 21 auditorías, de las cuales realizó en su totalidad; adicionalmente realizó una auditoría especial, para un cumplimiento del 104.76% frente a lo programado, respecto de los sujetos y puntos de control.

2.6.6 Análisis al traslado de los hallazgos fiscales

Producto de las 22 auditorías ejecutadas, la Contraloría configuró 9 hallazgos fiscales en los Sujetos de control por valor de \$4.175.246.468 de los cuales 8 por valor de \$4.120.907.248 fueron a través de auditorías especiales en la Alcaldía de Tunja y corresponden al 99.13% y uno por la suma de \$36.339.220 en la auditoría regular al Colegio de Boyacá equivalente al 0.87%.

Así mismo conforme a lo verificado en el subformato respectivo, se pudo evidenciar que todos los 9 hallazgos fiscales en cuantía de \$4.175.246.468, fueron trasladados durante la vigencia fiscal de 2016.

Lo anterior nos permite concluir que de un presupuesto a vigilar de \$237.833.312.168, se auditó el 97%, equivalente a la suma de \$230.693.413.781 y se configuraron hallazgos fiscales por la suma de \$4.175.246.468, lo cual corresponde al 1.80% del total del presupuesto auditado; es decir que por cada mil pesos auditados la Contraloría logra determinar daños fiscales por valor de \$18, lo que indica que, según los resultados del proceso auditor de la Contraloría Municipal de Tunja, en el Municipio es bajo el índice de corrupción y por ende existe un adecuado manejo de los recursos públicos.

2.6.7 Análisis a los beneficios del control fiscal

La Contraloría reportó haber generado seis (6) *beneficios de control fiscal cuantificables* originados en desarrollo del proceso auditor con ocasión a la ejecución del Plan General de Auditorías vigencia 2016, en el cual fue evaluada la gestión de las entidades durante la vigencia 2016 por un valor de \$1.359.478, tal como se muestra a continuación y los cuales serán verificados en trabajo de campo.

Tabla 2-32 Informe de beneficios de control fiscal

Vigilado	Descripción	N° Beneficios	Cuantía
Personería de Tunja	Pago demás al contrato de prestación de servicios número 9 limpieza a instalaciones de la personería	1	24410
	Pago demás al contrato de prestación de servicios número 9 contador externo por valor de \$213.334	1	213334
	Pago demás al contrato de prestación de servicios número 05 mal asesor contable externo por valor de \$53.334	1	53334
Empresa constructora de vivienda "ECOVIVIENDA"	Por concepto de intereses de mora por el no pago oportuno de la declaración y pago del impuesto	1	59000
	En los aportes parafiscales planilla 801632 del mes de Enero se pago hasta el mes de febrero.	1	932000
I.E INEM Carlos Arturo Torres.	Valor registrado en la cuenta contable 147090 otros deudores; por concepto de una retención no descontada	1	77400
TOTALES		6	1.359.478

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2016

Una vez verificado en trabajo de campo, se pudo comprobar que efectivamente los valores antes consignado, corresponden a beneficios por concepto de pagos

realizados por sujetos afectados con hallazgos de tipo fiscal y que consignaron los recursos para evitar los procesos de responsabilidad.

2.6.8 Control al control de la contratación

La Contraloría reportó la información relacionada con el control de la contratación realizado durante la vigencia 2016, el cual se sintetiza en la siguiente tabla:

Tabla 2-33 Informe del control de la contratación

Tipo Acción de Control	Cantidad Contratos	Valor	Hallazgos					Valor H. Fiscales
			Admin.	Disciplin	Penales	Sancionat	Fiscales	
Auditoría Regular	381	14.065.861.622	111	45	1	0	2	333.295.750
Auditoría Especial	117	41.123.781.956	47	33	2	1	11	7.891.129.388
Función de Advertencia	0	0	0	0	0	0	0	-
Seguimiento denuncia ciudadana	2	243.337.6647	2	1	1	0	0	-
Totales	500	57.623.020.225	160	79	4	1	13	8.224.425.138

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2016

Se observa que la Contraloría a través del proceso auditor vigiló 500 contratos por valor de \$57.623.020.225. El resultado de las auditorías fue de 160 hallazgos administrativos, 79 disciplinarios, 4 penales, un (1) sancionatorio y 13 fiscales por cuantía de \$8.224.425.138.

Sin embargo, tal como se evidenció en el numeral 2.6.6 de este informe, la Contraloría reportó y trasladó 9 hallazgos fiscales en cuantía de \$4.175.246.468, lo cual comparado con los 13 hallazgos reportados en contratación por valor de \$8.224.425.138, genera inconsistencia en la información reportada por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2016, respecto al número y cuantía de los hallazgos fiscales determinados. Sin embargo, una vez verificado en trabajo de campo se pudo evidenciar que la inconsistencia se debe a que los traslados faltantes aún no se habían realizado a 31 de diciembre de 2016.

2.6.9 Análisis al control fiscal ambiental

La información correspondiente al control fiscal ambiental fue rendida por Contraloría en el formato respectivo.

2.6.9.1 Proyectos ambientales

Según la información de la cuenta de la vigencia 2016, la Contraloría reportó haber evaluado durante dicha anualidad 16 proyectos ambientales por un monto de \$16.972.025.110, los cuales se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 2-34 Gestión en Proyectos Ambientales

No	Proyectos Ambientales Evaluados	Entidad Ejecutora	Valor del Proyecto	Observaciones
1	SANEAMIENTO BASICO	Alcaldía Mayor de Tunja	6.175.810	INTERVENTOIA AL CONTRATO DE MANEJO AGUAS RESIDUALES ,INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE 88 UNIDADES SANITARIAS
2	RELLENO SANITARIO PIRGUA	SERVITUNJA	2.016.164.003	INVERSION EN CONSTRUCCION TERRAZA 7,ADECUACION FASE 1,SEÑALIZACIONES,RES TAURACION PAISAJISTA,COM...
3	OTRAS OBRAS DE INVERSION	PROACTIVA S.A ESP	1.049.367.750	INVERSIONES AMBIENTALES, DISEÑOS, CONSTRUCCION MODULO 2 TANQUE OTIENTAL 1250 M3, SISTEMA DOSIFICAD...
4	EQUIPAMIENTO	PROACTIVA S.A ESP	309.914.820	INVERSION EN EQUIPOS DE COMPUTO,MOBILIARIO,E QUIPOS DE OFICINA,EQUIPOS TECNICOS,ELEMENTOS DE TRA...
5	RENOVACION DE ALCANTARILLADO	PROACTIVA S.A ESP	714.550.897	INVERSION EN 18 SECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE TUNJA
6	RENOVACION DE ACUEDUCTO	PROACTIVA S.A ESP	245.043.632	RENOVACION DE ACUEDUCTO DE 18 SECTORES DE LA CIUDAD DE TUNJA
7	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO	PROACTIVA S.A ESP	114.471.388	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO EN 7 SECTORES URBANOS DE LA CIUDAD DE TUNJA
8	AMPLIACION DE ACUEDUCTO	PROACTIVA S.A ESP	40.547.575	AMPLIACION DE ACUEDUCTOS EN SEIS SECTORES DE LA CIUDAD DE TUNJA
9	DEVOLUCIONES	Alcaldía Mayor de Tunja	1.061.276	DEVOLUCION POR MAYOR PAGO O DE LO NO DEVIDO DEL IMPUESTO PREDIAL DE 12 PREDIOS SOBRE IMPUETSO PRE...
10	TRANSFERENCIAS PARA GARANTIZAR PAGOS A CORPOBOY, PROACTIVA, SERVITUNJA ETC.	Alcaldía Mayor de Tunja	8.160.450.500	TRANSFERENCIA A CORPOBOYACA , A PROACTIVA ,ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO, SERV...
11	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Alcaldía Mayor de Tunja	1.169.126.030	DISEORS Y ESTUDIOS E INTERVENTORIA ACUEDUCTO DE OCCIDENTE,MANTENIMIE NTO DE POSOS PROFUNDOS,MANTE...
12	PLANES Y ROGRAMAS	Alcaldía Mayor de Tunja	64.707.940	APOYO A LA FORMULACION Y GESTION D EPROYECTOS AMBIENTALES, MATERIAL DIDACTICO PARA SUMINISTRO DE...
13	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	Alcaldía Mayor de Tunja	5.780.000	SE EJECUTO EN PRESTACION DE SERVICI DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIREDE FUENTES MOVILES EN CIRCULAC...
14	RESIDUOS SOLIDOS	Alcaldía Mayor de Tunja	111.837.760	LA MAYOR INVERSION CORRESPONDE A COMPRA DE UN PREDIO EN LA VEREDA DE PIRGUA DESTINADO PARA LA CON...
15	LEY 99	Alcaldía Mayor de Tunja	1.498.638.715	CUSTODIA DE PREDIOS DE RECARGA HIDRICA Y EL ACUIFERO DE TUNJA, ADQUISICIÓN DE PREDIOS, REVEJETAC...

No	Proyectos Ambientales Evaluados	Entidad Ejecutora	Valor del Proyecto	Observaciones
16	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	Alcaldía Mayor de Tunja	714.634.482	LA EJECUCION DE ESTOS RECURSOS CORRESPONDE A CANTIDADES DE OBRAS MAYORES PARA LA CONSTRUCCION DE...
17	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	Alcaldía Mayor de Tunja	129.386.932	RECURSOS EJECUTADOS EN MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS AL USO DE TIEMPO LIBRE COMO PARQUES...
18	GESTION DEL RIESGO	Alcaldía Mayor de Tunja	620.165.600	SE EJECUTARON RECURSOS PARA ARRIENDO DNDE SE REUBICARON FAMILIAS QUE DONDE VIVIAN GENERAN RIESGO.
TOTAL			16.972.025.110	

Fuente: Formato F-22 Sirel, 2016

2.6.9.2 Actividades ambientales

La Contraloría reporta que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad administradora del medio ambiente, ejecutó una actividad, conforme a la tabla siguiente:

2-35 Gestión en actividades ambientales

N°	Actividades Ambientales	Objeto
1	Auditoria Gubernamental, modalidad especial al medio ambiente y los recursos Naturales del Municipio de Tunja	Revisar y evaluar la gestión desarrollada en el Municipio de Tunja, en materia de medio ambiente y los recursos naturales, cumplimiento de metas, su eficiencia, eficacia diagnosticar el estado actual del Relleno Sanitario de Pírgua emitiendo conceptos.

Fuente: Formato F-22 SIREL, Vigencia 2016.

2.6.9.3 Vigilado ambiental

La Contraloría reportó en la rendición de la cuenta 2016, tener como vigilado ambiental a tres (3) entidades, con un presupuesto ejecutado de inversión en medio ambiente por cuantía de \$16.972.025.110 y fueron evaluados en la vigencia conforme al siguiente detalle:

Tabla 2-36 Gestión en entidades sujetas que manejan recursos para el medio ambiente

Entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente	Presupuesto Ejecutado y auditado de Inversión Ambiental	Modalidad de control aplicado	Origen control	Número Hallazgos fiscales	Cuantía de los hallazgos fiscales
PROACTIVA S.A E.SP	2.473.896.062	ESPECIAL	PGA	0	
SERVI TUNJA S.A	2.016.164.003	ESPECIAL	PGA	0	
ALCALDIA DE TUNJA	12481.965.045	ESPECIAL	PGA	2	3.670.797.410
Totales	16.972.025.110				3.670.797.410

Fuente: Formato F-22 SIREL, Vigencia 2016.

La tabla anterior permite evidenciar que la Contraloría de un presupuesto a vigilar de entidades sujetas de control que manejan recursos del medio ambiente de

\$16.972.025.110, se auditó el 100% y se configuraron hallazgos fiscales por la suma de \$3.670.797.410, lo cual corresponde al 21.63% del total del presupuesto auditado; es decir que por cada mil pesos auditados la Contraloría logra determinar daños fiscales en recursos del medio ambiente por valor de \$216.30, lo que indica que, según los resultados del proceso auditor en materia ambiental de la Contraloría Municipal de Tunja, las entidades sujetas que manejan recursos del medio ambiente presentan riesgos de corrupción en dicho manejo.

2.6.10 Análisis al control de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)

Respecto al Sistema General de Participaciones -SGP, la Contraloría Municipal reportó en la cuenta de 2016 no haber efectuado auditoría a los recursos de SGP.

2.6.11 Análisis al control de recursos de regalías

La Contraloría reportó no haber auditado recursos de regalías.

2.6.12 Análisis al control de recursos de patrimonio cultural

A través de la cuenta de 2015, la Contraloría informó que el Municipio de Tunja le fueron apropiados en el tema de patrimonio cultural la suma de \$2.510.382.416 de la cual ejecutó el valor de \$1.838.006.183 (Recursos propios \$1.367.988.635; SGP por cuantía de \$270.917.548 y por Estampilla Pro Cultura en cuantía de \$199.100.000), de los cuales informa no haber realizado procesos auditores tal como se observa en la tabla siguiente:

Tabla 2-37 Recursos asignados y ejecutado patrimonio cultural

Departamento	Municipio	Entidad	Total Presupuesto Apropriado	Total presupuesto ejecutado por las diferentes fuentes de financiación	Total Recursos Auditados	% de auditados
Boyacá	Tunja	Alcaldía de Tunja	2.510.382.416	1.838.006.183	0	0%

Fuente: Formato F-20 SIREL, Vigencia 2016.

2.6.13 Análisis al control de recursos para resguardos indígenas

La Contraloría reportó no haber auditado recursos de resguardos indígenas.

2.6.14 Análisis al control de vigencias futuras

Durante la vigencia en estudio, la Contraloría reportó un total de dos (2) vigencias futuras constituidas por la Alcaldía Municipal de Tunja desde el año 2014, por un

monto total autorizado de \$7.488.625.000, distribuida en \$2.552.780.000 por vigencias futura excepcionales y \$4.935.845.000 en ordinarias.

Del monto total (\$7.488.625.000) se apropió en la vigencia inicial la suma de \$3.114.999.236.

Así mismo la Contraloría reportó que en la vigencia de 2016, quedó ejecutado el total de las vigencias futuras es decir el 100%, informando además que la Contraloría realizó control de legalidad, de gestión y resultados a las dos (2) vigencias futuras antes relacionadas.

2.6.15 Control al control de fiducias

La Contraloría reportó en la cuenta de 2016 no haber realizado control en el tema de fiducias.

2.6.16 Resultado del análisis en trabajo de campo

El análisis de la gestión de la Contraloría verificada en trabajo de campo a través de los procesos auditores evaluados de la muestra, permitió evidenciar las siguientes situaciones:

2.6.16.1 Memorando de asignación

Se observó que el mismo se comunica a los Líderes y a los auditores. Con el memorando de asignación se da inicio formal a la auditoría y en él se focaliza el proceso auditor y se da a conocer a los comisionados las características del ente a auditar, se designan los auditores, la modalidad de auditoría, los componentes y factores a auditar, los objetivos generales y específicos, la duración o alcance, y la identificación de la vigencia a auditar; todo lo cual se realizó conforme a la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013.

2.6.16.2 Memorando de Planeación

Se pudo observar que en la construcción del memorando de planeación, se establecieron los objetivos, el alcance, el análisis detallado del sujeto o asunto a auditar, las estrategias, los criterios de selección de la muestra, el cronograma, y/o los temas más relevantes que generen más riesgo para cada proceso objeto de auditoría. Todo lo anterior en cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013.

2.6.16.3 Etapa de Ejecución de las Auditorías

Respecto de la etapa de ejecución, se pudo observar lo siguiente:

Observación No. 3. Proceso Auditor. Incumplimiento de los términos para comunicación de informes.

Conforme a la muestra seleccionada, se evidenció que en los casos de la ESE Santiago de Tunja, ECOVIVIENDA, Secretaría de Transito y la Personería de Tunja, no se cumplieron los términos establecidos en el memorando de planeación, para la comunicación de los informes preliminar o definitivo, en contravía de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013.

2.6.16.4 Informes de Auditoría

Producto de la evaluación del proceso auditor y de conformidad con la muestra seleccionada, en desarrollo de esta etapa respecto de la comparación entre las observaciones obtenidas en los informes preliminares y los hallazgos configurados en el informe definitivo, se encontraron las siguientes observaciones que se muestran a continuación:

Tabla No. 38 Configuración de hallazgos

SUJETO DE CONTROL/	INFORME PRELIMINAR					INFORME DEFINITIVO					PORCENTAJES				
	ADM.	DISC.	FISC.	PEN.	SANC.	ADM.	DISC.	FISC.	PEN.	SANC.	ADM.	DISC.	FISC.	PEN.	SANC.
Normal Santiago de Tunja	16	0	1	0	0	8	0	0	0	0	50%	0%	0%	#iDIV/0!	#iDIV/0!
Alcaldía de Tunja	34	7	3	0	0	24	2	1	0	0	71%	29%	33%	#iDIV/0!	#iDIV/0!
ESE Santiago de Tunja	25	16	1	0	0	24	6	0	0	0	96%	38%	0%	#iDIV/0!	#iDIV/0!
ECOVIVIENDA	26	19	2	1	1	26	14	2	1	0	100%	74%	100%	100%	0%
Secretaría de Tránsito	15	4	1	0	1	13	4	1	0	1	87%	100%	100%	#iDIV/0!	100%
Personería de Tunja	20	3	3	0	0	19	3	0	0	0	95%	100%	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!
TOTALES	136	49	11	1	2	114	29	4	1	1	84%	59%	36%	100%	50%

Papeles de trabajo

Del análisis a la tabla anterior, se observa lo siguiente:

Observación No. 4. Proceso Auditor. Debilidades en la Configuración de Hallazgos

Se evidenciaron debilidades en la configuración de los hallazgos de tipo fiscal, disciplinario y sancionatorio, en los procesos auditores adelantados en la Normal Santiago de Tunja, Alcaldía de Tunja, ESE Santiago de Tunja, ECOVIVIENDA, Secretaría de Tránsito de Tunja y la Personería de Tunja; puesto que de un total de 49 observaciones de tipo disciplinaria configuradas en el informe preliminar, solo 29 equivalentes 59% se convierten en hallazgos y de 11 observaciones fiscales, solamente 4 correspondientes al 36% terminan en hallazgos. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, en el sentido de que los hallazgos deben ser precisos, objetivos, relevantes, claros, verificables y útiles, de lo contrario serán fácilmente obviados por el sujeto de control, afectando con ello su labor misional.

2.6.16.5 Traslados de Hallazgos

Con respecto a esta fase del proceso auditor, se evidenció la siguiente observación:

Observación No. 5. Proceso Auditor. Demora en los traslados de hallazgos

Teniendo en cuenta la fecha de comunicación del Informe definitivo de la Auditoría especial a la Alcaldía de Tunja (24 de junio de 2016); se evidencian demoras en los traslados de hallazgos sancionatorios, fiscales y disciplinarios obtenidos por cuanto fueron trasladados en fecha 6, 28 y 2 de septiembre respectivamente.

De igual manera, tal como se evidenció en el numeral 2.6.6 de este informe, la Contraloría reportó y trasladó 9 hallazgos fiscales en cuantía de \$4.175.246.468, lo cual comparado con los 13 hallazgos reportados en contratación por valor de \$8.224.425.138, genera inconsistencia en la información reportada por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2016, respecto al número y cuantía de los hallazgos fiscales determinados. Sin embargo, una vez verificado en trabajo de campo se pudo evidenciar que la inconsistencia se debe a que los traslados faltantes aún no se habían realizado a 31 de diciembre de 2016. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, y se afecta la labor misional al no trasladar oportunamente los traslados.

2.7 INDAGACIONES PRELIMINARES

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 22 indagaciones preliminares durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$1.868.305.349.

Las Indagaciones Preliminares se originaron principalmente en los hallazgos trasladados del proceso auditor y otros, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2-39 Origen de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2016

Origen de las indagaciones	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Proceso Auditor	21	95,45%	1.868.305.349	100%
Otros	1	4,55%	0	0,00%
Totales	22	100,00%	1.868.305.349	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-16

A su vez, las 22 indagaciones preliminares reportadas en la cuenta analizada iniciaron en las vigencias 2015, 2016 así:

Tabla 2-40 Antigüedad de las indagaciones preliminares Reportadas en la cuenta 2016

Antigüedad de las indagaciones	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Indagaciones iniciadas en 2015	15	68,18%	1.429.612.911	76,52%
Indagaciones iniciadas en 2016	7	31,82%	438.692.438	23,48%
Totales	22	100,00%	1.868.305.349	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-16

Como se aprecia, en la tabla anterior 15 de las indagaciones son de la vigencia 2015 tema que se analiza en el siguiente numeral.

2.7.1 Análisis de términos en la indagación preliminar

Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, o comparada a 31 de diciembre de 2016 respecto de las que se reportaron en trámite al cierre de la vigencia, no se evidenciaron irregularidades.

A continuación se presentan las cifras respectivas.

Tabla 2-42 Término en las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2016

Cumplimiento de términos	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Indagaciones tramitadas dentro del término legal de 6 meses	7	31,82%	1.198.939.694	64,17%
Indagaciones que excedieron el término legal de 6 meses (pero con su respectiva justificación)	14	63,64%	669.365.655	35,83%
Indagaciones que se encuentran en trámite a 31/12/2016	1	4,55%	0	0,00%
Totales	22	100,00%	1.868.305.349	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-16

Como se desprende de la tabla anterior, en un 63,64% las indagaciones tramitadas si bien vulneran el término legal de seis (6) meses cuya cuantía representa el 35,83% del total, no se evidenciaron irregularidades por cuanto el exceso se debió a suspensiones de términos; y a 31/12/2016 tenemos que una (1) indagación que equivale al 4,55% del total se encuentran en trámite sin cuantía determinada.

2.7.2 Estado de las indagaciones preliminares

Así mismo, se analizó el estado de las indagaciones preliminares, con corte a 31 de diciembre de 2016, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2-43 Estado de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2016

Estado de las indagaciones preliminares	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Con archivo por Improcedencia	15	68,18%	1.429.321.059	76,50%
Con apertura de proceso de responsabilidad fiscal	4	18,18%	438.692.438	23,48%
Archivo por pago	1	4,55%	291.852	0,02%
Archivo por caducidad	1	4,55%	0	0,00%
En trámite a 31 de diciembre de 2016	1	4,55%	0	0,00%
Totales	22	100,00%	1.868.305.349	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-16

Del cuadro anterior se destaca que durante la vigencia 2016 el 68,18% de las indagaciones se archivaron por improcedencia en un porcentaje de 76,50% del valor total. Así mismo el 18,18% de las indagaciones preliminares dieron paso a la apertura de procesos de responsabilidad fiscal, cuya cuantía representó el 23,48%.

2.7.3 Análisis de la caducidad de la acción fiscal

De acuerdo con el análisis de la cuenta y posterior verificación en trabajo de campo, no se evidenció ningún caso de caducidad de acuerdo a lo normado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Tabla 2-44 Tiempo transcurrido para la apertura de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2016

Ocurrencia del hecho Vs Traslado del hallazgo				
Términos entre la fecha de los hechos y el traslado	Nº	% partic.	Valor	% partic.
De 0 hasta 3 meses	0	0%	0	0,00%
Más de 3 y hasta 6 meses	1	4,55%	554.621.097	29,69%
Más de 6 y hasta 12 meses	7	31,82%	822.199.962	44,01%
Más de 12 y hasta 24 meses	11	50,00%	491.484.290	26,31%
Más de 24 y hasta 36 meses	2	9,09%	0	0,00%
Más de 36 y hasta 48 meses	0	%	0	0,00%
Más de 48 y hasta 60 meses	0	%	0	0,00%
Más de 60 meses	1	4,55%	0	0,00%
Totales	22	100,00%	1.868.305.349	100,00%
Traslado del hallazgo Vs Apertura indagación preliminar				
Términos entre el traslado y la apertura	Nº	% partic.	Valor	% partic.
De 0 hasta 3 meses	2	9,09%	3.100.000	0,17%
Más de 3 y hasta 6 meses	7	31,82%	111.644.558	5,98%
Más de 6 y hasta 12 meses	7	31,82%	49.400.000	2,64%
Más de 12 y hasta 24 meses	2	9,09%	710.555.404	38,03%
Más de 24 y hasta 36 meses	4	18,18%	993.605.387	53,18%
Más de 36 y hasta 48 meses	0	0,00%	0	0,00%
Más de 48 y hasta 60 meses	0	0,00%	0	0,00%
Más de 60 meses	0	0,00%	0	0,00%
Totales	22	100,00%	1.868.305.349	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-16

Como se aprecia, a partir de la ocurrencia del hecho, el traslado del hallazgo se demoró entre uno y tres años en el 50,00% de los casos, equivalentes al 26,31% del valor de la cuantía total.

A su vez, a partir del traslado del hallazgo, la apertura de la indagación preliminar se demoró entre tres a doce meses en el 63,64% de los casos con cuantía de 8,62% del valor total.

De lo anterior se puede concluir que no se presentó caducidad de la facultad sancionatoria excepto del caso de la indagación nro. may 2016 reportada por la misma Contraloría, tal y como se menciona en líneas anteriores.

2.8 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1 Generalidades del proceso de responsabilidad fiscal

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite durante la vigencia de 2016 de 100 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía de \$4.023.956.774, así: 97 procesos ordinarios, en cuantía de \$4.008.593.591, y 3 procesos verbales por valor de \$15.363.183.

2.8.1.1 Origen de los procesos (ordinarios y verbales)

A continuación se presenta la distribución de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2016 de acuerdo al origen de los mismos.

Tabla 2-45 Origen de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la cuenta 2016

Origen	N°	% partic.	Cuantía	% partic.
Control excepcional	0	0,00%	0	0,00%
Denuncia ciudadana	0	0,00%	0	0,00%
Revisión de Cuentas	0	0,00%	0	0,00%
Proceso Auditor	55	56,70%	1.814.373.502	45,26%
Indagación preliminar	42	43,30%	2.194.220.089	54,74%
Totales	97	100,00%	4.008.593.591	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Como se evidencia en la tabla anterior, la mayoría de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal que tramitó la Contraloría durante la vigencia 2016 tuvieron origen en proceso auditor (el 56,70% de los procesos y el 45,26% de la cuantía), mientras los originados en las indagaciones preliminares representaron el 43,30% de los procesos y el 54,74% de la cuantía.

Estas cifras permiten concluir que los hallazgos del proceso auditor tienen una participación mayoritaria en el origen de los procesos de responsabilidad fiscal.

A su vez, se presenta la distribución de los 3 procesos verbales de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2016 de acuerdo al origen de los mismos.

Tabla 2-46 Origen de los procesos de responsabilidad fiscal verbales reportados en la cuenta 2016

Origen	N°	% partic.	Cuantía	% partic.
Denuncia ciudadana	0	0,00%	0	0,00%
Proceso Auditor	3	100%	15.363.183	100%
Indagación preliminar	0	0,00%	0	0,00%
Totales	3	100,00%	15.363.183	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Estas cifras muestran como, en lo que respecta a los procesos verbales, el total de incidencia tuvo su origen en el proceso auditor tal y como se reflejó en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios.

Este análisis permite concluir que el mayor insumo del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Tunja se encuentra dentro de la propia entidad, esto es el proceso misional interno de auditoría.

2.8.1.2 *Análisis de la antigüedad de los procesos (ordinarios y verbales)*

La antigüedad de los procesos ordinarios se detalla en la siguiente tabla según la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 2-47 Antigüedad de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2011	Entre 5 y 6 años	4	4,12%	661.906.959	16,51%
2012	Entre 4 y 5 años	1	1,03%	1.308.000	0,03%
2013	Entre 3 y 4 años	6	6,19%	213.853.783	5,33%
2014	Entre 2 y 3 años	29	29,90%	1.144.530.994	28,55%
2015	Entre 1 y 2 años	46	47,42%	1.755.213.806	43,79%
2016	Menos de 1 año	11	11,34%	231.780.049	5,78%
	Totales	97	100,00%	4.008.593.591	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

De estas cifras se concluye que once (11) procesos, que representan el 11,34% del total de procesos, cuya cuantía asciende a \$877.068.742, equivalente al 21,88% del valor total del presunto detrimento patrimonial del Municipio, estuvo durante la vigencia en riesgo de prescripción al superar en su trámite los 3 años, acercándose en algunos casos al límite del término legal de 5 años – artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Adicionalmente, a continuación se muestra la antigüedad de los 80 procesos ordinarios que al cierre de la vigencia 2016 aún no cuentan con decisión de imputación o archivo.

Tabla 2-48 Antigüedad de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal de la cuenta 2016 que aún no cuentan con auto de imputación o archivo

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2011	Entre 5 y 6 años				
2012	Entre 4 y 5 años	1	1,25%	1.308.000	0,04%
2013	Entre 3 y 4 años	6	7,50%	213.853.783	6,88%
2014	Entre 2 y 3 años	24	30,00%	990.733.306	31,89%
2015	Entre 1 y 2 años	39	48,75%	1.670.363.657	53,77%
2016	Menos de 1 año	9	11,25%	230.460.049	7,42%
	Totales	80	100,00%	3.106.718.795	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Lo anterior significa que de los 80 procesos ordinarios que aún no cuentan con auto de imputación o archivo, es decir, que todavía se encuentran en su etapa de inicio, un (1) proceso, equivalentes al 1,25%, por \$1.308.000, que representa el 0,04% de la cuantía estuvo en riesgo de prescripción al superar cuatro años en su trámite.

Así mismo, el 48,75% de los procesos que aún no cuentan con archivo o auto de imputación, llevan entre uno y dos años en trámite y en cantidad de 39 procesos equivalentes al 53,77% de la cuantía.

En cuanto a los procesos verbales no existe riesgo de prescripción para la vigencia analizada y su antigüedad es la siguiente.

Tabla 2-49 Antigüedad de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2012	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 3 y 4 años	1	0,00%	10.761.062	0,00%
2014	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2015	Entre 1 y 2 años	2	0,00%	4.602.121	0,00%
2016	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%
	Totales	3	100,00%	15.363.183	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Como bien se sabe la Ley 1474 de 2011 dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, para lo cual de manera especial introdujo

medidas para fortalecer la eficiencia y eficacia del control fiscal, primordialmente adoptando para ese fin el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal.

La auditoría verificó que en la última vigencia – 2016, la Contraloría Municipal de Tunja no dio apertura a procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, el cual es más expedito y célere que el procedimiento ordinario.

2.8.1.3 **Análisis del estado actual de los procesos (ordinarios y verbales)**

De acuerdo con el estado actual de los procesos según la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Tunja, conforme al grado de avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2016.

Tabla 2-50 Estado de los procesos de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016, a diciembre 31

PROCESOS ORDINARIOS				
Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
Total procesos reportados	97	100,00%	4.008.593.591	100,00%
En trámite antes de imputación o archivo	71	73,20%	3.018.382.962	75,30%
En trámite con imputación antes de fallo	9	9,28%	88.335.833	2,20%
En trámite con fallo con responsabilidad fiscal decidiendo recursos	0	0,00%	0	0,00%
En trámite decidiendo en grado de consulta	0	0,00%	0	0,00%
En trámite afectado por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
En trámite afectado por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Archivo ejecutoriado por no mérito	9	9,28%	229.810.382	5,73%
Archivo ejecutoriado por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
Archivo ejecutoriado por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Archivo por pago o resarcimiento	4	4,12%	10.157.455	0,25%
Con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	0	0,00%	0	0,00%
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	4	4,12%	661.906.959	16,51%
Adecuados al procedimiento verbal	0	0,00%	0	0,00%
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0,00%	0	0,00%
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	0	0,00%	0	0,00%
PROCESOS VERBALES				
Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
Total procesos reportados	3	100,00%	15.363.183	100,00%
En trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos	0	0,00%	0	0,00%
En trámite en audiencia de descargos	1	33,33%	4.000.000	26,04%
En trámite en audiencia de decisión	1	33,33%	10.761.062	70,04%
En trámite con fallo con responsabilidad fiscal decidiendo recursos	0	0,00%	0	0,00%
En trámite decidiendo en grado de consulta	0	0,00%	0	0,00%

En trámite afectado por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
En trámite afectado por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Archivo ejecutoriado por no mérito	1	33,33%	602.121	3,92%
Archivo ejecutoriado por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
Archivo ejecutoriado por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Archivo por pago o resarcimiento	0	0,00%	0	0,00%
Con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	0	0,00%	0	0,00%
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	0	0,00%	0	0,00%
Adecuados al procedimiento verbal	0	0,00%	0	0,00%
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0,00%	0	0,00%
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	0	0,00%	0	0,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

El anterior análisis muestra principalmente como del total de procesos ordinarios (97), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo (73,20% de los procesos y 75,30% de la cuantía); en trámite con imputación antes de fallo el 9,28% de los procesos, equivalentes al 2,20% de la cuantía; con archivo ejecutoriado por no mérito 9,28% de los procesos equivalentes al 5,73% de la cuantía, con archivo por pago; el 4,12% de los procesos, que representaron el 0,25% de la cuantía, procesos fallados con responsabilidad fiscal ejecutoriado el equivalente al 4,12% y en cuantía el 16,51% del valor total.

En cuanto a los procesos verbales, se concluye que el 33,33% de ellos, equivalente al 70,04% de la cuantía total de verbales estaban en trámite en audiencia de decisión al cierre de la vigencia; el 33,33% en trámite en audiencia de descargos, cuya cuantía representó el 26,04% de la cuantía total de los procesos verbales; Finalmente el 33,33% restante de los procesos equivalentes al 3,92% del valor total en archivo ejecutoriado por no mérito.

2.8.2 Análisis de la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal (ordinarios y verbales)

Del análisis a la cuenta de 2016 no se evidenciaron casos donde haya operado el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.

2.8.3 Análisis de la prescripción de la responsabilidad fiscal (ordinarios y verbales)

Del análisis a la cuenta de 2016 no se evidenciaron casos donde haya operado el fenómeno de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.9 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 6 procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia de 2016, como sanción de multa en primera instancia en cuantía de \$ 10.941.233, respecto de aquellos procesos que ya cuentan con ella.

2.9.1 Análisis de la antigüedad de los procesos

Respecto de la antigüedad de los procesos administrativos sancionatorios, según la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2016, se tiene:

Tabla 2-51 Antigüedad de los procesos administrativos sancionatorios reportados en la cuenta 2016

Antigüedad de los procesos	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Procesos sancionatorios iniciados en 2015	4	66,67%	10.941.233	100%
Procesos sancionatorios iniciados en 2016	2	33,33%	0	0,00%
Totales	6	100,00%	10.941.233	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-19

Como se aprecia, la Contraloría adelanta seis procesos sancionatorios, los cuales tienen su mayor participación con 66,67% de los procesos y 100% de la cuantía en la vigencia 2015. Los mismos deben tener fundamento en la Ley 42 de 1993, capítulo V – Sanciones.

2.9.2 Estado de los procesos administrativos sancionatorios

Se analizó el estado de los procesos sancionatorios, con corte a 31 de diciembre de 2016, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2-52 Estado de los procesos administrativos sancionatorios reportados en la cuenta 2016

Estado al cierre de la vigencia	Nº	% partic.	Valor sanción 1a. Decisión	% partic.	Valor sanción definitiva	% partic.	Nº trasladados a coactiva	% partic.	Valor trasladados a coactiva	% partic.
En trámite	3	50,00%	7.294.156	66,67%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	2	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión que impone sanción	1	16,67%	3.647.077	33,33%	3.648.000	100%	1	0,00%	3.648.000	100%
Totales	6	100,00%	10.941.233	100,00%	3.648.000	100,00%	1	100,00%	3.648.000	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-19

De esta información se destaca que al cierre de la vigencia 2016 el 50,00% de los procesos se encontraba en trámite, el 33,33% contaba con decisión de archivo sin ejecutoria y tan solo el 16,67% contaba con decisión que impone sanción.

La tabla anterior muestra como un proceso administrativo sancionatorio reportado en la cuenta 2016 con decisión que impone sanción fue trasladado para cobro coactivo.

2.9.3 Análisis de la caducidad de la facultad sancionatoria

De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, se observó que en ninguno de los seis (6) procesos administrativos sancionatorios reportados en la cuenta de 2015, se superó el término legal de tres años de que trata el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011² (vigente a partir del 02/07/2012), por lo que no se configura el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

2.10 PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 9 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$287.999.511.

2.10.1 Análisis de la antigüedad de los procesos

La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla de acuerdo con la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 2-53 Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2012	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 3 y 4 años	1	11,11%	13.431.582	4,66%
2014	Entre 2 y 3 años	2	22,22%	6.108.017	2,12%
2015	Entre 1 y 2 años	2	22,22%	15.353.917	5,33%
2016	Menos de 1 año	4	44,44%	253.105.995	87,88%
Totales		9	100,00%	287.999.511	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

Como se observa, a 31 de diciembre de 2016, la mayor concentración (44,44%) está en procesos de menos de un año en su trámite con el 87,88% del valor; a su vez el 5,33% de la cartera está representada en procesos entre uno y dos años; el 2,12% de

² “**ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA.** Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.”

la cartera representada en procesos entre dos y tres años en su trámite; y el 4,66% de la cartera está representada en procesos entre tres y cuatro años.

2.10.2 Análisis de la gestión de cobro

A continuación se muestra el análisis de la gestión de cobro realizada a través del decreto y práctica de medidas cautelares, acuerdos de pago, remate de bienes, ejecución de garantías, incluido el recaudo por pago voluntario.

2.10.2.1 Decreto y práctica de medidas cautelares

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, de los 9 procesos coactivos adelantados, en 3 se han practicado medidas cautelares para una cobertura del 33,33% del total de procesos coactivos. Como quiera que en lo posible las medidas cautelares deben superar el monto del proceso para efecto de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen, es necesario restar en cada proceso ese excedente para determinar el valor real del capital que está cubierto con medidas cautelares, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 54. Medidas cautelares practicadas en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

MEDIDAS CAUTELARES				Reportadas en la cuenta		Reportadas menos valor en exceso	
Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.	Valor	% Partic.
2012	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2014	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2015	Entre 1 y 2 años	2	66,67%	10.872.876	44,74%	0	%
2016	Menos de 1 año	1	33,33%	13.431.382	55,26%	0	0,00%
Totales		3	100,00%	24.304.258	100,00%	0	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

Estas medidas corresponden a un (1) proceso con menos de un (1) año en su trámite con una participación de 33,33% en procesos y 55,26% en cuantía, seguidos de dos (2) procesos entre 1 y 2 años en su trámite, con una participación del 66,67% y 44,74% del valor total de la cuantía.

2.10.2.2 Acuerdos de pago

A continuación se presenta la información referente al valor recuperado por los acuerdos de pago celebrados dentro de los procesos coactivos reportados en la cuenta.

Tabla 2-55 Acuerdos de pago en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2012	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2014	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2015	Entre 1 y 2 años	2	100%	15.410.500	100%
2016	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%
Totales		2	100,00%	15.410.500	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

La anterior tabla evidencia que en 2 procesos se han celebrado acuerdos de pago con los deudores, equivalentes al 22,22% del total de procesos coactivos, donde dichos acuerdos tan solo han representado una recuperación del 5,35% de la cartera. El 100% de esta recuperación se da en procesos coactivos entre uno y dos años en su trámite.

2.10.2.3 Remate de bienes

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, en los procesos coactivos adelantados no se ha recuperado cartera fruto del remate de bienes.

2.10.2.4 Ejecución de garantías

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, en uno (1) de los procesos coactivos adelantados se ha recuperado cartera como resultado de la ejecución de garantías.

Tabla 2-56 Ejecución de garantías en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2013	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2014	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2015	Entre 1 y 2 años	0	0,00%	0	0,00%
2016	Menos de 1 año	1	100%	10.725.364	100%
Totales		1	100,00%	10.725.364	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

La anterior tabla evidencia que en un proceso se han ejecutado garantías, equivalentes al 11,11% del total de procesos coactivos, donde dichas garantías han representado una recuperación del 3,72% de la cartera. Encontrándose esta recuperación en procesos coactivos con menos de un año en su trámite.

2.10.2.5 Pago voluntario

A continuación se muestra la recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que, con corte a 31 de diciembre de 2016, se había efectuado en 3 procesos coactivos por la suma de \$17.194.062, equivalente al 33,33% del total de procesos y al 5,97% del total de la cartera.

Tabla 2-57. Pago voluntario en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2013	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2014	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2015	Entre 1 y 2 años	1	33,33%	7.776.000	45,22%
2016	Menos de 1 año	2	66,67%	9.418.062	54,78%
Totales		3	100,00%	17.194.062	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

A su vez, la anterior información muestra como la recuperación de cartera a través del pago voluntario de los deudores está concentrada principalmente en procesos de menos de un año con un 54,78%% de participación en valor total de la cuantía.

2.10.3 Procesos terminados durante la vigencia

Durante la vigencia 2016, la Contraloría terminó 2 procesos por pago así:

Tabla 2-58 Procesos coactivos terminados por pago durante la vigencia 2016

	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
Total cartera de procesos coactivos	9	100%	287.999.511	100,00%
Procesos terminados por pago total	2	22,22%	15.353.916	5,33%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

De la tabla anterior se observa que la cuantía de los procesos terminados por pago solo alcanzó el 5,33% del total de la cartera objeto de cobro, lo que sumado a todo el análisis ya mencionado evidencia una regular gestión de la Contraloría en el cobro coactivo.

2.10.4 Análisis del recaudo de la cartera

En la siguiente tabla se muestran los resultados del recaudo efectuado en los procesos coactivos reportados por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2016, con corte a 31 de diciembre.

Tabla 2-59 Recaudo en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Total cartera procesos coactivos		Valor recaudado durante el proceso		Valor recaudado durante la vigencia 2016	
		Valor	% Partic.	Valor	% Recaudo	Valor	% Recaudo
2012	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 3 y 4 años	19.539.599	6,78%	1.783.562	6,39%	1.783.562	6,39%
2014	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2015	Entre 1 y 2 años	15.353.917	5,33%	15.410.516	55,20%	15.410.516	55,20%
2016	Menos de 1 año	253.105.995	87,88%	10.725.364	38,42%	10.725.364	38,42%
Totales		287.999.511	100,00%	27.919.442	100%	27.919.442	100%

Más de 3 años	19.539.599	6,78%	1.783.562	6,39%	1.783.562	6,39%
---------------	------------	-------	-----------	-------	-----------	-------

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

Observación No. 6. Proceso Jurisdicción Coactiva. Debilidad en la recuperación de cartera.

Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los nueve (9) procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2016, se ha recaudado un monto de \$53.765.184, equivalente al 18,67% del total, de donde el 8,44% se ha recuperado con el decreto y practica de medidas cautelares, el 0% se ha recuperado por el remate de bienes, el 11,11% por ejecución de garantías, el 5,35% por acuerdos de pago y el 5,97% por pago voluntario. Dicha cifra se recuperó durante la vigencia 2016.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente la recuperación de \$234.234.327, suma equivalente al 81,33% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados regulares del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

La anterior situación afecta el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

2.11 GESTION MACROFISCAL

La Contraloría de Tunja realizó los Informes anuales mediante auditorías modalidad especial a la gestión y resultados de las finanzas públicas y al medio ambiente y los recursos naturales del Municipio de Tunja vigencia 2015.

Conforme a lo evidenciado, respecto a la gestión Macrofiscal de la Contraloría Municipal de Tunja durante la vigencia 2016, se pudo observar lo siguiente:

2.11.1 Informes sobre vigencias futuras y deuda pública.

Este informe incluye la “*verificación de ejecución de vigencias futuras autorizadas en el año 2014*”³ y el estado de la deuda pública vigente a 31 diciembre de 2015 del Municipio de Tunja.

Como conclusiones de dicho análisis se obtuvo que, de la verificación de las vigencias futuras en el periodo fiscal 2014, se evidenció que se tramitaron dos (2) acuerdos municipales de vigencias futuras para ser ejecutadas en el año 2014 así:

- *“Mediante Acuerdo Municipal N°0015 del 28 de octubre de 2013 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales”, se autorizó (...) que afecten el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2014, hasta por la suma de \$3.791.347.020, con el propósito de desarrollar el programa de alimentación escolar, para atender a niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas del municipio de Tunja, en el período escolar enero a julio de 2014.”*
- *Mediante Acuerdo Municipal No. 0018 del 18 de noviembre de 2013 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Tunja para comprometer la vigencia futura 2014”, se autoriza al Alcalde, para que comprometa recursos de vigencias futuras, que afecten el presupuesto de la vigencia fiscal 2014, hasta por la suma de \$14'400.000 de recursos propios del municipio, con el propósito de contratar con una entidad pública o privada experta en la selección de personal y con capacidad para realizar el concurso de méritos para la designación o redesignación del curador urbano No. 2 de la ciudad de Tunja”*

A su vez, del análisis se concluyó que el saldo de la deuda pública del municipio a 31 de diciembre de 2014 ascendió a la suma de \$36.380.732.910 que corresponde a deuda interna adquirida con entidades financieras por valor de \$36.301.764.270 y “...

³ “INFORME FINAL DE AUDITORIA AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, VIGENCIAS FUTURAS Y DEUDA PÚBLICA”

a obligaciones financieras de la liquidada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Tunja”, por valor de \$78.968.640.

Es importante resaltar que para la vigencia 2014-2015, en dicho informe se evidenció cinco (5) hallazgos administrativos por endeudamiento público.

2.11.2 Informes del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

La Contraloría Municipal de Tunja informó haber realizado el estudio correspondiente a los planes de Inversión y ejecución presupuestal al Medio Ambiente y recursos naturales por parte la Alcaldía de Tunja, alcances y ejecución del plan de desarrollo de la Alcaldía de Tunja, el plan de Inversiones de las empresas prestadoras del servicio público SERVITUNJA y PROACTIVA aguas de Tunja y al plan de manejo al Relleno Sanitario de Pírgua, aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ.

Es importante resaltar que como producto de dicho informe se evidenció cuatro (4) hallazgos administrativos por gestión y resultados en el impacto ambiental.

2.12 PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Contraloría Municipal de Tunja reportó en la cuenta el trámite de 11 controversias judiciales durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$ 170.682.234.

Las controversias se clasifican por tipo de acción judicial o medio de control, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2-60 Controversias judiciales por tipo de acción o medio de control reportadas en la cuenta 2016

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	N°	% partic.	Cuantía	% partic.
Nulidad simple	1	9,09%	0	0,00%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6	54,55%	170.682.234	100%
Reparación directa	0	0,00%		0,00%
Acción popular	3	27,27%	0	0,00%
Laboral	0	0,00%	0	0,00%
Otra	1	9,09%	0	0,00%
Totales	11	100,00%	170.682.234	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2015 SIREL F-23

El análisis de la tabla anterior nos demuestra que el tipo de acción controversial que mayormente afecta la Contraloría es la Nulidad y Restablecimiento del Derecho con 6

por valor de \$170.682.234 que equivale al 54,55% en cantidad y 100% en cuantía; seguido por la Acción Popular con 3 correspondiente al 27,27% en cantidad.

A su vez, las 34 controversias reportadas en la cuenta analizada iniciaron en distintas vigencias, así:

Tabla 2-61 Antigüedad de las controversias judiciales reportadas en la cuenta 2016

Vigencia	Antigüedad	N°	% partic.	Cuantía	% partic.
1993 a 2004	Más de 10 años	1	9,09%	0	0,90%
2005 a 2011	Entre 5 y 10 años	3	27,27%	6.407.515	3,75%
2012	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 3 y 4 años	1	9,09%	0	0,00%
2014	Entre 2 y 3 años	2	18,18%	84.064.000	49,25%
2015	Entre 1 y 2 años	2	18,18%	16.029.597	9,39%
2016	Menos de 1 año	2	18,18%	64.181.122	37,60%
	Totales	11	100,00%	170.682.234	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-23

Como se aprecia en la anterior tabla, la mayor representación está en las controversias que se encuentran entre 5 a 10 años en su trámite con el 27,27% de los procesos y 3,75% de la cuantía.

Las controversias se clasifican de la siguiente forma, según su estado a 31 de diciembre de 2016.

Tabla 2-62 Estado a 31 de diciembre de 2016 de las controversias judiciales reportadas en la cuenta 2016

Estado de las controversias	N°	% partic.	Cuantía	% partic.
Traslado para contestación de la demanda	1	9,09%	64.181.122	37,60%
En etapa probatoria primera instancia	2	18,18%	64.064.000	37,53%
En alegatos de conclusión de primera instancia	0	0,00%	0	0,00%
Para sentencia de primera instancia	3	27,27%	0	0,00%
Interposición de recursos contra fallo de primera instancia	1	9,09%	20.000.000	11,72%
En alegatos de conclusión de segunda instancia	0	0,00%	0	0,00%
Para sentencia de segunda instancia	4	36,36%	22.437.112	13,15%
Totales	11	100,00%	170.682.234	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-23

Se destaca que de las 11 controversias totales, 4 que corresponden al 36,36% en cantidad de procesos y al 13,15% en recursos, se encuentran para sentencia de segunda instancia; mientras que 3 que corresponden al 27,27% de procesos, se encuentran para sentencia de primera instancia.

2.13 PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1 Análisis de la conformación de la planta de personal

De conformidad con el Acuerdo N°0025 del 5 de diciembre de 2011, “por el cual se organiza la Contraloría Municipal de Tunja, se determinan las funciones por dependencias, se determina la planta de personal con código y grado, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento, se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal y se dictan otras disposiciones.”, la conformación de la planta de personal de la Contraloría de Tunja está determinada en dieciocho (18) cargos y la planta ocupada al 31 de diciembre de 2016 fue del 100%, tal como se ilustra a continuación:

Tabla 2-63 Planta ocupada vigencia 2016.

Denominación del Nivel	Planta Autorizada	Total Planta Ocupada	% de ocupación	Variación %
Asistencial	2	2	11,11%	100%
Técnico	3	3	16,67%	100%
Profesional	8	8	44,44%	100%
Asesor	1	1	5,56%	100%
Directivo	4	4	22,22%	100%
TOTAL	18	18	100%	100%

Fuente: Sirel formato F-14 vigencia 2016

De acuerdo al tipo de nombramiento, la planta de personal la conforma el Contralor Municipal como funcionario de periodo; 5 funcionarios de libre nombramiento y remoción; 10 de carrera administrativa y 2 en provisionalidad, tal como se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 2-62. Planta por tipo de nombramiento y nivel vigencia 2016.

Denominación del Nivel	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	% Planta ocupada
Asistencial	0	0	2	0	0	2	11,11%
Técnico	0	0	3	0	0	3	16,67%
Profesional	0	1	5	2	0	8	44,44%
Asesor	0	1	0	0	0	1	5,56%
Directivo	1	3	0	0	0	4	22,22%
TOTAL	1	5	10	2	0	18	100%
Total Participación %	5,56%	27,78%	55,56%	11,11%	0,00%	100%	

Fuente: Sirel formato F-14 vigencia 2016

Como se aprecia, 12 cargos son de carrera administrativa equivalentes al 66.67% de la planta total; no obstante 2 cargos del nivel profesional, equivalente al 11.11% de la planta, a 31 de diciembre de 2016 se encontraban ocupados en provisionalidad, por ende, pendiente de proveer por concurso de méritos.

De igual manera se observa, que el 44.44% del total de la planta ocupada pertenecen al nivel profesional (8), el 22.22% al nivel directivo (4); el 16.67% al técnico (3); 11.11 al nivel asistencial (2) y el 5.56% al nivel asesor (1)

2.13.2 Conformación y costos de la planta de personal

Los costos de la nómina de la Contraloría de Tunja durante la vigencia de 2016 fueron de \$1.112.886.380, por concepto de salarios y prestaciones sociales, según la información reportada en el formato *F14 Estadística del Talento Humano*, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2-64 Costos de nómina por nivel vigencia 2016.

Concepto del Pago	Rubro	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total
Salario	510101 Sueldos del personal	52.016.795	83.473.483	290.308.990	47.604.293	261.703.332	735.106.893
Salario	510103 Horas extras y festivos	0	0	0	0	0	0
Salario	510105 Gastos de representacion	0	0	0	0	0	0
Salario	510107 Personal supernumerario	0	0	0	0	0	0
Salario	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0	0	0	0	0	0
Salario	510123 Auxilio de transporte	0	0	0	0	0	0
Salario	510130 Capacitacion, bienestar social y Esti.	0	0	0	0	0	0
Salario	510147 Viaticos	78.800	867.555	1.737.896	372.525	21.195.879	24.252.655
Salario	510148 Gastos de viaje	40.000	94.000	200.000	40.000	1.766.620	2.140.620
Salario	510149 Comisiones	0	0	0	0	0	0
Salario	510160 Subsidio de alimentacion	0	0	0	0	0	0
	Total Salarios	52.135.595	84.435.038	292.246.886	48.016.818	284.665.831	761.500.168
Prestaciones Sociales	510113 Prima de vacaciones	2.538.264	3.833.241	12.113.010	2.446.068	6.463.382	27.393.965
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	5.288.051	7.985.919	28.316.624	5.095.975	23.936.033	70.622.602
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	3.811.480	3.670.029	16.730.898	3.587.567	0	27.799.974
Prestaciones Sociales	510118 Bonificacion especial de recreacion	306.095	461.299	1.467.964	293.161	835.016	3.363.535

Concepto del Pago	Rubro	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total
Prestaciones Sociales	510119 Bonificaciones	0	0	0	0	0	0
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	11.410.952	20.920.007	47.337.636	5.520.640	48.425.365	133.614.600
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	0	0	467.630	0	400.306	867.936
Prestaciones Sociales	510150 Bonificación por servicios prestados	1.607.000	2.421.817	8.836.613	1.539.099	1.539.099	15.943.628
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	4.214.200	6.542.248	22.903.258	4.397.426	18.707.795	56.764.927
Prestaciones Sociales	510164 Otras primas	0	1.952.059	2.005.192	0	11.057.794	15.015.045
	Total Prestaciones	29.176.042	47.786.619	140.178.825	22.879.936	111.364.790	351.386.212
	Total Salario y Prestaciones Sociales	81.311.637	132.221.657	432.425.711	70.896.754	396.030.621	1.112.886.380
	Porcentaje de participación	7,31%	11,88%	38,86%	6,37%	35,59%	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta F-14 vigencia 2016

El análisis de la tabla anterior, permite evidenciar que los mayores costos de nómina (salarios y prestaciones sociales) de la Contraloría se concentran en los 8 funcionarios del nivel profesional con el 38.86% de la nómina; seguido de los 4 funcionarios del nivel directivo con el 35.59% y de los niveles técnico, asistencial asesor con un 11.88% y 7.31% y 6.37% respectivamente.

A continuación se presenta la distribución del personal por áreas y su costo de nómina en la vigencia 2016.

Tabla 2-65 Distribución por área y costos de nómina vigencia 2016.

Denominación del Nivel	Total Planta Ocupada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total costo de nómina	Costo nómina área misional	Costo nómina área administrativa
Asistencial	2	1	1	76.669.624	38.334.812	38.334.812
Técnico	3	1	2	117.263.623	39.087.875	78.175.748
Profesional	8	7	1	392.308.731	343.270.140	49.038.592
Asesor	1	1	0	63.735.212	63.735.212	0
Directivo	4	3	1	462.909.190	347.181.893	115.727.297
TOTAL	18	13	5	1.112.886.380	831.609.930	281.276.450
Total Participación %	100%	72,22%	27,78%	100,00%	74,73%	25,27%

Fuente: Rendición de cuenta F-14 vigencia 2016.

Como se aprecia, el área misional representa el 72.22% de la planta de personal y el área administrativa el 27.78%. Así mismo, el costo de la nómina se distribuye en el 74.73% para el área misional y un 25.27% para el área administrativa.

2.13.3 Capacitación al Personal

La Contraloría, con los archivos soportes del formato F-14 (*Estadísticas de talento humano*) de la rendición de la cuenta remitió el “*Plan Institucional de Capacitación 2016*” más no un informe respecto al cumplimiento de las actividades propuestas en dicho plan.

Una vez requeridos en trabajo de campo por el informe de actividades, se pudo evidenciar el cumplimiento de las mismas en su totalidad, con los recursos disponibles de la entidad y con la participación de los funcionarios.

2.13.4 Bienestar social al personal

La Contraloría de Tunja en la cuenta de 2016 remitió el plan de capacitación denominado “*Plan de bienestar y estímulo 2016*”, mas no remitió el “*Informe de Bienestar*” respecto al cumplimiento de actividades realizadas durante la vigencia 2016 la cual hace parte integral de la cuenta, por lo que se le solicitará en trabajo de campo el informe.

Una vez revisado el informe de bienestar social, se observó que todas las 7 actividades programadas fueron desarrolladas y cumplidas con la participación de todos los funcionarios y en las cuales solo se requirió de recursos por valor de \$2.288.000 en la actividad de “Promoción de la salud y prevención de enfermedades”.

2.13.5 Salud ocupacional

A su vez, de los archivos soportes del formato F-14, la Contraloría remitió el “*Plan de salud ocupacional 2016*”, mas no el “*informe de salud ocupacional*” que como mínimo contenga la descripción de la ejecución de dichas actividades por lo que se le solicitará en trabajo de campo el informe.

Revisado en trabajo de campo el informe de salud ocupacional, se evidenció que la entidad programó el desarrollo de 15 actividades, las cuales con la colaboración de la ARL y contratistas del copasst, se ejecutaron en su totalidad.

2.14 GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TICS

2.14.1 Resultado de la revisión de la cuenta

En el proceso de análisis a la revisión de cuenta se pudo concluir que la Contraloría realizó en debida forma el diligenciamiento completo de los formatos y la entrega de toda la información complementaria.

Así también se observó en la página de la Contraloría la información de planes de acción y los planes anuales de adquisiciones, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

De acuerdo con el formato 24 del SIREL presentado por la Contraloría para el tema de Gestión Pública, se tienen porcentajes que de manera general indican el desarrollo de la planeación estratégica y el control interno en la Entidad; procesos de obligatorio cumplimiento constitucional y legal, que apuntan a ser temas totalmente transversales dentro de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

La Contraloría presentó el siguiente reporte con respecto del avance en cada uno de los componentes de la estrategia definidos en el Decreto 2693 de 2012 que se derivan de la evolución de las “Fases de Gobierno en Línea” contempladas en el Decreto 1151 de 2008:

Tabla No. 66 Avance Gestión TICs

GERENCIA PUBLICA	TIC PARA GOBIERNO ABIERTO			TIC PARA SERVICIOS		
	TRANSPARENCIA	COLABORACION	PARTICIPACION	SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	TRAMITES Y SERVICIOS EN LINEA
Para reportar el avance de Gerencia Publica se deben anexar los archivos soporte del formato.	100	100	95	100	100	100

Fuente Formato 24 SIREL

Tabla No. 67 Avance Gestión TICs

TIC PARA GESTION							
ESTRATEGIA DE TI	GOBIERNO DE TI	INFORMACION	SISTEMAS DE INFORMACION	SERVICIOS TECNOLOGICOS	USO Y APROPIACION	CAPACIDADES INSTITUCIONALES	DEFINICION DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION
100	90	70	100	100	95	100	100

Fuente Formato 24 SIREL

Tabla No. 68 Avance Gestión TICs

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION	
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION	MONITOREO Y MEJORAMIENTO CONTINUO

100	100
-----	-----

Fuente Formato 24 SIREL

2.14.2 Resultados del Trabajo de Campo

La Contraloría Municipal de Tunja con el fin de dar continuidad a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea contrató el objeto “*prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como ingeniero de sistemas, en el avance de la estrategia de gobierno en línea*”, contrato no. CD2016-01, en el cuál fue posible evidenciar la actualización y cargue de documentos e informes a la página web de la Contraloría, siendo coherente el reporte del avance en el formato 24 del aplicativo SIREL en cada uno de los componentes de la estrategia definidos en el Decreto 2693 de 2012 que se derivan de la evolución de las “*Fases de Gobierno en Línea*” contempladas en el Decreto 1151 de 2008.

2.14.3 Portal Web

Se ha dado estabilidad a los sistemas de información propios de la Entidad, desarrollando procesos eficientes y con la integridad y seguridad de datos que debe darse por la dirección, encontrando herramientas que permitan una óptima administración y eficiencia en la prestación y uso del software.

Se evidenció la actualización permanente del sitio web lo que ha permitido mejorarlo y adaptarlo con la normatividad vigente y de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Así también la Contraloría dio cumplimiento a la publicación de planes de acción y los planes anuales de adquisiciones, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

2.15 PLANEACION ESTRATÉGICA

2.15.1 Resultado de la revisión de la cuenta

Durante el proceso de análisis a la revisión de cuenta se pudo concluir que la Contraloría realizó en debida forma el diligenciamiento de toda la información complementaria, así mismo proporciono el documento contentivo del Plan Estratégico 2016 – 2019 “*POR UN CONTROL FISCAL INDEPENDIENTE, EFICIENTE Y PARTICIPATIVO*”, adoptado mediante resolución nro. 40 del 12 de abril de 2016; así también aportó el Plan de Acción vigencia 2016; documentos que serán analizados en trabajo de campo para verificar su grado de cumplimiento en los diferentes indicadores.

La planeación estratégica realizada por la Contraloría Municipal de Tunja, para el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2019 debe ajustarse a los criterios orientadores establecidos por la Ley 1474 de 2011.

2.15.2 Resultados del Trabajo de Campo

2.15.2.1. Plan Estratégico 2012-2015 “POR UN CONTROL FISCAL INDEPENDIENTE, EFICIENTE Y PARTICIPATIVO”

2.15.2.1.1 Objetivos, Estrategias y Metas

De acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, se observó que la formulación del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Tunja tuvo en cuenta los criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional.

POLÍTICA

La Contraloría Municipal de Tunja en cumplimiento a su misión orienta sus actividades a ejercer un control fiscal con eficiencia, eficacia y transparencia y objetividad, observando lo establecido en el ordenamiento constitucional y legal vigente, apoyado de un equipo humano altamente calificado y competente, buscando siempre la máxima satisfacción de los usuarios y la mejora continua.

OBJETIVOS

- 1) Ejercer vigilancia y control a la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control de manera oportuna y efectiva, siendo generadores de confianza, y fuente de información , para apoyar el control social y control político.
- 2) Establecer los espacios y los mecanismos, encaminados a propiciar de manera real la participación ciudadana en materia de control social para que sea el punto de partida y llegada del control fiscal.
- 3) Garantizar una eficiente gestión de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, logrando la recuperación de los dineros públicos.
- 4) Potenciar los recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos y de información, con los que cuenta la Contraloría, en pro del cumplimiento de los principios, objetivos, planes y programas institucionales establecidos.
- 5) Sostener y mejorar continuamente el sistema de control interno, cultura del autocontrol y sistema de gestión de calidad, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

MISION

Ejercer una eficiente, oportuna y efectiva vigilancia de la gestión fiscal de la administración central y descentralizada del municipio, así como las particularidades que administren recursos públicos del mismo orden, promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, para el buen uso de los bienes y recursos públicos.

VISIÓN

La Contraloría Municipal de Tunja en el año 2019 será identificada y reconocida por la ciudadanía como una entidad de control fiscal y gestión ambiental independiente, eficiente e incluyente en el ejercicio misional.

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor (es)	Meta			Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	OBSERVACIONES
				Tiempo		Producto					
				Fecha Inicio	Fecha Finalización	Unidad de medida					
Ejercer la vigilancia y control a la gestión fiscal de los sujetos de control de manera oportuna y efectiva, siendo generadores de confianza, brindando a la comunidad y al Concejo Municipal la información resultado del proceso auditor para apoyar tanto el control social como el control político.	Ejecutar el Plan General de Auditorías previsto para la vigencia de 2016	Auditor Fiscal	Equipo profesional y Auditor Fiscal	01/02/2016	30/12/2016	100%	No. de auditorías programadas/No. de auditorías ejecutadas	Talento Humano profesional, equipos de computación	Semestral	95%	En el PGA se programaron 21 auditorías y a 31 de diciembre se cumplieron 20, quedando pendiente 1 la del IRDET. Igualmente se hicieron 2 mas con modalidad expres. El incumplimiento de términos, en entrega del producto, puede estar relacionado con las auditorías extras.
	Efectuar en forma oportuna los traslados fiscales disciplinarios, penales y sancionatorios a las instancias competentes.	Auditoría Fiscal	Equipo profesional y Auditor Fiscal	01/02/2016	30/12/2016	100%	No. Total de hallazgos trasladados en termino / No. total de hallazgos trasladados	Talento Humano profesional, equipos de computación	Semestral	90%	Aun se sigue presentando demora en el traslado de hallazgos a las instancias, correspondientes.
	Elaborar los informes del estado de los recursos naturales y del presupuesto, financiero y de gestión, para ser presentado al Concejo de Tunja	Auditoría Fiscal	Equipo profesional y Auditor Fiscal	01/02/2016	30/12/2017	3	Informes	Talento Humano profesional, equipos de computación	Semestral	100%	El informe de gestión fue presentado ante el concejo y el de presupuesto financiero y recursos naturales se envía al Concejo a través de oficio. Evidencia en auditoría fiscal.
										95%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor (es)	Meta			Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	Observaciones
				Tiempo		Producto					
				Fecha Inicio	Fecha Finalización	Unidad de medida					
Promover la participación ciudadana en el control fiscal, generando espacios en los que los clientes externos puedan dinamizar y consolidar su papel	Atender en oportunidad y de fondo todas las solicitudes ciudadanas recibidas	Auditoría Fiscal	Todas las dependencias involucradas de la Contraloría Municipal de Tunja	01/01/2016	31/12/2016	100% de las solicitudes	No. Total de peticiones, quejas, reclamos y denuncias atendidas / No de comunicaciones recibidas	Talento Humano	Semestral	100%	79 comunicaciones recibidas, 20 denuncias, 5 Derechos de petición consulta, 40 DP, de información, DP Interés General 6 y 3 quejas. todas se contestaron dentro de los términos y se trasladaron por competencia las que no tenían que ver con la CMT.

como veedores de los recursos del Municipio de Tunja.	Realizar actividades de formación, capacitación y sensibilización relacionadas con el control fiscal y social.	Auditoría Fiscal / Administrativa	Auditoría Fiscal / Administrativa	01/03/2016	30/11/2016	2	No. de actividades realizadas/No. de actividades programadas	Humanos y logísticos necesarios para cada actividad	Semestral	100%	Capacitación a veedores ciudadanos y jornadas de sensibilización a la ciudadanía a través de pautas en emdms de comunicación. Evidencias en Auditoría Fiscal, Administrativa carpeta contrato y en la página web.
	Realizar actividades de deliberación (foros, conversatorios, encuentros, etc.), relacionados con el control fiscal.	Auditoría Fiscal / Administrativa, Contralor	Jefe Oficina Administrativa y Auditor Fiscal	01/03/2016	30/11/2016	1	No. de actividades realizadas/No. de actividades programadas	Humanos y logísticos necesarios para cada actividad	Semestral	100%	Se programó una audiencia Pública y se llevó a cabo en noviembre de 2016. El informe y las evidencias se encuentran en Auditoría
	Realizar alianzas estratégicas con la academia o cualquier organización de estudios de investigación para conformar veedores ciudadanos.	Auditoría Fiscal / Administrativa, Contralor	Jefe Oficina Administrativa y Auditor Fiscal	01/03/2016	30/11/2016	1 convenio firmado	No. de convenios suscritos/No. convenios programados	Humanos y logísticos necesarios para cada actividad	Semestral	100%	Se celebró un convenio con la academia.
										100%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor (es)	Meta		Producto	Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	OBSERVACIONES
				Tiempo	Fecha Finalización						
				Fecha Inicio	Fecha Finalización	Unidad de medida					
Llevar a cabo el proceso de Responsabilidad Fiscal en contra de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.	Estudiar y evaluar los hallazgos fiscales remitidos con el fin de corroborar la existencia del daño patrimonial antijurídico y los demás elementos que consolidan la responsabilidad fiscal, dentro del término no mayor a los 60 días después de radicado el traslado a la oficina jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica y Técnico Administrativo y abogado de apoyo	01/02/2016	31/01/2017	100% de los hallazgos	No. de traslados con actuación dentro de los 60 días / No. de traslados recibidos	Humanos, físicos, tecnológicos, logísticos.	Semestral	90%	En el 2016 se recibieron 12 traslados fiscales, 5 de la auditoría realizada en el 2015 y 7 de la auditoría realizada en el 2016. 3 se pasaron de los 6 meses, otras se realizaron en menos de 6 meses.
	Lograr mayor efectividad dentro del proceso de responsabilidad fiscal tomando decisiones del fondo durante la vigencia para así lograr un mayor resarcimiento por el daño causado al Estado.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica y Técnico Administrativo y abogado de apoyo	01/02/2016	31/01/2017	PRF tramitados	Procesos de Responsabilidad con decisión de fondo/ Procesos de Responsabilidad fiscal tramitados	Humanos, físicos, tecnológicos, logísticos.	Semestral	95%	El 1 de enero de 2017 se recibieron 97 procesos, 4 fueron fallados, 4 terminaron por pago \$ \$8.032.827, 9 terminaron por no merito - Vigentes a 31 de diciembre 80 procesos, los demás procesos tuvieron actuaciones durante la vigencia, se practicaron pruebas, versión libre entre otros.

	Iniciar y tramitar todas las indagaciones preliminares dentro de los términos de Ley.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica y Técnico Administrativo y abogado de apoyo	01/02/2016	31/01/2017	100% de las indagaciones	No. de indagaciones Preliminares tramitadas dentro de los seis meses /No. total de IP Vigentes	Humanos, físicos, tecnológicos, logísticos.	Trimestral	90%	En el 2016 se abrieron 6 indagaciones preliminares todas se encuentran resueltas, con archivo o PRF. En el 2016 se tramitaron y cerraron 16 indagaciones que se habían abierto en 2015. Solo una del 2016 está pendiente de decisión una que se vence en el 2017
	Implementar el recaudo coactivo buscando alternativas tanto en la etapa persuasiva como en la búsqueda de bienes para lograr el resarcimiento del daño	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica y Técnico Administrativo y abogado de apoyo	01/02/2016	31/01/2017	100% de las sanciones	Valor recaudo por sanciones/ No. de sanciones en la vigencia	Humanos, físicos, tecnológicos, logísticos.	Trimestral	90%	En el 2016 se recaudó a través de cobro coactivo en etapa persuasiva la suma de \$27.920.036
	Implementar el desarrollo del nuevo sistema de oralidad a los procesos de responsabilidad fiscal cuando estén dados los elementos para profierirlo	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica y Técnico Administrativo y abogado de apoyo	01/02/2016	31/01/2017	Procesos de RF adecuados al nuevo sistema oral.	Número de procesos adelantados por medio de oralidad / Total traslados con soportes pertinentes y conducentes	Humanos, físicos, tecnológicos, logísticos.	Trimestral	90%	En el 2016 se inició un proceso de responsabilidad fiscal y venia uno en el que se adelantaron todas las diligencias y está para fallo el 24 de Febrero de 2017.
										91%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor(es)	Meta		Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	observaciones	
				Tiempo							Producto
				Fecha Inicio	Fecha Finalización						Unidad de medida
Brindar Asesoría jurídica a la Contraloría cuando ésta lo necesite, defender a la Contraloría dentro de los procesos ordinarios que se presenten; además adelantar los procesos administrativos sancionatorios a los servidores públicos o particulares que administren y/o manejen e inviertan fondos, bienes o recursos públicos de forma irregular	Representar Judicialmente a la entidad dentro de los diversos procesos que se adelantan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	01/01/2016	31/12/2016	100%	No. de procesos contenciosos administrativos atendidos / No. de procesos contenciosos administrativos radicados en los diferentes despachos	Humanos y Físicos	semestral	100%	Se encuentran vigentes 8 procesos, todas las diligencias se han atendido 2 procesos se fallaron en contra de la Contraloría uno en primera instancia se apeló y el otro en segunda instancia - Bomberos. Los demás se han atendido las diligencias.
	Iniciar e impulsar las Acciones de Repetición una vez sea afectada la Entidad con una decisión judicial.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	01/01/2016	31/12/2016	100%	Numero de sentencias en las que ha sido condenada la entidad en el periodo /numero de acciones de repetición incoadas	Humanos y Físicos	semestral	N SE PRESENTA	No se han presentado,
	Conceptuar dentro del término legal acerca de las solicitudes de conceptos y demás temas jurídicos y remitirlos para la revisión y firma del señor Contralor	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	01/01/2016	31/12/2016	100%	No de consultas resueltas/ Numero de consultas solicitadas en la vigencia	Humanos y Físicos	semestral	100%	La oficina jurídica asesora a las dependencias en temas jurídicos, por escrito así como en comité directivo, y de conciliación, contesta los derechos de petición, quejas entre otras que son trasladadas por competencia.
										100%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor (es)	Meta		Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	Observaciones	
				Tiempo							Producto
				Fecha Inicio	Fecha Finalización						Unidad de medida
Proveer los bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.	Cumplir con las normas de contratación y el Manual de Contratación de la Entidad	Oficina Administrativa	Jefe Oficina	01/01/2016	31/12/2016	100% de los contratos celebrados	Humanos, físicos, tecnológicos, económicos	Anual	100%	En la vigencia 2016 se celebraron 25 contratos, 19 por contratación directa y 6 por Mínima cuantía. Los que se hicieron a través de contratación directa son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tanto en jurídica como en auditoría fiscal. Esto por cuanto el personal de planta es muy poco para cubrir todas las necesidades. Los contratos cumplen con los requisitos exigidos por las normas.	
Prestar mantenimiento y control a la infraestructura y equipos necesarios para garantizar la continuidad de la operación de la Contraloría Municipal de Tunja.	Realizar dos revisiones a los inventarios de la entidad	Oficina Administrativa	Técnico Administrativo	01/01/2016	31/12/2016	Una revisión	Humanos, físicos, tecnológicos	semestral	100%	Se revisaron 2 en el año, las evidencian en administrativa.	
	Llevar a cabo un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de los bienes muebles de la entidad	Oficina Administrativa	Técnico Administrativo	01/01/2016	31/12/2016	Plan preventivo	Humano, físicos y tecnológicos	Semestral	100%	El plan preventivo y correctivo	
									100%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO	

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor (es)	Meta		Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	Observaciones	
				Tiempo							Producto
				Fecha Inicio	Fecha Finalización						Unidad de medida
Administrar el talento humano desde la selección, vinculación e inducción, fomentando su competencia y permanencia, a través de la reinducción, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar y estímulos.	Elaborar la evaluación del desempeño laboral	Oficina Administrativa	Jefe Oficina Administrativa	01/01/2016	31/12/2016	2 final y eventual	Físicos, humanos, tecnológicos	Semestral	100%	Se evaluaron todos los funcionarios de carrera tanto en la semestral como la anual. Igualmente los que se encontraban en periodo de prueba.	
	Elaborar y Ejecutar el Plan de Capacitación Institucional	Oficina Administrativa	Jefe Oficina Administrativa	01/01/2016	31/12/2016	100% del plan	Económicos, Físicos, humanos, tecnológicos	trimestral	100%	Se elaboró un plan y se cumplió en su totalidad.	
	Elaborar y Ejecutar en Plan de Bienestar	Oficina Administrativa	Jefe Oficina Administrativa	01/01/2016	31/12/2016	100% del plan	Humano, físico, tecnológico	Trimestral	100%	Se elaboró un plan y se cumplió en su totalidad.	
	Elaborar y Ejecutar el programa de salud ocupacional	Oficina Administrativa	Jefe Oficina Administrativa	01/01/2016	31/12/2016	100% de l plan	Humano, físico, tecnológico	Trimestral	100%	Se elaboró un plan y se cumplió en su totalidad.	
									100%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO	

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor (es)	Meta		Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	OBSERVACIONES	
				Tiempo							Producto
				Fecha Inicio	Fecha Finalización						Unidad de medida
Gestionar efectivamente la documentación de la Contraloría, estableciendo las actividades técnicas normalizadas para la producción, recepción, distribución y trámite de las comunicaciones y	Aplicar las tablas de Retención Documental y realizar la Depuración del Archivo de Gestión, para dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000.	Oficina Administrativa, Comité de archivo	Todos los funcionarios de la entidad	01/01/2016	31/12/2016	100% del archivo	Humanos, Físico Tecnológicos	Semestral	90%	Todos los documentos son archivados de conformidad con las tablas de retención documental y archivados en cajas debidamente identificadas. En el año 2017 se tiene programado el traslado al archivo central de acuerdo con las tablas de retención documental	

así mismo la organización, conservación, consulta y disposición final de los documentos de archivo de la Contraloría, de manera que permita un fácil y oportuno acceso a la información con criterios de oportunidad y calidad.	Realizar copias de seguridad de la información institucional almacenada en todos los computadores de la entidad	Oficina Administrativa	Técnico Administrativo	01/01/2016	31/12/2016	12 Copias de seguridad-todas las dependencias	Copias Seg. Realizadas / Copias Seg. Planeadas	Humanos, tecnológicos	Trimestral	100%	El funcionarios encargado realiza copias de seguridad de forma mensual y las guarda en el servidor.
	Incluir dentro del plan de contingencias que realiza la entidad los riesgos a que está expuesto los fondos documentales.	Oficina Administrativa	Técnico Administrativo	01/02/2016	31/12/2016	Plan de Contingencias con riesgos	Cumplimiento del Plan de Contingencias.	Humanos, Físico Tecnológicos	Trimestral	100%	Dentro de los riesgos se estableció un riesgo de gestión documental e información, pero no sobre fondos documentales.
	Actualizar la Pagina Web de la entidad	Oficina Administrativa	Técnico Administrativo	01/02/2016	31/12/2016	Página web 100% actualizada	Información publicada página web/ información de la entidad con solicitud de publicación	Humanos, Físicos, Tecnológicos	Trimestral	100%	La página web es actualizada por parte de Ingeniero de Sistemas y la información se publica de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.
	Recibir, direccionar y hacer seguimiento a la correspondencia interna y externa	Oficina Administrativa	Secretaria Ejecutiva	01/02/2016	31/12/2016	Correspondencia direccionada correctamente	Correspondencia direccionada correctamente/ correspondencia recibida	Humanos, Físico Tecnológicos	Trimestral	100%	Toda la correspondencia es recibida a través del software de correspondencia y la direcciona el Contralor a las dependencias correspondientes
										100%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Relacionado con el Sistema Integrado de Calidad	Acciones	Responsable	Ejecutor (es)	Meta		Indicador	Recursos	Frecuencia de la medición	Porcentaje de Cumplimiento	OBSERVACIONES	
				Tiempo	Producto						
				Fecha Inicio	Fecha Finalización						
Ejecutar y controlar el presupuesto de los ingresos y los gastos de la vigencia, registrando técnica y oportunamente los movimientos contables de la entidad, efectuando también la custodia y el control de los dineros que por ley ingresen a la entidad.	Ejecución oportuna y adecuada del presupuesto	Oficina Administrativa	Jefe Oficina - contralor Administrativa y Tesorera	01/01/2016	31/12/2016	Presupuesto ejecutado	Presupuesto de gastos ejecutado en el semestre /presupuesto de gastos aprobado	Humanos, Físicos, Económicos	Trimestral	100%	
	Elaboración oportuna y optima de informes a terceros	Oficina Administrativa	Tesorera	01/01/2016	31/12/2015	100% de informes	Informes entregados en términos, de acuerdo al cronograma de informes.	Humanos, Físicos, Económicos	Trimestral	100%	En el año se presentan 4 informes a las entidades Alcaldía, Banco de la República, informe a la auditoría
	Realizar oportunamente los pagos, tales como nómina, vacaciones, primas, bonificaciones, liquidaciones definitivas, etc.	Oficina Administrativa	Tesorera	01/01/2016	31/12/2016	Pagos dentro de los términos legales, de la nómina y demás gastos personales.	Ordenes de pago de gastos personales/registro en libros de contabilidad	Humanos, Físicos, Económicos	trimestral	100%	Los pagos se realizan dentro de los plazos establecidos
	Atención oportuna de pagos a proveedores, asesores, contratistas y demás obligaciones de la entidad	Oficina Administrativa	Tesorera	01/01/2016	31/12/2016	Cumplimiento a satisfacción de proveedores, asesores, contratistas, etc.	Ordenes de pago gastos generales/registros en libros de contabilidad	Humanos, Físicos, Económicos	Trimestral	100%	Los pagos son realizados dentro de los tiempos y respetando el derecho a turno.
	Cumplir con el procedimiento de custodia de títulos judiciales.	Oficina Administrativa	Tesorero	01/01/2016	31/12/2016	100% custodiados	seguridad de títulos judiciales-cobro oportuno	Humanos Físicos, Económicos	Trimestral	90%	De forma trimestral se hace cruce con jurídica y contabilidad, está pendiente revisar cuales título se deben entregar a las entidades y que reposan en Contabilidad.

el Sistema Integrado de Calidad		ble		cto		Unidad de medida		medición	Cumplimiento		
				Fecha Inicio	Fecha Finalización						
Evaluar permanentemente la efectividad del sistema de control interno de la Contraloría Municipal de Tunja, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y procedimientos de la entidad, el nivel de cumplimiento de los planes y programas, los resultados de la gestión, generando recomendaciones, para que junto con la asesoría y acompañamiento se contribuya con el mejoramiento continuo de la entidad.	Hacer seguimiento y evaluación a los planes de la entidad. Estratégico, plan de acción, plan de compras, plan anticorrupción y atención al ciudadano	Oficina de Control Interno	Asesor de Control interno	01/01/2016	30/12/2016	2 Seguidos	Evaluaciones realizadas/ Evaluaciones programadas	Humanos/ Físicos/ Económicos	Semestral	100%	Se hizo evaluación al plan anticorrupción y atención al ciudadano cada tres meses, al plan estratégico a través de los planes de acción. Y el plan de compras, plan tecnológico, plan preventivo y correctivo, plan de medios, todos fueron evaluados. El plan de acción alcanzó un cumplimiento del 98%
	Elaborar el programa de auditorías en el que se incluyan auditorías internas de calidad y auditorías de gestión, evaluación al desempeño de los procesos a través de los indicadores, evaluación a la efectividad de los controles establecidos en riesgos, evaluación a las quejas y reclamos, evaluación a la satisfacción del usuario,	Oficina de Control Interno	Asesor de Control interno	02/01/2016	31/12/2016	1 programa	Cumplimiento programa de auditorías	Humanos/ Físicos/ Económicos	Semestral	95%	El programa de auditorías se realizó y se aprobó en comité de Control Interno, se realizó auditorías internas de calidad integradas con las de gestión se revisaron los indicadores, los riesgos las peticiones quejas y reclamos la satisfacción del cliente y se presentó todo al contralor en comité de control interno a través de un informe. Con observaciones y recomendaciones, que se plasmaron en un plan de mejoramiento.
	Evaluación del Sistema de Control Interno.	Oficina de Control Interno	Asesor de Control interno	03/01/2016	01/01/2016	5 evaluaciones	Informes de Control, interno	Humanos/ Físicos/ Económicos	Trimestral	100%	Se realizaron 5 seguimientos a control interno y se presentaron 5 informes del sistema, 3 informes cuatrimestrales, publicados en la página web, el informe anual que se envía al DAFP Y a la AGR a través la rendición de la Cuentas, y un informe de control interno contable.
	Fomentar la cultura del control interno en nuestros servidores públicos	Oficina de Control Interno	Asesor de Control interno	04/01/2016	02/01/2016	2 actividades	actividades realizadas /programadas	Humanos/ Físicos/ Económicos	semestral	95%	En los comites se les hace énfasis sobre el autocontrol, autogestión y autoregulación, y se asesora en sistema de control interno.
	Verificar el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento	Oficina de Control Interno	Asesor de Control interno	05/01/2016	03/01/2016	3	acciones de mejora cumplidas y efectivas/ # acciones de mejora propuestas	Humanos/ Físicos/ Económicos	Trimestral	100%	Los planes se les hace seguimiento cada tres meses y se presentan los informes correspondientes, tanto el Institucional, funcional e individual. Auditorías externas e internas.
	Realizar informes de evaluaciones eventuales independientes de Control Interno, solicitadas por el Contralor	Oficina de Control Interno	Asesor de Control interno	06/01/2016	04/01/2016	Informes	evaluaciones eventuales	Humanos/ Físicos/ Económicos	semestral		En el 2016 no se efectuaron eventuales
CUMPLIMIENTO TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	98%								98%	% TOTAL DE CUMPLIMIENTO	

Fuente: papeles de trabajo

Una vez realizado el seguimiento de la ejecución de todos y cada uno de los objetivos y las metas trazadas en el plan estratégico para las vigencias 2016 – 2019, se observó su porcentaje de avance de cumplimiento verificando la ejecución de las actividades desarrolladas para el alcance de cada objetivo estratégico inmersas en el plan de acción 2016.

Esta revisión concuerda con las actividades incluidas en el informe de evaluación de gestión con corte a 31 de diciembre de 2016, de cada una de las áreas las cuales presentan sus logros en avance de cumplimiento de los objetivos con respecto al plan anual operativo presentado para la vigencia en un cumplimiento del 98%.

La planeación estratégica realizada por la Contraloría Municipal de Tunja, para el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2019 tuvo en cuenta los criterios orientadores establecidos por la Ley 1474 de 2011.

2.16 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal de Tunja, se encuentra debidamente implementado como se establece legalmente.

Se evidenció que la Oficina Asesora de Control Interno en el mes de julio de 2016 realizó auditoría fiscal (parte misional) con corte 30 de julio de 2016, en donde se verificaron los planes y programas, los procedimientos y también el MECI y calidad.

La entidad, cuenta con un Comité de Sistema de Control Interno, conformado por la máxima autoridad de la entidad y su nivel directivo de primer nivel, siendo responsable por la expedición de las políticas y los procedimientos de carácter específico necesarios para el desarrollo y la implementación del SCI.

Es importante recalcar que el sistema de control interno evidencia fortaleza en el control de los procedimientos, no obstante se deben reforzar aquellos que generaron hallazgos en el presente informe. La Contraloría deberá tener en cuenta las lo observado por la Auditoría General para la construcción del correspondiente plan de mejoramiento.

2.17 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Tabla No. 69 Seguimiento Plan de Mejoramiento

Proceso	Plan de mejoramiento propuesto					Cumplimiento y avance					Identificación de las acciones pendientes / nro. del hallazgo
	N° de hallazgos	N° acciones correctivas propuestas	N° acciones con vencimiento posterior al 16-06-2017	N° acciones con vencimiento a 16-06-2017	N° acciones de ejecución permanente	Cumplimiento de acciones con vencimiento posterior al 16-06-2017	Cumplimiento de acciones con vencimiento a 16-06-2017	Cumplimiento de acciones de ejecución permanente	% de cumplimiento	% de avance	
Contable	4	7	7	0	0	1	0	0	#iDIV/0!	14,29%	6
Presupuestal	1	1	1	0	0	1	0	0	#iDIV/0!	100,00%	0
Contractual	2	2	2	0	0	1	1	0	#iDIV/0!	100,00%	1
Talento humano									#iDIV/0!	#iDIV/0!	
Participación ciudadana	2	3	3	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	0,00%	3
Proceso auditor	3	3	3	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	0,00%	3
Indagaciones preliminares	1	1	1	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	0,00%	1
Responsabilidad fiscal	3	3	3	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	0,00%	3
Administrativo sancionatorio									#iDIV/0!	#iDIV/0!	1
Jurisdicción coactiva									#iDIV/0!	#iDIV/0!	4
Controversias judiciales									#iDIV/0!	#iDIV/0!	
Gestión macro	1	1	1	0	0	1	0	0	#iDIV/0!	100,00%	0
Gestión TIC	1	1	1	0	0	1	0	0	#iDIV/0!	100,00%	0
Planeación estratégica	1	1	1	0	0	1	0	0	#iDIV/0!	100,00%	0
Observaciones a la rendición de la cuenta									#iDIV/0!	#iDIV/0!	0
Totales	19	23	23	0	0	6	1	0	#iDIV/0!	30,43%	20

TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Observaciones de auditoría
<p>Observación No.1. Proceso Participación ciudadana. Respuesta a requerimientos por fuera del término legal.</p> <p>Una vez verificado el estado y trámite de las denuncias incluidas en la muestra de auditoría, se observó que once (11) cumplen la normatividad que regula su trámite; y una (1) excede el término legal.</p> <p>Lo anterior, vulnera lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:</p> <p><i>“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:</i></p> <p>[...]</p> <p>PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los</p>

Observaciones de auditoría

motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta.”

Observación No. 2. Proceso Auditor. Rezago en la revisión de las cuentas rendidas

Revisadas las cuentas de las vigencias anteriores más el rezago de la actual, se evidencia que de 9 radicadas en vigencias anteriores, aún existen 2 sin revisar, más 9 de la actual para un total de 11 cuentas pendientes de revisar. Lo anterior evidencia que año tras año se viene generando rezagos que para la vigencia del 2016 alcanzaron la cifra de 11 que equivalen al 45.83%, incumpliendo de esta forma la oportunidad en el deber constitucional consagrado en el artículo 268, numeral 2 de la Constitución Política, de *revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*

Observación No. 3. Proceso Auditor. Incumplimiento de los términos para comunicación de informes.

Conforme a la muestra seleccionada, se evidenció que en los casos de la ESE Santiago de Tunja, ECOVIVIENDA, Secretaría de Transito y la Personería de Tunja, no se cumplieron los términos establecidos en el memorando de planeación, para la comunicación de los informes preliminar o definitivo, en contravía de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013.

Observación No. 4. Proceso Auditor. Debilidades en la Configuración de Hallazgos

Se evidenciaron debilidades en la configuración de los hallazgos de tipo fiscal, disciplinario y sancionatorio, en los procesos auditores adelantados en la Normal Santiago de Tunja, Alcaldía de Tunja, ESE Santiago de Tunja, ECOVIVIENDA, Secretaría de Tránsito de Tunja y la Personería de Tunja; puesto que de un total de 49 observaciones de tipo disciplinaria configuradas en el informe preliminar, solo 29 equivalentes 59% se convierten en hallazgos y de 11 observaciones fiscales, solamente 4 correspondientes al 36% terminan en hallazgos. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, en el sentido de que los hallazgos deben ser precisos, objetivos, relevantes, claros, verificables y útiles, de lo contrario serán fácilmente obviados por el sujeto de control, afectando con ello su labor misional.

Observación No. 5. Proceso Auditor. Demora en los traslados de hallazgos

Teniendo en cuenta la fecha de comunicación del Informe definitivo de la Auditoría especial a la Alcaldía de Tunja (24 de junio de 2016); se evidencian demoras en los traslados de hallazgos sancionatorios, fiscales y disciplinarios obtenidos por cuanto fueron trasladados en fecha 6, 28 y 2 de septiembre respectivamente.

De igual manera, tal como se evidenció en el numeral 2.6.6 de este informe, la Contraloría reportó y trasladó 9 hallazgos fiscales en cuantía de \$4.175.246.468, lo cual comparado con los 13 hallazgos reportados en contratación por valor de \$8.224.425.138, genera inconsistencia en la información reportada por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2016, respecto al número y cuantía de los hallazgos fiscales determinados. Sin embargo, una vez verificado en trabajo de campo se pudo evidenciar que la inconsistencia se debe a que los traslados faltantes aún no se habían realizado a 31 de diciembre de 2016. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, y se afecta la labor misional al no trasladar oportunamente los traslados.

Observación No. 6. Proceso Indagaciones Preliminares. Exceso en el término legal.

Se observó que 14 indagaciones preliminares se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el cual determina que “(...) *podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. (...)*” – negrilla fuera del texto.

Observaciones de auditoría
<p>Observación No. 7. Proceso Jurisdicción Coactiva. Debilidad en la recuperación de cartera.</p> <p>Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los nueve (9) procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2016, se ha recaudado un monto de \$53.765.184, equivalente al 18,67% del total, de donde el 8,44% se ha recuperado con el decreto y practica de medidas cautelares, el 0% se ha recuperado por el remate de bienes, el 11,11% por ejecución de garantías, el 5,35% por acuerdos de pago y el 5,97% por pago voluntario. Dicha cifra se recuperó durante la vigencia 2016.</p> <p>De igual forma, a 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente la recuperación de \$234.234.327, suma equivalente al 81,33% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados regulares del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.</p> <p>La anterior situación afecta el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.</p>
<p>TOTAL DE OBSERVACIONES: SIETE (7)</p>

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Del análisis de la contradicción se obtuvo lo siguiente:

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación No.1 Proceso Participación ciudadana. Respuesta a requerimientos por fuera del término legal.</p> <p><i>Una vez verificado el estado y trámite de las denuncias incluidas en la muestra de auditoría, se observó que once (11) cumplen la normatividad que regula su trámite; y una (1) excede el término legal.</i></p> <p><i>Lo anterior, vulnera lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:</i></p> <p><i>“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:</i></p> <p><i>[...]</i></p> <p>PARÁGRAFO. <i>Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta.”</i></p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Si bien es cierto el argumento dado por la Contraloría en lo relacionado con “...ha de tenerse en cuenta que de manera oportuna la Contraloría Municipal de Tunja a través de Oficio No. 003, radicado el 7 de enero de 2016, solicita a la Administración Municipal, información acerca de la ejecución de los recursos trasferidos por el Ministerio de Cultura. Tal Ente territorial solicita una prórroga para la entrega de dicha información, el cual es concedido mediante el Oficio 024 del 18 de enero de 2016...”, también es necesario tener en</p>
<p>RESPUESTA: Se hace necesario traer a colación lo dispuesto en la normativa dispuesta para reglamentar el derecho de petición, que no es otra diferente a la Ley 1755 de 2015, la cual en su artículo 13 dispone:</p> <p>Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p> <p>“(...)</p> <p>“(Subrayado fuera del texto)”.</p>	

Por su parte, el artículo 16 *ibídem*, señala:

Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.

“(...)

Parágrafo 1°. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

“(...)

“(Subrayado fuera del texto)”.

Ahora, teniendo en cuenta las circunstancias fácticas que nos ocupa, se determina que el requerimiento señalado por la Auditoría, en la observación No. 1, identificada con el número de registro de entrada 1469, obedece a los siguientes hechos:

El 17 de diciembre de 2017, se recibe copia del oficio suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, la cual se encuentra dirigido al **Alcalde de Tunja**, por medio del cual se pone de manifiesto un posible incumplimiento de la Administración Municipal de Tunja, acerca de obligaciones del ente territorial con ocasión de la ejecución de recursos transferidos por la cartera de Cultura, provenientes del recaudo de la contribución parafiscal cultural.

Luego, es menester precisar que tal como se dispone en la norma aludida, la designación de la entidad, respecto de la cual se persigue la petición incoada y censurada en la observación que nos ocupa, pertenece a una autoridad **diferente** a este Órgano de Control, no solamente por la nominación realizada expresamente dentro de la solicitud, sino por el fin último de la misma.

Para llegar a la anterior conclusión, ha de tenerse en cuenta que de manera oportuna la Contraloría Municipal de Tunja a través de Oficio No. 003, radicado el 7 de enero de 2016, solicita a la Administración Municipal, información acerca de la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Cultura. Tal Ente territorial solicita una prórroga para la entrega de dicha información, el cual es concedido mediante el Oficio 024 del 18 de enero de 2016.

Posteriormente, el 1 de febrero de tal vigencia se recibe la respuesta de la solicitud de información, sobre la ejecución de recursos transferidos por la cartera de Cultura, provenientes del recaudo de la contribución parafiscal cultural, junto con los soportes correspondientes, lo cual es comunicado inmediatamente el día siguiente a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, en la cual se detalla y describe una serie de posibles incumplimientos de la Alcaldía de Tunja, sobre las obligaciones establecidas en la ejecución de recursos provenientes del recaudo de la contribución parafiscal cultural. A su vez se da traslado a la Procuraduría Provincial de Tunja, para que se investigue lo de su competencia.

cuenta que no se dio una respuesta de trámite al peticionario dentro del tiempo enmarcado en la ley, explicando las razones por las cuales se hacía necesario solicitar la información requerida a la Administración Municipal con el fin de responder de fondo su requerimiento.

Por lo anterior el término de respuesta al peticionario fue mayor al consagrado en la norma Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

[...]

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta.”. (Negrita y subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, la observación se mantiene con connotación ADMINISTRATIVO.

Ahora, el artículo 23 de la Ley 1755 de 2015, reza:

Artículo 23. Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.

“(Subrayado fuera del texto)”.

De lo anterior, se concluye que a pesar que este Ente de Control legalmente no tiene el deber especial de cerciorarse de la tramitación de una petición que se encuentra fuera de su competencia, realizó las gestiones necesarias con el fin de cooperar con la respuesta oportuna de la misma, situación ésta que única y exclusivamente puede reprocharse respecto de la autoridad a quien se encontraba dirigida tal petición.

Frente, al sub examine la Honorable Corte Constitucional ha precisado⁴:

“... esta corporación ha definido el ámbito de protección del derecho fundamental de petición. Así las cosas este incorpora en su núcleo esencial los siguientes elementos:

(1) El derecho a presentar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas puedan negarse a recibirlas o tramitarlas.

(2) El derecho a obtener una respuesta oportuna, es decir, dentro de los términos establecidos en las normas correspondientes.

(3) **El derecho a recibir una respuesta de fondo, lo que implica que la autoridad a la cual se dirige la solicitud, de acuerdo con su competencia,** se pronuncie de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado; esto, independientemente de que el sentido de la respuesta sea favorable o no a lo solicitado.

“(…)”

⁴ Referencia: expediente T- 3823969. Magistrado Ponente ALBERTO ROJAS RÍOS. Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil trece (2013).

<p><u>“Se establece pues el deber de las autoridades de resolver de fondo las peticiones elevadas ante ellas...”</u></p> <p>“(Subrayado y negrilla fuera del texto)”</p> <p>Entonces, mal podría predicarse la existencia de una respuesta a un requerimiento por fuera del término legal respecto de esta Entidad, cuando de la lectura del mismo se evidencia que: i) no somos la autoridad respecto de la cual se persigue la respuesta de la petición, ii) una vez evidenciada la copia de la solicitud, verificamos que la misma no advirtiera hechos o circunstancias que funcionalmente tuviesen que ver con este Ente de Control, iii) esta Entidad no tiene el deber especial de cerciorarse de la tramitación de una petición que no se encuentra bajo su competencia, y iv) se realizó la remisión inmediata de la respuesta dada a esta Entidad por parte de la Alcaldía de Tunja, sin previamente comunicar al solicitante el trámite realizado por este Ente de control para acceder a tal respuesta, teniendo en cuenta que tal deber era único y exclusivo de la entidad a quien se había dirigido la petición, es decir, la Alcaldía de Tunja.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, y con el respeto debido, esperamos haber justificado la observación, y que la misma sea levantada en aras que se constituya en oportunidad de mejora (Ver anexo N°. 1).</p>	
<p>Observación No. 2. Proceso Auditor Rezago en la revisión de las cuentas rendidas</p> <p><i>Revisadas las cuentas de las vigencias anteriores más el rezago de la actual, se evidencia que de 9 radicadas en vigencias anteriores, aún existen 2 sin revisar, más 9 de la actual para un total de 11 cuentas pendientes de revisar. Lo anterior evidencia que año tras año se viene generando rezagos que para la vigencia del 2016 alcanzaron la cifra de 11 que equivalen al 45.83%, incumpliendo de esta forma la oportunidad en el deber constitucional consagrado en el artículo 268, numeral 2 de la Constitución Política, de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”.</i></p>	
<p>RESPUESTA: La Contraloría Municipal de Tunja cuenta con la Resolución Interna número 175 de 2013, que está fundamentada en la Ley 42 de 1993, la cual desarrolla el control fiscal prescrito en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En el caso particular de esta contraloría, debe señalarse que por falta de recursos sostiene una escasa planta de personal, dedicada a realizar labores de auditoría, por lo que le es imposible que en cada vigencia se realice un pronunciamiento del 100% de las cuentas recibidas, de manera que es política de este Ente de Control, abordar los sujetos de control que ejecutan la mayor cantidad de presupuesto y así dejar de revisar un porcentaje mínimo de entidades, que generalmente son las que manejan las menores cantidades de recursos (Entidades Educativas). Esta condición de manejo hace que las últimas antes mencionadas resulten con un rezago de estudio de cuenta máximo de dos vigencias, lo que es tenido en cuenta para la elaboración de la matriz de riesgo fiscal y el PGA de la vigencia siguiente para tener en cuenta como las de primera prioridad para su estudio.</p> <p>El caso de la Alcaldía Municipal de Tunja, el cual es nuestro principal sujeto de control, ya que registra una ejecución de recursos que aproximadamente alcanza el 80% del total de los recursos auditados por esta Contraloría, razón por la cual se le da la mayor importancia para su estudio pues el ejercicio del control se realiza de manera específica a determinadas áreas, y no de forma integral como los demás sujetos de control. De manera que la experiencia nos ha enseñado que varias de las líneas estudiadas del municipio</p>	<p>La observación se mantiene debido a que la Contraloría con sus argumentos no desvirtúa lo observado por la AGR, ya que si bien el Artículo 43 de la Resolución 175 del 17 de diciembre de 2013 indica en su párrafo: “La Contraloría Municipal de Tunja, tendrá como plazo máximo tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de la cuenta anual consolidada, para emitir el pronunciamiento...”, esto no quiere decir que se deba esperar hasta el tercer año para revisar las cuentas, por cuanto ello no permite que se puedan adoptar oportunamente las medidas correctivas pertinentes. Por tal razón la observación se mantiene, con connotación ADMINISTRATIVA</p>

<p>cubren más recursos que varios de los restantes sujetos de control de la Contraloría.</p> <p>Para mayor ilustración, le hacemos saber que de acuerdo al procedimiento anterior la Contraloría Municipal de Tunja alcanza un rezago máximo de dos (2) vigencias de algunos sujetos de los de menor presupuesto, sin incurrir en falta antijurídica, pues la Resolución 175 del 17 de diciembre de 2013 prescribe en el Título III Artículo 43 el fenecimiento de la cuenta, e indica en su parágrafo: <i>“La Contraloría Municipal de Tunja, tendrá como plazo máximo tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de la cuenta anual consolidada, para emitir el pronunciamiento al que se refiere este artículo; fecha después de la cual, si no llegare a producir pronunciamiento alguno, se entenderá fenecida la misma (Ver anexo N°. 2).</i></p> <p>Como consecuencia de lo anterior, y con el respeto debido, esperamos haber justificado la observación, y que la misma sea levantada en aras que se constituya en oportunidad de mejora.</p>	
<p>Observación No. 3. Proceso Auditor. Incumplimiento de los términos para comunicación de informes.</p> <p><i>Conforme a la muestra seleccionada, se evidenció que en los casos de la ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito y la Personería de Tunja, no se cumplieron los términos establecidos en el memorando de planeación, para la comunicación de los informes preliminar o definitivo, en contravía de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013”.</i></p>	
<p>RESPUESTA: La Contraloría de Tunja viene manteniendo acciones de mejoramiento continuo en la sostenibilidad de la certificación de calidad, por tal razón estos asuntos hacen parte de tales acciones, que vienen siendo controladas por el área de Auditoría Fiscal y la Oficina de Control Interno.</p> <p>Estas debilidades como ustedes ya lo conocen venían siendo observadas de auditorías anteriores, y la evidencia del mejoramiento es que en la presente auditoría se han reducido sustancialmente los atrasos a que se hace referencia; pretendiendo llegar al cumplimiento del 100% de oportunidad entre los programado y lo ejecutado.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, y con el respeto debido, esperamos haber justificado la observación, y que la misma sea levantada en aras que se constituya en oportunidad de mejora.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría reconoce que al cierre de la vigencia de 2016, existía dicha debilidad; La observación se mantiene, con connotación ADMINISTRATIVA</p>
<p>Observación No. 4. Proceso Auditor. Debilidades en la Configuración de Hallazgos.</p> <p><i>Se evidenciaron debilidades en la configuración de los hallazgos de tipo fiscal, disciplinario y sancionatorio, en los procesos auditores adelantados en la Normal Santiago de Tunja, Alcaldía de Tunja, ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito de Tunja y la Personería de Tunja; puesto que de un total de 49 observaciones de tipo disciplinaria configuradas en el informe preliminar, solo 29 equivalentes 59% se convierten en hallazgos y de 11 observaciones fiscales, solamente 4 correspondientes al 36% terminan en hallazgos. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, en el sentido de que los hallazgos deben ser precisos, objetivos, relevantes, claros, verificables y útiles, de lo contrario serán fácilmente obviados por el sujeto de control, afectando con ello su labor misional”.</i></p>	
<p>RESPUESTA: Efectivamente la AGR tienen razón en esta debilidad que corresponde a conformación de la observación, situación que se ha venido corrigiendo durante la vigencia 2017, como consecuencia del estudio más detallado y soportado de tal forma que el profesional especializado encargado de realizar la auditoría cuente con las evidencias necesarias para configurar el hallazgo pertinente.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría reconoce que al cierre de la vigencia de 2016, existía dicha debilidad; La observación se mantiene, con connotación ADMINISTRATIVA</p>

<p>Se ha socializado la observación con el equipo auditor precisando que dentro de la ejecución de la auditoría, se solicite la mayor cantidad de información y se profundice en cada uno de los presuntos hallazgos encasillándolos en la norma violada y soportando en debida forma los elementos necesarios para que el proceso siguiente sea exitoso. De la misma manera el sujeto de control queda sin herramientas para cualquier alegato que conlleve al levantamiento de lo observado en el informe preliminar.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, y con el respeto debido, esperamos haber justificado la observación, y que la misma sea levantada en aras que se constituya en oportunidad de mejora.</p>	
<p>Observación No. 5. Proceso Auditor. Demora en los traslados de hallazgos.</p> <p><i>Teniendo en cuenta la fecha de comunicación del Informe definitivo de la Auditoría especial a la Alcaldía de Tunja (24 de junio de 2016); se evidencian demoras en los traslados de hallazgos sancionatorios, fiscales y disciplinarios obtenidos por cuanto fueron trasladados en fecha 6, 28 y 2 de septiembre respectivamente.</i></p> <p><i>De igual manera, tal como se evidenció en el numeral 2.6.6 de este informe, la Contraloría reportó y trasladó 9 hallazgos fiscales en cuantía de \$4.175.246.468, lo cual comparado con los 13 hallazgos reportados en contratación por valor de \$8.224.425.138, genera inconsistencia en la información reportada por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2016, respecto al número y cuantía de los hallazgos fiscales determinados. Sin embargo, una vez verificado en trabajo de campo se pudo evidenciar que la inconsistencia se debe a que los traslados faltantes aún no se habían realizado a 31 de diciembre de 2016. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, y se afecta la labor misional al no trasladar oportunamente los traslados”.</i></p>	
<p>RESPUESTA: La Contraloría Municipal de Tunja reconoce que dentro del procedimiento para realización de las auditorías, el estudio de la réplica, realización del informe final y el traslado de hallazgos se viene realizando cuando el auditor ya tiene memorando de asignación para la siguiente auditoría, de alguna manera estas actividades paralelas de dos auditorías dan lugar a que se presenten estas demoras.</p> <p>Otros aspectos que inciden es el cumulo de hallazgos por trasladar, es la onerosidad de su conformación y falta de personal en el momento que se tenía que realizar los hallazgo; es de anotar que dos funcionarios de planta renunciaron irrevocablemente a sus cargos, otro funcionario se encontraba en licencia de maternidad y no fue posible inmediatamente suplir estas vacancias; por otra parte algunos informes finales de auditoría se realizaron en el mes de diciembre, luego dando cumplimiento a lo prescrito en la resolución 042 de 2014 en materia de tiempos para traslados, los de estas auditorías, sin salirse de la norma cubre los primeros meses de la vigencia siguiente (Ver anexo N°. 3).</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, y con el respeto debido, esperamos haber justificado la observación, y que la misma sea levantada en aras que se constituya en oportunidad de mejora.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría reconoce que al cierre de la vigencia de 2016, existía dicha debilidad; La observación se mantiene, con connotación ADMINISTRATIVA</p>
<p>Observación No. 6. Proceso Indagaciones Preliminares. Exceso en el término legal.</p> <p><i>Se observó que 14 indagaciones preliminares se tramitaron excediendo el término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el cual determina que “(...) podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. (...)” –negrilla fuera del texto”.</i></p>	
<p>RESPUESTA: Sobre los términos de los 6 meses que trata el artículo 39 de la Ley 610 del 2000 (el cual fue aludido en la observación transcrita), vale la pena mencionar que el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 (el cual modificó la regulación del procedimiento ordinario de</p>	<p>Se retira la observación</p> <p>En la respuesta allegada por la Contraloría en su</p>

responsabilidad fiscal), dispone:

Artículo 107. Preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Los plazos previstos legalmente para la práctica de las pruebas en la indagación preliminar y en la etapa de investigación en los procesos de responsabilidad fiscal serán preclusivos y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos. La práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta. En el proceso verbal dicho término no podrá exceder de un año.

“(Subrayado y negrilla fuera del texto)”.

Luego, de la norma transcrita se evidencia que tal preclusividad, es decir, el término de seis (6) meses, se predica para la práctica de pruebas en la indagación preliminar, y no para emitir una decisión - archivo o apertura - una vez concluyan los mismos.

De esta manera, se hace pertinente aclarar que revisadas todos los expedientes cuestionados, se observa que si bien en las indagaciones se tomaron las decisiones respectivas (archivo o apertura) superados los seis meses, no es menos cierto que la práctica de pruebas se dio dentro de los términos de preclusividad que exige notoriamente la norma referida.

Frente al asunto, la Auditoría General de la República se ha pronunciado bajo los mismos criterios⁵, de la siguiente manera:

“Ahora bien, otra es la discusión acerca que vencido el término, la decisión que se adopte deba ser la de proferir auto de archivo o apertura del proceso de responsabilidad fiscal, puesto que las contralorías tienen plena competencia para adoptar cualquiera de las dos decisiones de acuerdo con las pruebas recaudadas dentro del término probatorio enunciado.

“Sobre este último punto la Honorable Corte Constitucional se pronunció respecto de la indagación preliminar en materia disciplinaria, señalando que el desconocimiento del término en la investigación preliminar, no conduce a la violación de derechos fundamentales así:

“...De lo expuesto se infiere que el incumplimiento del término de indagación previa no conduce a que el órgano disciplinario incurra automáticamente en una grave afectación de garantías constitucionales y a que como consecuencia de

contradicción, se señala principalmente la preclusividad de los plazos contenida en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, y de manera subsiguiente se contemplan conceptos de la Auditoría General de la República, de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado; en ellos se hace relación al plazo previsto legalmente para la práctica de pruebas, en el sentido que si bien en las 14 IP objeto del hallazgo se excedieron del término de 6 meses en ninguna se tuvo en cuenta práctica de pruebas con posterioridad a los 6 meses, así mismo se evidenció resolución de suspensión de términos de acuerdo con lo planteado y anexo.

Por lo anterior se retira la observación.

⁵ http://www.auditoria.gov.co/Biblioteca_documental/OEE/AGRP13-GestionProcesoRFPreguntasRespuestas.pdf

<p><u>ésta toda actuación cumplida carezca de validez.</u> Esto es así en cuanto, frente a cada caso, debe determinarse el motivo por el cual ese término legal se desconoció, si tras el vencimiento de ese término hubo lugar o no actuación investigativa y si ésta resultado relevante en el curso del proceso.</p> <p><u>Es decir, del sólo hecho que un término procesal se inobserve, no se sigue, fatalmente, la conculcación de los derechos fundamentales de los administrados pues tal punto de vista conduciría al archivo inexorable de las investigaciones por vencimiento de términos y esto implicaría un sacrificio irrazonable de la justicia como valor superior y como principio constitucional.</u></p> <p>De allí que la afirmación que se hace en el sentido que se violaron derechos fundamentales por la inobservancia de un término procesal no deba ser consecuencia de una inferencia inmediata y mecánica, sino fruto de un esfuerzo en el que se valoren múltiples circunstancias relacionadas con el caso de que se trate, tales como la índole de los hechos investigados, las personas involucradas, la naturaleza de las pruebas, la actuación cumplida tras el vencimiento del término y la incidencia de tal actuación en lo que es materia de investigación...”⁶. Subrayado y resaltado fuera de texto.</p> <p>“Por su parte el Consejo de Estado, respecto del mismo asunto rotulo:</p> <p>“...Siguiendo la línea argumentativa expuesta con anterioridad; sobre el término de la investigación disciplinaria (6 meses) esta Corporación ha sostenido <u>que el solo vencimiento del plazo no implica la pérdida de competencia de la</u></p>	
---	--

⁶ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU – 901 de 2005. M.P. Jaime Córdoba Triviño. Disponible en: <http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Providencias/05- SU-901.htm>. (Sitio visitado por última vez el 17 de marzo de 2013).

<p><u>Procuraduría para actuar y tampoco se encuentra prevista como causal de nulidad del proceso disciplinario.</u> Así, en un caso similar a éste, la Sala concluyó que si bien el término de la investigación disciplinaria excedió al previsto en la Ley, ello no constituye una violación al debido proceso por dilación injustificada en el trámite de la investigación...”⁷. Subrayado y resaltado fuera de texto.”</p> <p>“En conclusión en materia de responsabilidad fiscal de acuerdo con la preclusividad que estableció el Estatuto Anticorrupción <u>lo jurídico y pertinente procesalmente es que las pruebas deben decretarse y practicarse dentro del término de seis (6) meses</u>, contados a partir de la expedición del auto de apertura de la indagación preliminar, vencido este se procederá a proferir auto de archivo o auto de apertura de responsabilidad fiscal.</p> <p>“(Subrayado fuera del texto)”.</p> <p>Por lo anterior, esperamos justificar la observación, y sea levantada, en aras que se constituya en oportunidad de mejora.</p>	
<p>Observación No. 7. Proceso Jurisdicción Coactiva. Debilidad en la recuperación de cartera.</p> <p><i>Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los nueve (9) procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2016, se ha recaudado un monto de \$53.765.184, equivalente al 18,67% del total, de donde el 8,44% se ha recuperado con el decreto y practica de medidas cautelares, el 0% se ha recuperado por el remate de bienes, el 11,11% por ejecución de garantías, el 5,35% por acuerdos de pago y el 5,97% por pago voluntario. Dicha cifra se recuperó durante la vigencia 2016. De igual forma, a 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente la recuperación de \$234.234.327, suma equivalente al 81,33% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados regulares del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.</i></p> <p><i>La anterior situación afecta el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000”.</i></p>	
<p>RESPUESTA: Como bien lo determina el grupo auditor en la observación, y en el cuadro anterior, que en el 2016 se encontraban vigentes 9 procesos de cobro coactivo, por valor de \$287.999,511, y que de ese valor se logró recuperar el valor de \$53.765.184, contrario a lo manifestado, si se evidencia gestión, ya que se logró recuperar dinero tanto de vigencias anteriores como del año 2016, que fue donde se reportó mayor valor a recuperar, es decir \$253.105.995, que si analizamos los procesos del 2016, estos apenas comenzaban y que a pesar de eso el recaudo mayor fue de ese año, aunado a lo anterior, este recaudo se gestionó con el cobro persuasivo, celebración de acuerdos de pago y pago voluntario, evitando así desgaste administrativo y cobros innecesarios, que implica adelantar un proceso coactivo hasta el embargo, secuestro y remate de bienes.</p> <p>Respecto del valor que quedó pendiente, \$234.234.327, como se dijo</p>	<p>Se mantiene la observación</p> <p>Lo allegado por la Contraloría no desvirtúa lo evidenciado por la Auditoría.</p> <p>Por lo tanto se mantiene la observación con connotación de carácter ADMINISTRATIVO.</p>

⁷ CONSEJO DE ESTADO. Referencia No. 25000-23-25-000-2007-00753-01 (0532-08). M.P. Víctor Hernando Alvarado Ardila.

anteriormente el mayor valor a recuperar es de procesos que apenas comenzaron en el 2016, por lo tanto la entidad ejercerá todas las actuaciones necesarias, para recuperar la cartera dentro de los términos establecidos en el proceso de Cobro coactivo.

Igualmente y respecto a los procesos de años anteriores, la Oficina Jurídica llevará a cabo un análisis y seguimiento, a fin de buscar la pronta recuperación de los dineros en mención, con el objeto de lograr el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.

ARGUMENTOS DE RÉPLICA Y AFINES PARA LAS DOS OBSERVACIONES DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TUNJA

Es menester poner en conocimiento de su Oficina, que además los planteamientos legales, jurisprudenciales y doctrinales, esgrimidos anteriormente; al interior de esta Dependencia, sobrevinieron diferentes situaciones administrativas que generaron la suspensión de términos en todos y cada uno de los procesos en los cuales tenía competencia la Oficina Jurídica de este Ente de Control, incluidos evidentemente tanto los indagaciones preliminares reprochadas en la observación 6 y el trámite de los procesos de cobro coactivo relacionados en la observación No. 7.

Luego, es preciso valorar que el no haber emitido la decisión inmediatamente se vencieron los seis meses (que además en estos casos no son preclusivos), obedeció a diversas circunstancias y algunas de ellas amparadas bajo el excluyente de responsabilidad denominada caso fortuito, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

De conformidad como se puede evidenciar en la rendición de la cuenta rendida en el año 2015, para tal vigencia se abrieron 24 indagaciones preliminares, de las cuales hasta el mes de diciembre de 2015 se tramitó hasta la No. 10.

Ahora, en el año 2016, exactamente en los meses de enero y febrero del año 2016, se dio trámite íntegramente y dentro del término de los 6 meses, las indagaciones 09, 10, 11, 12 de tal anualidad 2016.

Posteriormente, el 7 de marzo de 2016, ocurrió la primera situación administrativa relacionada con el cambio de Jefe de la Oficina Jurídica de esta Entidad, lo anterior como consecuencia de la renuncia presentada por la Dra. Alexandra Borrás Riaño, quien ostentaba tal cargo, y tenía a cargo el trámite y culminación de las indagaciones preliminares reprochadas en la observación No. 6. En razón a lo anterior, en tal cargo fue nombrada en comisión, mediante la Resolución No 23 del 08 de marzo del 2016, la doctora SANDRA MILENA PÉREZ ANGARITA, como nueva Jefe de la Oficina Jurídica.

Subsiguientemente la funcionaria mencionada, es decir, SANDRA MILENA PÉREZ ANGARITA, mediante radicación de certificado, presenta la primera incapacidad médica por el término de 15 días, contados a partir del 25 de marzo del 2016 (se aclara que se cita que es la primera incapacidad presentada por tal servidora, toda vez, que han sido varias las presentadas por la misma hasta la fecha).

Luego, con el fin de poder solucionar la inoperatividad de la oficina jurídica, dado que de acuerdo a la estructura de la entidad, la Oficina jurídica, está compuesta por el Jefe de la oficina Jurídica, y un técnico administrativo; el señor Contralor Municipal de Tunja, mediante la Resolución No. 043 y 52 del 2016 (**Ver anexos N°. 4 y 5**), nombra en encargo, a la técnico administrativo, Mabel Astrid

Varela Cuadrado, como Jefe de la Oficina jurídica (encargada), precisándose que la misma no se desprendió de sus funciones como técnico administrativo, es decir desempeñando los dos cargos, lo cual origina como consecuencia que existía un solo funcionario en la Oficina Jurídica, durante el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2016 a 31 de mayo del 2016.

Ahora, dada tal situación administrativa, y teniendo en cuenta, los términos procesales establecidos en la ley de imperativo cumplimiento, entre ellos, el término de práctica de pruebas de las indagaciones preliminares de 6 meses a partir de la apertura, los términos fueron suspendidos en la Oficina Jurídica, a través de varios autos de trámite, y como consecuencia del hecho imprevisible, y la incertidumbre de no conocer la vinculación nuevamente a la entidad de la funcionaria con incapacidad médica, nombrada en comisión como Jefe de la Oficina Jurídica; finalmente se suspenden, desde el 28 de marzo del 2016 hasta el 20 de abril del 2016, fecha en la que tomo posesión el técnico administrativo, en calidad de encargo, como Jefe de la Oficina jurídica, y Técnico administrativo de la Oficina jurídica, al mismo tiempo.

A pesar de la situación administrativa presentada, el operado jurídico nombrado, en encargo y como técnico administrativo, durante su periodo como Jefe de la Oficina jurídica, encargada, así como la funcionaria que la sucedió, a partir del 01 de junio del 2016, la Dra. Elsa Marina Briceño Pinzón, encargada, tramitaron las indagaciones preliminares en el orden que se encontraban pendientes, de acuerdo a la fecha de apertura de cada una, de una manera responsable y de acuerdo al estudio jurídico realizado de los hechos fundamento de las indagaciones, acotando, que las decisiones de archivo de cada una de las indagaciones, o de las que dieron lugar a la apertura, a pesar de la premura por el paso del tiempo, fueron producto de un estudio jurídico serio, sumado al hecho que sin bien es cierto la decisión superó los 6 meses, las pruebas fueron practicadas dentro del término de ley, es decir dentro de los 6 meses, así mismo asociado al hecho que en ninguna opero el fenómeno de caducidad de la acción fiscal, tal como lo menciona la misma auditoría.

En virtud de lo anterior, se tiene que a partir de marzo del 2016, en la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, se presentaron hechos de los denominados impredecibles e irresistibles, configurados en la incapacidad médica del operador jurídico, y que determinan un eximente de todo tipo de responsabilidad, cual es la fuerza mayor y/o caso fortuito, situación sustentada en los autos de suspensión de términos de la oficina jurídica, los cuales se anexan (**Ver anexo N°. 6**), y en el hecho evidente observado en la rendición de la cuenta que hasta el mes de febrero del año 2016, las indagaciones se tramitaron en términos, situación que de alguna manera se vio afectada, dada la situación impredecible, irresistible, e inevitable configurada un hecho de fuerza mayor, como es la enfermedad grave de quien asumió a partir de marzo del 2016 en comisión el cargo como Jefe de la Oficina Jurídica, situación que se trató de superar con el nombramiento de funcionarios pertenecientes a la entidad Contraloría Municipal de Tunja, a través de la figura del encargo, durante todo el año 2016, y parte de la actual vigencia (hasta 25 de abril de 2017).

Ahora, no es menos importante reseñar que una vez se reanudaron los términos procesales, eran múltiples las actuaciones que se encontraban atrasadas y que ameritaban atención inmediata, tales como la contestación de nulidades, recursos de reposición, práctica de pruebas, contestación de demandas, entre otras, y que para su momento (como actualmente sucede) tan solo son dos los funcionarios adscritos a la Oficina Jurídica (la cual conoce de

indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal – verbal y ordinarios-, procesos de cobro coactivo, procesos sancionatorios, representación judicial y administrativa, asesora jurídicamente al Despacho del Señor Contralor y su equipo de trabajo, comité de conciliación, entre otros), hechos que notablemente impide que la Oficina Jurídica tomara la decisión, respecto a las indagaciones preliminares, además por qué una vez se nombró a la funcionaria encargada de las funciones del cargo de la Oficina Jurídica, la misma antes de tomar una decisión, debía realizar el estudio factico y jurídico en cada uno de los procesos, pues sería irresponsable que el operador jurídico que ingresa y retome la carga laboral ya mencionada de esta Dependencia, decidiera archivar o aperturar sin antes realizar estudio de lo que ya se había adelantado.

Frente al asunto sometido a consideración, ha de advertirse como la Honorable Corte Constitucional aunque reconoce la importancia y necesidad del cumplimiento de los términos judiciales llama la atención para que las presuntas dilaciones sean valoradas con mesura y ponderadas de manera casuística, es decir, verificando que no existan razones de peso procesal, que justifiquen dicha mora. (Sentencias de la Corte Constitucional T-030/2005, T-230/2013 y Expediente 2500023410002014-00415-01 del Consejo de Estado)".

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>hayan obrado”.</p>	<p>Causa: Falta de personal y de control</p> <p>Efecto: Retrasos en la revisión de la cuenta lo que no permite adoptar oportunamente las medidas correctivas pertinentes</p>						
<p>Hallazgo No. 3 Observación No. 3. Proceso Auditor. Incumplimiento de los términos para comunicación de informes.</p> <p>Conforme a la muestra seleccionada, se evidenció que en los casos de la ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito y la Personería de Tunja, no se cumplieron los términos establecidos en el memorando de planeación, para la comunicación de los informes preliminar o definitivo, en contravía de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013”.</p>	<p>Condición: Conforme a la muestra seleccionada, se evidenció que en los casos de la ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito y la Personería de Tunja, no se cumplieron los términos establecidos en el memorando de planeación, para la comunicación de los informes preliminar o definitivo, en contravía de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013”.</p> <p>Criterio: Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013”.</p> <p>Causa: Falta de control</p> <p>Efecto: Afectación de su labor misional y pérdida de oportunidad</p>			X			
<p>Hallazgo No. 4 Observación No. 4. Proceso Auditor. Debilidades en la Configuración de Hallazgos.</p> <p>Se evidenciaron debilidades en la configuración de los hallazgos de tipo fiscal, disciplinario y sancionatorio, en los procesos auditores adelantados en la Normal Santiago de Tunja, Alcaldía de Tunja, ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito de Tunja y la Personería de Tunja; puesto que de un total de 49 observaciones de tipo disciplinaria configuradas en el informe preliminar, solo 29 equivalentes 59% se convierten en hallazgos y de 11 observaciones fiscales, solamente 4 correspondientes al 36% terminan en hallazgos. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, en el sentido de que los hallazgos deben ser precisos, objetivos, relevantes, claros, verificables y útiles, de lo contrario serán fácilmente obviados por el sujeto de control, afectando con ello su labor misional”</p>	<p>Condición: Se evidenciaron debilidades en la configuración de los hallazgos de tipo fiscal, disciplinario y sancionatorio, en los procesos auditores adelantados en la Normal Santiago de Tunja, Alcaldía de Tunja, ESE Santiago de Tunja, Ecovivienda, Secretaría de Tránsito de Tunja y la Personería de Tunja; puesto que de un total de 49 observaciones de tipo disciplinaria configuradas en el informe preliminar, solo 29 equivalentes 59% se convierten en hallazgos y de 11 observaciones fiscales, solamente 4 correspondientes al 36% terminan en hallazgos. Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013, en el sentido de que los hallazgos deben ser precisos, objetivos, relevantes, claros, verificables y útiles, de lo contrario serán fácilmente obviados por el sujeto de control, afectando con ello su labor misional”</p> <p>Criterio: Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría de Tunja como metodología oficial para el proceso auditor, mediante la Resolución No. 024 del 11 de febrero de 2013</p> <p>Causa: Falta de capacitación y control</p> <p>Efecto: Desgaste administrativo que afecta la labor misional.</p>			X			

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuántía
Contraloría.	Efecto: La anterior situación afecta el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA: SEIS (6) ADMINISTRATIVOS.		6					